



I.- Datos Generales del Proyecto, del Promovente y del Responsable del Estudio

I.1.- Proyecto

Estación de Servicio con fin específico para gas L.P.: DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V.

I.1.1.- Ubicación del Proyecto

El sitio donde se encontrará el proyecto es en la Calle Hidalgo no. 303, Guadalupeana, Municipio de Vista Hermosa, Estado de Michoacán de Ocampo, C.P. 59200.

La localización en coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos del predio es:

20°15'56.10"N

102°28'30.84"O

Equivalente a:

Latitud: 20° 15.935'N

Longitud: -102° 28.514'O

13 Q 763723.34 m E y 2242884.73 m N

Con una elevación de 1,544 m.s.n.m.



Figura 1: Carta de Ubicación.

DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V.
Estación de Servicio Con Fin Específico para Gas L.P.

1.1.2.- Superficie total del predio y del proyecto.

La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se localizará en un terreno regular con una superficie de 603.45 m². A continuación, se muestra la distribución de áreas:

Tabla 1: Distribución de superficie de la Estación de Carburación.

Estación de gas L.P para carburación.	
Oficina	9.00 m2
Baño	7.50 m2
Bodega	6.00 m2
Tablero eléctrico	7.10 m2
Zona de almacenamiento	48.00
Circulación	525.85
Área total del predio	603.45 m2

Datos Patrimoniales de la Persona Moral, Art. 113 fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

1.1.3.- Inversión requerida

La inversión aproximada es de [REDACTED] incluyendo la obra civil y la instalación del equipo para la Estación de servicio con fin Específica para Gas L.P.

1.1.4.- Número de empleos directos e indirectos generados por el desarrollo del proyecto.

Se generarán empleos durante todas las etapas para el desarrollo del proyecto, de manera directa, durante la preparación y construcción se generaron alrededor de 10 empleos, entre albañiles, electricistas, pintores, soldadores, supervisor de instalaciones eléctricas, mecánicas, así como de Gas L.P. y durante la operación se generarán de 3 a 5 empleos. De manera indirecta se contratará a gestores para la obtención de servicio y establecimientos donde se adquirirán los materiales para la construcción y el equipamiento de la Estación.

1.1.5.- Duración total del Proyecto o parcial.

El plan de trabajo para la preparación del sitio, construcción y mantenimiento del proyecto fue definido en base a 4 meses y el tiempo para la obtención de permisos, fue alrededor de 12 meses. En la siguiente tabla se muestra la calendarización de las principales actividades que se llevaron a cabo durante el tiempo programado. En el apartado de abandono del sitio, se estima que la vida útil de la estación de gas L.P. será mínima de 30 años, periodo durante el cual se debe considerar el mantenimiento de los accesorios que por norma deben reemplazarse en la fecha de su caducidad, así como supervisar en todo momento los accesorios que sufran desgaste mecánico o por fricción.

Es importante mencionar que este es solo un tiempo estimado, ya que si la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. es sustentable para ese entonces y ha sido mantenida adecuadamente, esta puede seguir brindando el servicio requerido.

Tabla 2: Programa general de Trabajo

Mes No.	1	2	3	4
Ingeniería				
Terracerías				
Cimentación				
Estructura Metálica y Albañilería				
Instalación de equipos				
Sistemas eléctricos				
Prueba de la instalación y aprobación				
Inauguración				

En las etapas de operación y mantenimiento de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. tienen el siguiente cronograma, por un tiempo indeterminado que como mínimo será de 30 años para que en la Estación se venda gas L.P. Este tiempo está dado en función del mantenimiento de los accesorios que por norma deben reemplazarse en la fecha de su caducidad, así como supervisar en todo momento los accesorios que sufran desgaste mecánico o por fricción y la realización de las pruebas de hermeticidad cada 5 años.

Tabla 3: Cronograma para la etapa de operación y mantenimiento.

ACTIVIDAD	AÑOS													
	1	2	3	4	5	6	Siguietes							
Recepción del auto tanque para descarga del gas L.P. en la Estación de carburación														
Implementar las medidas de seguridad como lo son colocar letreros de prohibido el paso, extintores, calzar las ruedas del auto tanque, conectar pinzas tipo caimán a tierra														
Conectar manguera de descarga del auto tanque al tanque de almacenamiento y comenzar la descarga														
Llegar al nivel de llenado deseado e interrumpir la descarga														
Cerrar válvulas y desconectar mangueras														
Desconectar pinzas tipo caimán y descalzar las ruedas del auto tanque, retirar extintores y letreros														
Abandona el auto tanque la Estación														
Arriba un vehículo a la estación solicitando gas L.P. para carburación														
Se conectan pinzas tipo caimán a tierra, se calzan las ruedas y se conecta la pistola de despacho														
Se inicia la descarga al nivel solicitado de gas L.P. al vehículo														

ACTIVIDAD	AÑOS													
	1	2	3	4	5	6	Sigüientes							
Se llega al nivel solicitado de gas, se cierra la válvula, se retira la pistola, se desconectan las pinzas y se descalzan las ruedas del vehículo														
Se cobra el servicio y el vehículo se retira de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.														
El mantenimiento preventivo de la estación de carburación incluirá el tanque de almacenamiento, la bomba, válvulas, tuberías y mangueras, tierras físicas, instalaciones eléctricas, extintores, pintura, señalización, limpieza,														
Antes del mantenimiento se suspenderá cualquier suministro de gas L.P., se desconectará la corriente eléctrica, se delimitará la zona a mantener y se evitarán las fuentes de ignición														
Pruebas de hermeticidad a tanque de gas L.P. cada 5 años														

En la etapa de abandono, si llegara a darse, la obra civil puede quedar en pie dentro del terreno, si este es el acuerdo al que se llega con el propietario del terreno, ya que este es arrendado por la Empresa DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V. o de acordarse así, se procederá a demoler la obra civil y retirar los escombros con camiones de volteo para que sean llevados al tiradero municipal y por último el terreno sea nivelado. Dado que desinstalar una Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. es sencillo se estima un tiempo de 2 semanas para dejar el predio sin los equipos y en caso de así acordarse, también sin la obra civil.

Tabla 4: Cronograma para la etapa de abandono.

	SEMANAS													
	1	2	3	4	5	6	7							
Retiro de accesorios y equipos comenzando por medidores, mangueras, válvulas, tuberías y el cableado eléctrico														
Retiro de dispensario														
Retiro de tanque de almacenamiento de gas														
Retiro de letrero y señalética														
Limpieza de obra civil o demolición de obra civil según acuerdo con el propietario del terreno														
Retiro de escombros														

1.2.- Promovente

DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V.

1.2.1.- Registro Federal de contribuyentes del Promovente

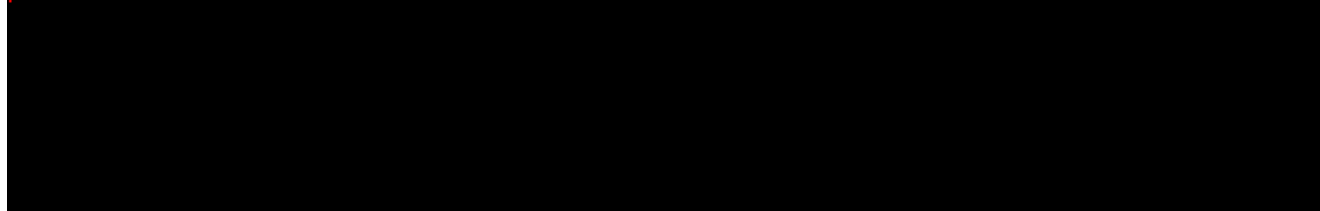
DGS071124SN0

1.2.2.- Nombre y cargo del representante legal.

CESAR MARTIN GALLARDO

1.2.3.- Dirección del Promovente o de su representante legal

Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del Representante Legal, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.





Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del Representante Legal, Art. 113 fracción I de la LFTAI y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

1.3.1.- Nombre o Razón Social

1.3.2.- Registro federal de contribuyentes

1.3.3.- Nombre del responsable técnico del estudio

1.3.4.- Profesión y Número de Cédula Profesional

1.3.5.- Dirección del responsable técnico del estudio

Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico del Responsable Técnico del Estudio, Art. 113 fracción de la LFTAIIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

II.- Referencias, según corresponda, al o los supuestos del artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

II.-1.- Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas o el aprovechamiento de recurso naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que pueden producir o actividad

La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P., fue proyectada y será construida para suministrar a recipientes instalados permanentemente en vehículos de combustión interna que usan Gas L.P. para su propulsión y que además cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SESH-2010 “Equipos de Carburación de Gas L.P. en motores de combustión interna, instalación y mantenimiento.

La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P., cumplirá con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEDG-2004 “Estaciones de Gas L.P. para Carburación. Diseño y Construcción”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de abril de 2005.

El Municipio de Vista Hermosa, Michoacán de Ocampo, otorgó **CAMBIO DE USO DE SUELO** emitido por el Departamento de Obras Públicas y de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 y artículo 277 fracción II del código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, en conformidad con el acuerdo del H. Ayuntamiento en sesión cabildo número 24 de fecha 11 de noviembre de 2021, con Número de oficio: VH/OP/03-1/2021-24 y expedido el 19 de julio de 2022; habiendo analizado y revisado la documentación requerida, se concedió el cambio de uso de suelo para el **PREDIO URBANO A USO COMERCIAL**., ya que es factible la construcción de una estación de gas L.P., el predio donde se construirá dicha Estación actualmente cumple con las características y compatibilidad con el crecimiento urbano conforme al Programa de Desarrollo Urbano Municipal 2011-2030 propuesto mediante acta de cabildo No. 135 de fecha 2 de septiembre de 2011 oficializado mediante el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 16 de diciembre de 2011.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En atención a las reformas y adiciones a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013

Artículo 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan. Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución.

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

Vinculación con el proyecto: Se garantiza el crecimiento económico y el empleo del municipio de Vista Hermosa y el Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 27.- Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a

través de contratos con ésta o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar como particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos.

Vinculación con el proyecto: La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. aporte ingresos al Estado y a la Nación con los pagos de derechos de ciertos trámites

Artículo 28.- No constituirán monopolios las funciones que el Estados ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, telégrafos y radiotelegrafía; minerales radiactivos y generación de energía nuclear; la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, así como el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, y la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, en los términos de los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución, respectivamente: así como las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de La Unión.

El poder Ejecutivo contará con los órganos reguladores coordinados en materia energética, denominados Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía, en los términos que determine la Ley.

Vinculación con el proyecto: por ser el establecimiento una Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P., se dirige a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía para cualquier regulación.

LEY DE HIDROCARBUROS

En cumplimiento a las reformas constitucionales en cita, se destaca el principio establecido en el párrafo cuarto del artículo 28, que prevé que es competencia exclusiva de la Federación, la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, así como las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. Derivado de lo anterior fue expedida la Ley de Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Agosto de 2014 y con vigencia a partir del día siguiente de su publicación en dicho medio de comunicación oficial; atento a lo contenido en dicho cuerpo normativo, y específicamente a lo previsto por el artículo 95 de la citada Ley de Hidrocarburos, se aprecia que se establece que la industria del sector hidrocarburos es de exclusiva jurisdicción federal,

por lo que únicamente el Gobierno Federal puede dictar las disposiciones técnicas, reglamentarias y de regulación en la materia.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1, 2 fracciones I, II, III, IV y V, artículo 4 (en el cual se definen los principales conceptos) y 95:

Artículo 1.- corresponde a la Nación la propiedad directa, inalienable e imprescindible de todos los hidrocarburos que se encuentren en el subsuelo del territorio nacional, incluyendo la plataforma continental y la zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, en mantos o yacimientos, cualquiera que sea su estado físico.

Artículo 2.- esta ley tiene por objeto regular las siguientes actividades en territorio nacional:

- I. El reconocimiento y Exploración superficial y la Exploración y Extracción de Hidrocarburos.
- II. El tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, Transporte y Almacenamiento del Petróleo.
- IV. El transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio al público de petrolíferos

Vinculación con el proyecto. - El presente proyecto corresponde a la construcción y operación de una Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P., para la venta de gas licuado del petróleo, para lo cual se contará con almacenamiento del combustible, por tal motivo se considera que el proyecto debe ser regulado por esta Ley.

Artículo 95.- la industria de Hidrocarburos es de exclusiva jurisdicción federal. En consecuencia, únicamente el Gobierno Federal puede dictar las disposiciones técnicas, reglamentarias y de regulación en la materia, incluyendo aquéllas relacionadas con el desarrollo sustentable, el equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente en el desarrollo de esta industria.

Vinculación con el proyecto. - La empresa DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V. Deberá apegarse a las normas, leyes y Reglamentos que determinan los órganos reguladores, como es el caso de la Comisión Reguladora de Energía, la Agencia de Seguridad Energética y Ambiente, entre otras. Por tal motivo, el presente Informe Preventivo se presentará a la ASEA para su evaluación y Resolución.

REGLAMENTO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO

Artículo 1.- Este Reglamento tiene por objeto regular las Ventas de Primera Mano, así como el Transporte, Almacenamiento y Distribución de Gas Licuado de Petróleo, actividades que podrán ser llevados a cabo, previo permiso, por los sectores social y privado, los que podrán construir, operar y ser propietarios de ductos, instalaciones y equipos, en los términos de las disposiciones contenidas en este ordenamiento, así como, en las disposiciones técnicas y de regulación que se expidan.

Las Ventas de Primera Mano, el Transporte, el Almacenamiento y la Distribución de Gas Licuado de Petróleo, son actividades de exclusiva jurisdicción federal, de conformidad con el artículo 9o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo. Únicamente el Gobierno Federal dictará las disposiciones técnicas, de seguridad y de regulación que las rijan.

Artículo 5.- Corresponde a la Secretaría regular los términos y condiciones a los que deberán sujetarse las actividades de Transporte, Almacenamiento y Distribución.

Petróleos Mexicanos deberá presentar a la Comisión, para su aprobación, los términos y condiciones generales que regirán las Ventas de Primera Mano. Dichos términos y condiciones deberán ser acordes con los usos comerciales, nacionales e internacionales, observados por las empresas dedicadas a la compraventa de Gas L.P.

Artículo 14.- La Secretaría y la Comisión, según corresponda, otorgarán los siguientes permisos:

II. De Almacenamiento, en alguna de las siguientes categorías:

- c) Mediante Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. de Autoconsumo, y
- d) Mediante Instalación de Aprovechamiento para Autoconsumo.

III. De Distribución, en alguna de las siguientes categorías:

b) Mediante Estación de Gas L.P., para Carburación

Queda prohibida la realización de las actividades a las que se refiere el presente artículo sin contar con el permiso correspondiente.

Queda prohibido que los Permisarios transporten, almacenen o distribuyan Gas L.P., a toda persona que, en los términos del presente Reglamento, requiera de algún permiso, así como del aviso de inicio de operaciones correspondiente, y no cuente con ellos.

Artículo 57.- La Distribución mediante Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. tiene por objeto realizar la venta de ese combustible en dichas instalaciones, para su entrega mediante trasiego en recipientes instalados en vehículos automotores con Equipos de Carburación de Gas L.P.

Artículo 58.- Los Distribuidores a que se refiere este Capítulo, deberán:

I. Asegurarse que cada instalación, vehículo y equipo, así como la actividad que formen parte de su permiso conforme a los términos, disposiciones y especificaciones previstas en el Reglamento, se ajuste a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, cuyo grado de cumplimiento deberá ser verificado en términos de los Procedimientos para la Evaluación de la Conformidad que emita la Secretaría, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

Los actos de verificación serán llevados a cabo directamente por la Secretaría, o a través de Unidades de Verificación, laboratorios de prueba, organismos de certificación y demás personas que hayan sido aprobadas en la materia correspondiente por dicha dependencia, conforme a lo previsto en la Ley señalada en el párrafo anterior.

La Secretaría establecerá los lineamientos y criterios generales a los que se sujetarán los Procedimientos para la Evaluación de la Conformidad referidos en este artículo, donde se establecerá la descripción de los requisitos que deben cumplir los sujetos obligados por las normas, los procedimientos aplicables, así como las consideraciones técnicas y administrativas para la elaboración de dictámenes, Reportes Técnicos, certificados de producto e informes de

resultados. Dichos procedimientos serán publicados en el Diario Oficial de la Federación o estarán previstos en las Normas Oficiales Mexicanas;

II. Abstenerse de comercializar, vender o entregar Gas L.P., fuera de las Estaciones de Gas L.P., para Carburación;

III. Abstenerse de recibir, llenar de Gas L.P., comprar, almacenar o comercializar Recipientes Transportables, y

IV. Abstenerse de comercializar, vender o entregar Gas L.P., a través de Recipientes Transportables o de cualquier otro medio que no sean despachadores para Equipos de Carburación de Gas L.P., de vehículos automotores.

Artículo 59.- Los Equipos de Carburación de Gas L.P., de vehículos automotores deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, por lo que será responsabilidad de sus propietarios o poseedores legales vigilar que éstos cumplan con las mismas, y asegurarse que cuenten con el dictamen de una Unidad de Verificación aprobada por la Secretaría en la materia correspondiente, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Los gobiernos de las entidades federativas podrán dictar las medidas necesarias para participar en la vigilancia de la normatividad aplicable a dichos vehículos.

Artículo 75.- Tratándose de equipo para el Transporte, Almacenamiento y Distribución sujeto a Normas Oficiales Mexicanas, los Permissionarios sólo podrán utilizar y comercializar aquél que se encuentre debidamente certificado en términos de lo dispuesto en el artículo anterior.

Las Normas Oficiales Mexicanas a que se refiere el párrafo anterior, establecerán los supuestos en que será necesario que quienes comercialicen los equipos respectivos cuenten con el certificado de producto en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

La Secretaría llevará y mantendrá actualizado un registro de carácter informativo de los sujetos que cuenten con certificado de producto para equipos de Transporte, Almacenamiento y Distribución. La información del registro estará a disposición de cualquier persona.

Artículo 82.- Para obtener y conservar el registro de la Secretaría como Taller de Equipos de Carburación, deberá presentarse la solicitud correspondiente en términos de lo dispuesto en el artículo 83, fracción III de este Reglamento, y cumplir con las siguientes condiciones:

I. Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables respecto del diseño, adaptación e instalación de Equipos de Carburación de Gas L.P.;

II. Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables respecto al diseño, construcción y operación de los Talleres de Equipos de Carburación;

III. Expedir una constancia por cada Equipo de Carburación de Gas L.P., adaptado e instalado, a favor del propietario del mismo;

V. Presentar a la Secretaría un informe semestral durante los primeros quince días de los meses de enero y julio de cada año, de los vehículos automotores cuyos sistemas de carburación hubieren adaptado e instalado para el aprovechamiento de Gas L.P. Los informes deberán presentarse a través de los medios y formatos que establezca la Secretaría para tal efecto;

V. Informar a la Secretaría de cualquier modificación en la información relativa a nombre o denominación social, domicilio, o representante legal, en un plazo máximo de tres días posteriores a la modificación correspondiente, y

VI. Cumplir con las demás disposiciones y obligaciones que se establezcan en el registro correspondiente.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones previstas en este artículo, será causal de revocación del registro correspondiente.

Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

El Congreso de la Unión, expidió la denominada Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de Agosto de 2014 y con vigencia a partir del día siguiente de su publicación: en dicha ley, en la cual se establece que será la citada Agencia de Seguridad, Energía

y Ambiente (ASEA) quien a partir del 2 de marzo de 2015 tendrá competencia sobre protección de personas, medio ambiente y de instalaciones del sector hidrocarburos, por ello es dicha Agencia quien cuenta con las facultades para expedir, suspender, revocar o negar las licencias, autorizaciones permisos y registros en materia ambiental, que guarden relación con todas aquéllas actividades relativas al sector de hidrocarburos (transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio al público) y especialmente expedir autorizaciones en materia de impacto y riesgo ambiental del Sector Hidrocarburos.

Artículo 1.- la Agencia tiene por objeto la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos a través de la regulación y supervisión de:

- I. La seguridad Industrial y Seguridad Operativa.
- II. Las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones.
- III. El control integral de los residuos y emisiones contaminantes.

Vinculación con el proyecto. - El desarrollo del proyecto se apegará a las disposiciones marcadas por la citada Agencia, principalmente para llevar a cabo las actividades de protección al ambiente y disminuir la consecuencia de los impactos ambientales que se generen con la construcción y operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.

Artículo 3

XI. Para Sector Hidrocarburo o Sector abarca la siguiente actividad:

- e) El transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petrolíferos.

Vinculación con el proyecto. - El presente proyecto al manejar Gas L.P. se considera parte del Sector Hidrocarburos.

Artículo 5.- entre sus atribuciones, la agencia tiene la siguiente:

- XVIII. Expedir, suspender, revocar o negar las licencias, autorizaciones, permisos y registros en material, a que se refiere el artículo 7 de esta Ley, en los términos de las disposiciones normativas aplicables

Vinculación con el proyecto. - El presente proyecto se someterá a evaluación de esta agencia para obtener los permisos de Impacto Ambiental correspondientes para la preparación, construcción, operación, mantenimiento y abandono de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.

Artículo 7.- los actos administrativos a que se refiere la fracción XVIII del artículo 5º, serán los siguientes:

- I. Autorizaciones en materia de impacto y riesgo ambiental del Sector Hidrocarburos; de carbonoductos: instalaciones de tratamiento, confinamiento o eliminación de residuos peligrosos; aprovechamientos forestales en selvas tropicales y especies de difícil regeneración; así como obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, litorales o las zonas federales de las áreas antes mencionadas, en términos del artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y del Reglamento de la materia.

Vinculación con el proyecto. - El presente proyecto se someterá a evaluación a esta agencia para obtener los permisos de Impacto Ambiental correspondientes para la preparación, construcción, operación, mantenimiento y abandono de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

Vinculación con el proyecto. - El presente proyecto se deberá enfocar a la protección del medio ambiente para que su implementación y operación no generen impactos severos a los diversos factores ambientales y que su funcionamiento sea viable y que los impactos que se generen puedan ser reducidos o mitigados.

Artículo 5.- Son facultades de la Federación:

- X. La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades a que se refiere el artículo 28 de esta Ley y en su caso, la expedición de las autoridades correspondientes

Vinculación con el proyecto. - Es por este motivo que el presente estudio se ingresa a la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente para su evaluación y Resolución.

Artículo 31.- La realización de las obras y actividades a que se refieren las fracciones I a XII del artículo 28, requerirán la presentación de un informe preventivo y no una manifestación de impacto ambiental, cuando:

- I. Existan normas oficiales mexicanas u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y en general, todos los impactos ambientales relevantes que puedan producir las obras o actividades.
- II. Las obras o actividades de que se trate estén expresamente previstas por un plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que haya sido evaluado por la Secretaría en los términos del artículo siguiente.

Vinculación con el proyecto. - El presente Informe Preventivo se ingresa a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente para su evaluación y Resolución, por tratarse de un proyecto donde se almacenará Gas L.P. en dos tanques de 5,000 litros, con una capacidad total de 10,000 L. Siendo importante mencionar que se cuenta con el uso de suelo para el desarrollo de la actividad de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.

**Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en
Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.**

Artículo 5º.- quienes pretendan llevar a cabo alguno de las siguientes obras o actividades requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:

a) Actividades del Sector Hidrocarburos:

- IX. Construcción y operación de instalaciones para la producción, transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de petrolíferos.

Artículo 29.- La realización de la obras o actividades a que se refiere el artículo 5º del presente reglamento requerirán la presentación de un informe preventivo, cuando;

- I. Existan normas oficiales mexicana u otras disposiciones que regulen las emisiones, las descargas, el aprovechamiento de recursos naturales y, en general, todos los impactos ambientales relevantes que las obras o actividades puedan producir.
- II. Las obras o actividades de que se trate estén expresamente previstas por un plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que cuente con previa autorización en materia de impacto ambiental respecto del conjunto de obras o actividades incluidas en el.

Vinculación con el proyecto. - El presente Informe Preventivo se ingresa a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente para su evaluación y Resolución, por tratarse de un proyecto donde se almacenará Gas L.P. en dos tanques de 5,000 litros, con una capacidad total de 10,000 L. Siendo importante mencionar que se cuenta con el uso de suelo para el desarrollo de la actividad de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.

Artículo 55.- la Secretaría, por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o, en su caso, por conducto de la Agencia, en el ámbito de sus respectivas, realizará los actos de inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, así como de las que deriven del mismo, e impondrá las medidas de seguridad y sanciones que resulten procedentes.

Para efectos de lo anterior, la Secretaría, por conducto de las unidades administrativas señaladas en el párrafo anterior, según sea el caso, podrá requerir a las personas sujetas a los actos de inspección y vigilancia, la presentación de información y documentación relativa al cumplimiento de las disposiciones anteriormente referidas.

Vinculación con el proyecto. - La empresa DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V. estará sujeta a revisiones por parte de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones marcadas por las normas, leyes y reglamentos y por lo tanto la empresa involucrada deberá dar cumplimiento a dichas disposiciones.

Artículo 59.- cuando el responsable de una obra o actividad autorizada en materia de impacto ambiental, incumpla con las condiciones previstas en la autorización y se den los casos del artículo 170 de la Ley, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente o, en su caso, la Agencia, en el ámbito de sus expectativas competencias, ordenarán la imposición de las medidas de seguridad que correspondan, independientemente de las medidas correctivas y las sanciones que corresponda aplicar.

Vinculación con el proyecto. - En caso de que la empresa incumpla con las disposiciones marcadas por las dependencias correspondientes serán acreedores a sanciones, las cuales serán establecidas por las propias instituciones, dependiendo de la gravedad del incumplimiento.

Artículo 65.- Toda persona, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociadas y sociedades podrán denunciar ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Agencia o ante las autoridades correspondientes todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales, o contravengan las disposiciones jurídicas en esta materia y se relacionen con las obras o actividades mencionadas en el artículo 28 de la Ley y en el presente Reglamento. Las denuncias que se presentaren serán substanciadas de conformidad con lo previsto en el Capítulo VII del Título Sexto de la Ley.

Vinculación con el proyecto. - En caso de que la empresa incumpla con las disposiciones marcadas por las dependencias correspondientes serán acreedores a sanciones, las cuales

serán establecidas por las propias instituciones, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Los incumplimientos pueden ser denunciados por cualquier persona que detecte los daños generados al ambiente.

Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Artículo 14.- La Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial, será competente en las siguientes actividades del Sector: La distribución y expendio de gas natural, la distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo, así como la distribución y expendio al público de petrolíferos. Al efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- V. Implementar en las Direcciones Generales de su adscripción los lineamientos y criterios de actuación, organización y operación interna que determine el Director Ejecutivo para la expedición, modificación, suspensión, revocación o anulación, total o parcial de los permisos, licencias y autorizaciones para el establecimiento y operación de la distribución y expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo o petrolíferos, en materia de:
 - e. La evaluación de impacto ambiental de obras y actividades del Sector, incluidos los estudios de riesgo que se integren a las manifestaciones correspondientes.

Vinculación con el proyecto. - El presente Informe Preventivo se ingresa a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente para su evaluación y Resolución, por tratarse de un proyecto donde se tendrá venta al público de Gas L.P. para Carburación mediante una Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. Así mismo, la empresa tendrá que cumplir con todas las disposiciones aplicables marcadas por la Agencia principalmente para la protección del ambiente.

Artículo 37.- La dirección General de Gestión Comercial, tendrá competencia en materia de distribución y expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo o petrolíferos, para la cual tendrá las siguientes atribuciones.

- V. Evaluar y en su caso, autorizar las manifestaciones de impacto ambiental para las obras y actividades del Sector y los estudios de riesgo que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, se integren a las mismas.

Vinculación con el proyecto. - El presente Informe Preventivo se ingresa a la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente para su evaluación y Resolución, por tratarse de un proyecto donde se operará una Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. con dos tanques de 5,000 litros, con una capacidad total de 10,000 L.

Es la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Ambiente quien a partir del 02 de marzo de 2015 tiene competencia sobre protección de personas, medio ambiente y de instalaciones del sector hidrocarburos, por ello es dicha Agencia quien cuenta con permisos y registros en materia ambiental, que guarden relación con todas aquellas actividades relativas al sector de hidrocarburos: transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio al público.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Artículo 1.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la protección al ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos, en el territorio nacional.

Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objetivo garantizar el derecho de toda personal al medio ambiente adecuado y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valorización y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de sitios con estos residuos y llevar a cabo su remediación.

Vinculación con el proyecto. - La empresa DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V. Contará con la infraestructura necesaria para el almacenamiento y disposición de los residuos generados, por lo tanto, durante la etapa de preparación y construcción los residuos

se almacenarán y se llevará a cabo su disposición por medio de un prestador de servicios autorizado.

Durante la etapa de operación no se considera gran generación de residuos, ya que solo se tendrán durante las acciones de mantenimiento a los diferentes equipos con los que contará, por lo que estos se almacenarán y por medio de prestador de servicios autorizado, se llevará a cabo su disposición final.

Artículo 7.- Son facultades de la Federación:

- II. Expedir reglamentos, normas oficiales mexicana y demás disposiciones jurídicas para regular el manejo integral de los residuos peligrosos, su clasificación, prevenir la contaminación de sitios o llevar a cabo su remediación cuando ello ocurra.
- IV. Expedir las normas oficiales mexicanas relativas al desempeño ambiental que deberá prevalecer en el manejo integral de residuos sólidos urbano y de manejo especial.
- V. Expedir las normas oficiales mexicanas que establezcan los criterios para determinar qué residuos estarán sujetos a planes de manejo, que incluyan los listados de éstos, y especifiquen los procedimientos a seguir en el establecimiento de dichos planes.

Vinculación con el proyecto. - La empresa deberá acatar las normas aplicables respecto a los residuos que se generen y cumplir con el plan de manejo correspondiente.

Artículo 10.- Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento y su disposición final.

Vinculación con el proyecto. - Se buscará firmar un convenio con el municipio para que se encargue de recolectar los residuos sólidos urbanos que se generen en la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. de la empresa DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V.

Artículo 18.- Los residuos sólidos urbanos podrán subclasificarse en orgánicos e inorgánicos con objeto de facilitar su preparación primaria y secundaria, de conformidad con los Programas

Estatales y Municipales para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos, así como con los ordenamientos legales aplicables.

Vinculación con el proyecto. - En la Estación de servicio con fin Específico de Gas L.P., llevará a cabo la clasificación de residuos orgánicos e inorgánicos.

Artículo 19.- Los residuos de manejo especial se clasifican como se indica a continuación, salvo cuando se trate de residuos considerados como peligrosos en esta Ley y en las normas oficiales mexicanas correspondientes:

VII. Residuos de construcción, mantenimiento y demolición en general.

Vinculación con el proyecto. - Para el caso de los residuos de la construcción, para la obra civil, la empresa DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V., no considera una gran generación de este tipo de residuos, sin embargo, se almacenarán y por medio de un prestador de servicio autorizado, se llevará a cabo su disposición final.

Artículo 31.- Estarán sujetos a un plan de manejo los siguientes residuos peligrosos y los productos usados, caducos, retirados del comercio o que se desechen y que estén clasificados como tales en la norma oficial mexicana correspondiente:

- I. Aceites lubricantes usados.
- V. Baterías eléctricas base de mercurio o de níquel – cadmio.
- VI. Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio.

Vinculación con el proyecto. - Debido a las actividades de mantenimiento se podrá generar aceite o sólidos impregnados, los cuales deberán ser considerados como residuos peligrosos y, por lo tanto, llevar a cabo su disposición adecuada e incorporarse a un plan de manejo.

Artículo 41.- Los generadores de residuos peligrosos y los gestores de este tipo de residuos, deberán manejarlos de manera segura y ambientalmente adecuada conforme a los términos señalados en esta Ley.

Artículo 42.- Los generadores y demás poseedores de residuos peligrosos, podrán contratar los servicios de manejo de estos residuos como empresas o gestores autorizados para tales efectos por la Secretaría, o bien transferirlos a industrias para su utilización como insumos dentro de sus procesos, cuando previamente haya sido hecho del conocimiento de esta dependencia, mediante un plan de manejo para dichos insumos, basados en la minimización de sus riesgos.

Vinculación con el proyecto. - No se considera que la operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. genere una gran cantidad de residuos peligrosos, ya que estos solo se podrán presentar durante las actividades de mantenimiento, pero en caso de generarse, estos se almacenarán y por medio de un prestador de servicios autorizado se llevará a cabo su disposición final.

Artículo 54.- Se deberá evitar la mezcla de residuos peligrosos con otros materiales o residuos para no contaminarlos y no provocar reacciones, que puedan poner en riesgo la salud, el ambiente o los recursos naturales.

Vinculación con el proyecto. - En caso de que se generen residuos peligrosos, estos se almacenarán en contenedores cerrados, separados de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

No se encontró contraposición con las Leyes y Programas mencionados, por el contrario, la construcción y operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. contribuye con la generación de empleos y equipamiento del Municipio de Vista Hermosa.

Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo

Capítulo I

Artículo 1º. La presente Ley regula la preservación y la restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente y a los recursos naturales, en el ámbito de la competencia estatal.

Artículo 2.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y su observancia es obligatorio en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Vinculación con el proyecto. - La empresa deberá cumplir con las disposiciones aplicables de protección del ambiente para prevenir o disminuir los impactos ambientales que se generen con el desarrollo del proyecto

Capítulo II

Artículo 11.- Los ayuntamientos, en materia de esta Ley, tendrán las siguientes atribuciones:

- IV. Atender y controlar emergencias ecológicas en sus respectivas circunscripciones territoriales. Cuando la magnitud o gravedad de los desequilibrios ecológicos o daños al ambiente rebasen el territorio municipal, podrán participar el Gobierno del Estado, la Federación u otros municipios.

Vinculación con el proyecto. - En caso de que se presente alguna emergencia ecológica como resultado de un derrame, incendio, explosión, etc., la empresa estará obligada a dar aviso a las autoridades correspondientes en los tres niveles de gobierno, tanto para atender la emergencia, como para dar seguimiento a las actividades de remediación correspondientes.

- X. Regular la expedición de autorizaciones para el uso del suelo o de las licencias de construcción u operación que no estén reservadas a la Federación, ponderando la evaluación del impacto ambiental que expida la Secretaría, en proyectos obras, acciones y servicios públicos y privados, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano y medio ambiente.

Vinculación con el proyecto. - La empresa deberá tramitar todos los permisos aplicables para el desarrollo del proyecto, como es el caso del uso de suelo (que ya se cuenta con él y se anexa al presente estudio), licencia de construcción en su momento, entre otros.

- XI. Prevenir y controlar la contaminación de aguas federales, que tengan asignadas o concesionadas para la presentación de servicios públicos y de las que se descarguen en los sistemas de drenaje, alcantarillado y saneamiento de sus centros de población, sin

perjuicio de las facultades reservadas a la Federación en materia de descarga, infiltración y reúso de aguas residuales.

Vinculación con el proyecto. - La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. contará con las pendientes apropiadas para desalojar el agua de lluvia y así evitar el estancamiento e inundaciones, el cual estará conectado al sistema de Biodigestor.

Capítulo III

Artículo 21.- Para la formulación y conducción de la política ecológica estatal y la expedición de los instrumentos previstos en esta Ley, en materia de preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente y a los recursos naturales que no estén considerados en otras leyes, se observarán los siguientes principios:

- III. Las autoridades y los particulares deben ser copartícipes y corresponsables en la preservación del equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente.
- IV. La responsabilidad respecto del desequilibrio ecológico, comprende tanto las condiciones presentes como las que determinen la calidad de vida de las futuras generaciones.
- V. Se debe considerar a la prevención, como el medio más eficaz para evitar los desequilibrios ecológicos y el deterioro ambiental.
- X. Es del interés del Estado que las actividades que se llevan a cabo dentro de su territorio y en aquellas zonas de su jurisdicción, no afecten el equilibrio ecológico.
- XII. La responsabilidad por daño ambiental es imputable a quien lo ocasione, quien estará además obligado a la reparación del daño en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Vinculación con el proyecto. - La empresa deberá asegurar el cuidado del ambiente derivado del desarrollo del proyecto y acatar la regulación ambiental para disminuir los impactos ambientales que se generen por la construcción y operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. y en caso de que se suscite alguna emergencia que dañe o deteriore el medio ambiente, estará obligada a establecer y ejecutar programas de remediación.

Sección VIII

Artículo 48.- los productores, empresas y organizaciones empresariales podrán desarrollar procesos voluntarios de autorregulación ambiental, a través de los cuales mejores su desempeño ambiental, respetando la legislación y normatividad vigente en la materia y se comprometan a superar o cumplir mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental, obteniendo con ello la calidad de industria limpia o no contaminante.

Vinculación con el proyecto. - La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. estará en constante revisión para cumplir con la normatividad aplicable, ya sea por la autoridad o por terceros autorizados, además contará con el SASISOPA, con el cual se tendrá un control de las medidas y obligaciones, tanto de operación como de protección al ambiente.

Artículo 49.- Los responsables del funcionamiento de una empresa podrán en forma voluntaria, a través de la auditoría ambiental, realizar el examen metodológico de sus operaciones respecto de la contaminación y el riesgo que generan, así como el grado de cumplimiento de la normatividad ambiental, de los parámetros internacionales y de buenas prácticas de operación e ingeniería aplicables, con el objeto de definir las medidas preventivas y correctivas necesarios para proteger el medio ambiente.

Vinculación con el proyecto. - La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. contará con el SASISOPA, con el cual se podrá tener un control de las obligaciones de operación y ambientales y que se cumpla con la normatividad aplicable y que se les dé seguimiento a las acciones pertinentes.

Título Segundo

Capítulo I

Artículo 50.- Para la preservación y restauración del equipo ecológico en la Entidad, se consideran los siguientes criterios:

- II. La preservación del equilibrio ecológico, es condición imprescindible para la conservación del medio ambiente, la biodiversidad y los recursos naturales del Estado.

- IV. Los lineamientos establecidos por la Federación en materia de prevención y conservación, deberán de aplicarse en los programas de la Entidad.
- V. Es necesaria la participación de todos los sectores de la población, en las tareas de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Vinculación con el proyecto. - La empresa deberá asegurar el cuidado del ambiente derivado del desarrollo del proyecto y acatar la regulación ambiental para disminuir los impactos ambientales que se generen por la construcción y operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.

Artículo 52.- La Secretaría, con el apoyo de otras dependencias y entidades estatales y ayuntamientos, determinará las zonas y bienes estatales que requieran actividades de preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Vinculación con el proyecto. - Se cuenta con la Licencia de Cambio de Uso de Suelo emitido por el Municipio de Vista Hermosa por parte de la dirección del Departamento de Obras Públicas, en el que se especifica que el predio donde se desarrollará el proyecto presenta un uso de suelo factible para la construcción de una Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.

Capítulo IV

Artículo 102.- Las áreas naturales protegidas de jurisdicción estatal son:

- I. Los parques urbanos.
- II. Las zonas sujetas a preservación ecológica.
- III. Las que determinen otras disposiciones aplicables

Vinculación con el proyecto. - El predio donde se desarrollará el proyecto no se encuentra en un área natural protegida.

Título Tercero

Capítulo II

Artículo 139.- Para la prevención y control de la contaminación del agua, se considerarán los siguientes criterios:

- I. La prevención y control de la contaminación del agua, es fundamental para evitar que se reduzca su disponibilidad y para proteger los ecosistemas de la Entidad.
- II. Corresponde a toda la sociedad, prevenir la contaminación de ríos, cuencas, vasos y demás depósitos y corrientes de agua, incluyendo las aguas del subsuelo.
- III. El aprovechamiento del agua en actividades productivas susceptibles de contaminarla, conlleva la responsabilidad del tratamiento de las descargas, ya sea para su reúso o para reintegrarla en condiciones adecuadas para su utilización en otras actividades y para mantener el equilibrio de los ecosistemas.
- IV. Las aguas residuales de origen urbano, deben recibir tratamiento previo a su descarga en ríos, cuentas, vasos y demás depósitos o corrientes de agua, incluyendo las del subsuelo.

Vinculación con el proyecto. - La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. contarán con las pendientes apropiadas para desalojar el agua de lluvia y así evitar el estancamiento e inundaciones, el cual estará conectado al sistema de Biodigestor.

Artículo 142.- Para evitar la contaminación del agua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría y/o los ayuntamientos regularán:

- I. Las descargas de origen industrial y agropecuario, que se viertan en los sistemas de alcantarillado de los centros de población o a los cuerpos de agua de jurisdicción estatal, así como las industrias que sean abastecidas mediante la red de agua potable.
- IV. La disposición final de los lodos generados en los sistemas de tratamientos de aguas.

Vinculación con el proyecto. - La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. contará con diversos drenajes los cuales se conectarán a trampas de grasas, otro a una fosa séptica, y otro se conectará al colector municipal, para lo cual se solicitará la factibilidad al

municipio, para las fosa y trampas, se contratará a un prestador de servicio para limpiarlas y que se encargue de su disposición final.

Artículo 143.- No podrán descargarse o infiltrarse en cualquier cuerpo o corrientes de jurisdicción estatal o a los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, aguas que contengan contaminantes, sin previo tratamiento, sin el permiso o autorización respectiva.

Vinculación con el proyecto. - se solicitará la compatibilidad de drenaje, para poder descargar el agua procedente de los servicios sanitarios y de la limpieza de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P., siendo importante mencionar que, antes de que el agua sea descargada a la red de drenaje municipal, se contará con trampas de grasas para prevenir que residuos peligrosos lleguen a la red municipal.

Artículo 144.- Las aguas residuales provenientes de usos municipales, públicos o domésticos y las de usos industriales o agropecuarios que se descarguen en los sistemas de alcantarillado de las poblaciones o en cualquier cuerpo o corriente de agua de jurisdicción estatal, deberán reunir las condiciones necesarias para prevenir:

- I. La contaminación de los cuerpos receptores.
- II. Interferencias en los procesos de depuración de aguas.
- III. Trastornos, impedimentos o alteraciones en los aprovechamientos o en el funcionamiento adecuado, y en la capacidad de los sistemas hidráulicos y de los sistemas de drenaje y alcantarillado.

Vinculación con el proyecto. - se espera que el agua residual que se descargue a la red de drenaje municipal, presente parámetros similares al agua residual de las casas habitación, sin embargo, la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. acatará las indicaciones que en su momento dicte el Municipio con respecto a los análisis de agua que se requiera, así como su periodicidad.

Artículo 145.- Todas las descargas en los cuerpos o corrientes de agua de jurisdicción estatal, en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, deberán satisfacer las normas oficiales mexicanas, y corresponderá a quien genere dichas descargas realizar el tratamiento requerido.

Vinculación con el proyecto. - se espera que el agua residual que se descargue a la red de drenaje municipal, presente parámetros similares al agua residual de las casas habitación, sin embargo, la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. acatará las indicaciones que en su momento dicte el Municipio con respecto a los análisis de agua que se requiera, así como su periodicidad. Para el caso de las trampas de grasas y la fosa séptica, se contratará a un prestador de servicios autorizado para que se encargue de su limpieza y disposición final.

Artículo 167.- Para el manejo de los residuos sólidos no peligrosos se considerarán los siguientes criterios:

- I. Los residuos sólidos constituyen una de las principales fuentes de contaminación de los suelos, por lo que es ineludible su manejo adecuado.
- II. Los residuos sólidos no peligrosos, contienen materiales reusables y reciclables, cuya recuperación mediante técnicas y procedimientos adecuados contribuye a racionalizar la generación de tales residuos, así como el cuidado del medio ambiente

Vinculación con el proyecto. - para el caso de los residuos sólidos urbanos, se establecerá un convenio con el municipio para que se encargue de la recolección de dichos residuos. Para el caso de los residuos de manejo especial y residuos peligrosos, se contratará a un prestador de servicios autorizados para que se encargue de su recolección y disposición final.

Título Cuarto

Capítulo I

Artículo 172.- Los gobiernos federal, estatal y municipal, podrán celebrar convenios de coordinación entre sí, para realizar conjuntamente o por separado actos de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de las disposiciones federales, estatales y/o municipales en materia de ecología y medio ambiente.

Vinculación con el proyecto. - La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. tendrá la obligación de atender cualquier inspección a nivel municipal, estatal y federal para proporcionar evidencia del cumplimiento de la ley y normatividad aplicable.

Artículo 173.- Las autoridades locales competentes podrán realizar por conducto del personal debidamente autorizado, visitas de inspección; sin perjuicio de otras medidas previstas en las disposiciones aplicables que puedan llevarse a cabo para verificar el cumplimiento de esta Ley y de otros ordenamientos aplicables.

Vinculación con el proyecto. - La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. tendrá la obligación de atender cualquier inspección a nivel municipal, estatal y federal para proporcionar evidencia del cumplimiento de la ley y normatividad aplicable.

Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Michoacán de Ocampo.

Título Cuarto

Artículo 42.- En materia de residuos sólidos no peligrosos, a la Secretaría le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Establecer las bases para normar y regular las actividades relativas al manejo y disposición final de residuos sólidos no peligrosos.
- II. Vigilar la observancia y el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, emitidas para el manejo y disposición final de residuos sólidos no peligrosos.
- VII. Promover la participación social en el control de los residuos sólidos no peligrosos

Vinculación con el proyecto. - La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. cumplirá con las disposiciones municipales y estatales con respecto a los residuos sólidos urbanos, en cuanto a infraestructura, la instalación contará con botes para la recolección de los residuos generados y evitar así su dispersión, además se contará con un almacén para el resguardo de dichos residuos y se buscará un convenio con el municipio para su recolección y disposición final.

Capítulo Primero

Artículo 49.- Con el propósito de disminuir la cantidad de residuos sólidos no peligrosos, las autoridades municipales promoverán ante la ciudadanía programas de separación; reúso y reciclaje.

Vinculación con el proyecto. - En la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se llevará a cabo la separación y clasificación de los residuos, se almacenarán de forma separada, ya sea por residuos sólidos urbanos (orgánicos e inorgánicos), residuos de manejo especial y residuos peligrosos.

Artículo 54.- Toda descarga o depósito en el suelo de residuos sólidos no peligrosos, se sujetará a lo que disponga la Ley, este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

Vinculación con el proyecto. - Los residuos que se generen en la Estación de Servicio, se recolectarán en botes y se resguardarán en un almacén para posteriormente ser dispuestos por un prestador de servicios autorizado, siendo del conocimiento que, si no se hiciere de esta manera, la empresa será sancionada por la autoridad correspondiente.

Capítulo Segundo

Artículo 58.- Se prohíbe la disposición final de residuos sólidos no peligrosos en sitios no autorizados por las autoridades municipales, así como la disposición de residuos peligrosos y biológicos infecciosos en el relleno sanitario municipal o en sitios clandestinos, o en aquellos autorizados por el Ayuntamiento para almacenar exclusivamente residuos sólidos no peligrosos.

Vinculación con el proyecto. - para el caso de los residuos sólidos urbanos se buscará un convenio con el municipio para que lleven a cabo la recolección y disposición final y para el caso de los residuos de manejo especial y peligrosos se contratará a un prestador de servicio autorizado.

Título Quinto

Artículo 59.- No se consideran actividades de alto riesgo, aquellas que, en el manejo del volumen de la sustancia o sustancias, no excedan la cantidad de reporte, por lo que de excederse serán de alto riesgo. Las actividades no consideradas como altamente riesgosas, son aquellas

que no se encuentran contenidas como tales en las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones normativas aplicables, de acuerdo a las siguientes cantidades de reporte:

IX. Cantidad de reporte a 10,000 barriles:

- a) En caso de las siguientes sustancias en estado líquido, siempre y cuando sean para uso industrial y comercial: gasolinas y kerosenas, incluyen naftas y diáfano

Vinculación con el proyecto. - En la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se tendrán 2 tanques de almacenamiento, con las siguientes capacidades: 5,000 litros para gas L.P. cada uno, por lo tanto, no se considera una actividad altamente riesgosa.

Título Octavo

Capítulo Primero.

Artículo 186.- Se prohíbe depositar en los cuerpos de agua de jurisdicción federal, estatal o en los sistemas de drenaje y alcantarillado, materiales o residuos petroquímicos que contaminen por efecto de disolución o arrastre, así como aquellas sustancias o residuos considerados peligrosos en las normas técnicas aplicables.

Vinculación con el proyecto. - La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. contarán con las pendientes apropiadas para desalojar el agua de lluvia y así evitar el estancamiento e inundaciones, el cual estará conectado al sistema de Biodigestor.

Artículo 188.- Para descargar aguas residuales industriales, comerciales y de servicios en cuerpos de agua y sistemas de drenaje y alcantarillado administrados por el Estado, se deberá contar con una autorización de la Secretaría. Cuando se descarguen las aguas en sistemas de drenaje y alcantarillado administrados por los municipios, corresponderá a éstos expedir la autorización.

Vinculación con el proyecto. - Se solicitará la factibilidad y permiso para ante el municipio para la descarga de agua.

Artículo 190.- Los responsables de las descargas de aguas residuales, con excepción de las domésticas, deberán tratarlas previamente a su vertido a los cuerpos de agua o a los

sistemas de drenaje y alcantarillado, para que no rebasen los límites máximos permisibles previstos en las normas técnicas aplicables o en su caso, en las condiciones particulares de descarga que fije la Secretaría, y deberán instalar dispositivos de aforo y accesos para muestreo, que permitan verificar los niveles de los parámetros previstos en las normas técnicas aplicables o en las condiciones particulares de descarga correspondientes.

Vinculación con el proyecto. - La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. contarán con las pendientes apropiadas para desalojar el agua de lluvia y así evitar el estancamiento e inundaciones, el cual estará conectado al sistema de Biodigestor.

Plan Estatal de Desarrollo Integral del estado de Michoacán 2015-2021

La planeación estratégica es un proceso sistemático de desarrollo e implementación de planes para alcanzar propósitos y objetivos, que resume el rumbo y la directriz a seguir, teniendo como objetivo final mejorar la calidad de vida de los michoacanos. Por ello, en el Plan para el Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015 - 2021, quedan establecidos objetivos, estrategias y acciones que realizaremos para transformar a Michoacán en un estado en progreso constante.

El presente Plan de Desarrollo ha sido elaborado de forma incluyente, abierta y participativa, mediante un esfuerzo de planeación sustentado en metodología estructurada, alcanzable, medible y evaluable. Este Plan representa la demanda social, plasma las necesidades más apremiantes del municipio y las acciones que emprenderemos para atenderlas, con la clara visión de ejercer un gobierno cercano al ciudadano, que logre más con menos y sea eficiente y eficaz en la atención de las necesidades de los habitantes del estado de

Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021 se sustenta en 3 Ejes de Gobernanza: Educación con Calidad, Finanzas Sanas y Seguridad Pública. Además, plantea objetivos concretos medibles y alcanzables, mismos que serán evaluados a través de indicadores que permitirán dar rumbo y seguimiento a los resultados. Dichos ejes se presentan a continuación:

Eje 1. Seguridad Pública

Objetivo de Gobierno: se requiere fortalecer las instituciones, profesionalizar su capital humano y lograr la participación activa de la sociedad en la construcción de un ambiente pacífico que privilegie el trabajo honesto y el esfuerzo como medios para lograr el legítimo bienestar al que todos aspiramos.

Vinculación con el proyecto: La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P., contara cuenta con un uso de suelo autorizado para desarrollar las actividades de venta de gas licuado del petróleo, cabe mencionar que esta se apegara a las normativas aplicables en materia ambiental. Por otro lado, el desarrollo de este proyecto propiciara el desarrollo económico del municipio de Vista Hermosa además de generar nuevas fuentes de empleo para los habitantes de la zona.

Eje 2. Finanzas Públicas Sanas

Objetivo de Gobierno: Se requieren acciones decisivas para poner orden y disciplina presupuestarias mediante medidas de austeridad, transparencia y eficiencia del gasto público. A la par, es indispensable una evaluación integral de la estructura gubernamental del Estado con objeto de evitar duplicidades en las tareas y evitar gastos innecesarios. Es asimismo inaplazable lograr una mayor eficiencia en la recaudación y generar un mayor porcentaje de ingresos propios en los municipios y en el gobierno estatal mismo.

Vinculación con el proyecto: La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. permitirá que el Municipio de Vista Hermosa tenga sus ingresos propios brindando empleos para los habitantes de la zona, propiciando así el desarrollo económico del municipio y por ende el del Estado de Michoacán.

Eje 3. Educación con Calidad

Objetivo de Gobierno: La educación en Michoacán enfrenta grandes retos para dotar a los niños, las niñas y los jóvenes de las herramientas necesarias para afrontar los desafíos de la sociedad moderna. Hay un índice de deserción escolar alto, la escolaridad promedio es todavía muy baja, la calidad educativa es insuficiente y se requiere ampliar la cobertura de los servicios educativos. La deserción escolar de los adolescentes para encontrar fuentes de sustento familiar, ha contribuido al crecimiento del empleo poco calificado y la escasa cobertura del

sistema educativo está impidiendo el desarrollo pleno de las capacidades de la población. La sociedad michoacana también requiere de más espacios de cultura, deporte y esparcimiento adecuados, sobre todo en las regiones más alejadas y marginadas.

Vinculación con el proyecto: No aplica debido a la naturaleza del proyecto.

Este Programa se fundamenta jurídicamente en los documentos legislativos existentes de los 3 niveles de gobierno los cuales hacen referencia a la planeación, ordenación y regulación de los asentamientos humanos.

Normativos

La revisión de las Normas, Leyes y Reglamentos, mostró que no existe contraposición, por lo que puede decirse que la realización de este proyecto contribuye con el desarrollo económico. Al proyecto le aplican las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

Tabla 5: Normas aplicables al proyecto.

Normas Oficiales Mexicanas		
Norma	Descripción	Vinculación con el Proyecto
NOM-001-SEMARNAT-1996	Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales	No aplica, debido a que la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P., contarán con las pendientes apropiadas para desalojar el agua de lluvia y así evitar el estancamiento e inundaciones, el cual estará conectado al sistema de Biodigestor.
NOM-002-SEMARNAT-1996	Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal	No aplica, Debido a que la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. contarán con las pendientes apropiadas para desalojar el agua de lluvia y así evitar el estancamiento e inundaciones, el cual estará conectado al sistema de Biodigestor.

NOM-003- SEMARNAT-1997	Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público	No aplica, esto debido a que la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. de la empresa DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V. no se encargará del tratamiento de las aguas residuales que se generen en la estación, la cual, contarán con las pendientes apropiadas para desalojar el agua de lluvia y así evitar el estancamiento e inundaciones, el cual estará conectado al sistema de Biodigestor.
NOM-004- SEMARNAT-2002	Protección ambiental.- Lodos y biosólidos.- Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final	No aplica, esto debido a que la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. de la empresa DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V. no se encargará del tratamiento de las aguas residuales que se generen en la estación, la descarga se llevará a cabo a un sistema de biodigestor, siendo importante mencionar que el agua residual que se generará de los sanitarios y sus parámetros serán similares a los de cualquier agua residual doméstica.
NOM-041- SEMARNAT-2015	Establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos en circulación que usan gasolina o mezclas que incluyan diésel como combustible.	El contratista que se encargue de la construcción de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. será el responsable de brindar mantenimiento a su maquinaria con la cual se pueden reducir las emisiones a la atmosfera.
NOM-045- SEMARNAT-2006	Que establece los límites máximos permisibles de opacidad de humo proveniente	Debido a que los vehículos y maquinaria y demás equipos que se utilizarán en las etapas de preparación y construcción producen

DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V.
Estación de Servicio Con Fin Específico para Gas L.P.

	del escape de vehículos automotores en circulación que usan diésel o mezclas que incluyan diésel como combustible	humos a la atmosfera, se supone un aumento de humos por una mala combustión de los vehículos que ocasionan opacidad a la atmosfera, lo que se puede traducir en un riesgo por un aumento de bióxido de carbono. Con el propósito de estar dentro de los límites que indica la norma, el vehículo previo al inicio de la preparación y construcción se les deberá dar mantenimiento para asegurar que sus emisiones estén dentro de norma. Durante la operación, no se contará con vehículos por parte del propietario, ya que solo se suministrará el combustible a las personas que soliciten el servicio.
NOM-052-SEMARNAT-2005	Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.	Durante la preparación y construcción se utilizará aceite y combustible para la maquinaria requerida para la construcción de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P., además se podrá tener la generación de aceite gastado, botes, residuos de pintura, grasa, solventes, los cuales se consideran como peligrosos, por lo que los residuos generados se deberán almacenar y se llevar a cabo su disposición final por medio de un prestador de servicios autorizado. Durante la operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. , la generación de residuos peligrosos será mínima, pudiéndose presentar durante el mantenimiento a las instalaciones o en caso de que algún vehículo que arribe a la Estación presente alguna fuga de aceite o combustible.

NOM-054- SEMARNAT-2002	Que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la norma oficial mexicana NOM-052-ECOL-1993.	Tanto en las etapas de preparación y construcción de la estación de carburación como en la etapa de operación y mantenimiento se espera la generación de residuos peligrosos por parte de la maquinaria empleada y por parte de los vehículos que arriben a la estación, para los residuos peligrosos se tendrán contenedores identificados para cada tipo de residuo que se genere contemplado las características de cada uno. Cabe señalar que los residuos que pudieran generarse son: estopas y algunos sólidos impregnados con aceite y/o hidrocarburos como es el caso de cartón.
NOM-059- SEMARNAT-2010	Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.	La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. de la empresa DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V., cuanta con la autorización de cambio de uso de suelo favorable, cabe mencionar que en el predio no se encuentran especies de flora o fauna que estén dentro del listado de especie en riesgo.
NOM-081- SEMARNAT-1994	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.	Derivado de las obras de construcción, se generará ruido que en condiciones normales no se tiene, por este motivo, los trabajos se llevarán a cabo durante el día. Durante la operación no se presentarán actividades que generen niveles elevados de ruido.
Acuerdo por el que se modifica el numeral 5.4 de la Norma Oficial	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.	Derivado de las obras de construcción, se generará ruido que en condiciones normales no se tiene, por este motivo, los trabajos se llevarán a cabo durante el día. Durante la

Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994		operación no se presentarán actividades que generen niveles elevados de ruido.
NOM-138-SEMARNAT/SS-2003	Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2005	No aplica, ya que en el predio no se han llevado a cabo actividades industriales que pudiesen haber propiciado la contaminación por hidrocarburos. Una vez que la Estación se encuentre en operación en caso de que algún vehículo que solicite el servicio de carburación presente algún derrame, este se recogerá de inmediato y será tratado como residuo peligroso, almacenándolo en un contenedor cerrado y por medio de un prestador de servicio autorizado llevar a cabo su disposición final, siendo importante mencionar que el personal se encontrará debidamente capacitado para actuar en este tipo de situaciones.
NOM-147-SEMARNAT/SSA1-2004	Que establece criterios para determinar las concentraciones de remediación de suelos contaminados por arsénico, bario, berilio, cadmio, cromo hexavalente, mercurio, níquel, plata, plomo, selenio, talio y/o vanadio	No aplica, esto debido a que el suelo que presente en el predio no se encuentra contaminado, sin embargo, si por algún motivo durante la operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se presentara contaminación por algún derrame y generara afectación a este recurso, se llevará a cabo la remediación conforme lo marca la norma.
NOM-161-SEMARNAT-2011	Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos al Plan de	De acuerdo a las características del proyecto solo se espera la generación de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial durante cada una de las etapas del proyecto.

	Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo.	
NOM-165-SEMARNAT-2013	Que establece la lista de sustancias sujetas a reporte para el registro de emisiones y transferencia de contaminantes.	El metano forma parte del listado de sustancias sujetas a reporte, indicando que el reporte es a partir de los 2,500 kg/año.
NOM-086-SEMARNAT-SENER-SCFI-2005	Especificaciones de los combustibles fósiles para la protección ambiental.	El gas almacenado en la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. cumplirá con lo indicado en la Tabla 10 de Especificaciones del Gas Licuado de Petróleo.
NOM-003-SEDG-2004	Estaciones de Gas L.P. para Carburación.- Diseño y Construcción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Abril del 2005	La construcción de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.se llevará a cabo con base en esta norma.
NOM-001-SEDE-2012	Instalaciones eléctricas	El proyecto eléctrico se elaboró siguiendo los lineamientos de esta norma, con lo que se implementará un conjunto de requerimientos técnicos para la correcta operación de la instalación eléctrica y de fuerza y alumbrado que cubra los requisitos de seguridad, minimización de pérdidas eléctricas, operatividad y versatilidad necesaria para un funcionamiento confiable y prolongado.
NOM-001-STPS-2008	Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo –	Una vez que la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se encuentre en

	Condiciones de seguridad e higiene	operación se deberá revisar la integridad de las instalaciones para asegurar su correcto funcionamiento en materia de seguridad e higiene. cumplimiento con los numerales 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 7.1.1., 7.1.2, 7.1.3, 7.1.4, 7.1.5, 7.1.6, 7.2., 7.3., 7.4., 7.5., 7.6., 7.7.1, 9.3, 9.9, Art.18 Fracción VI, XVI, Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo
NOM-002-STPS-2012	Condiciones de seguridad - Prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.	Se colocarán los sistemas de combate contra incendio adecuados al peligro de que se presenta en la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. cumplimiento con los numerales 5.1., 5.2., 5.3., 5.5., 5.6., 5.7., 5.8., 5.9, 5.10, 5.11, 7.2., 7.3., 7.4., 7.5., 7.5.1., 7.6.1., 7.7, 7.8, 7.10, 7.11, 7.12, 7.14, 7.15, 7.16, 7.17, 7.18, 7.19, 10.2, 10.3
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.	Se seguirán las condiciones de seguridad e higiene para prevenir y proteger la salud de los trabajadores y evitar daños al centro de trabajo. Cumpliendo con los numerales 5.11, 5.13, 5.14., 5.15, 5.16., 5.18, 5.19, 9.4., 9.5, 9.6, 9.7. Buenas prácticas, 9.8, 9.9, 9.10, 9.10 10.2.1., 10.2.2., 10.3.1., 10.4.1., 11, 12.1
NOM-006-STPS-2014	Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones y procedimientos de seguridad	Se seguirán los lineamientos de seguridad adecuados para evitar riesgos a los trabajadores y daños a las instalaciones por la actividad de almacenamiento de Gas L.P.

		Cumpliendo con los numerales 5.5, 9.6, 14, 8.1, 8.3, 8.4, 8.5, 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7, 11.1, 11.2, 11.3, 11.6
NOM-022-STPS-2015	Electricidad estática en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad e higiene	Las instalaciones eléctricas de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. y en especial las tierras físicas, se mantendrán en condiciones adecuadas para su adecuado funcionamiento. Cumpliendo con los numerales 5.1., 7.1., 5.2., 5.3., 5.4., 5.5., 5.6., 9, 7.2., 7.3., 7.4., 7.5., 8.3., 8.4., 8.5., 8.6., 8.7., 10.1, 10.2, 10.3
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo	Se proporcionará equipo de protección personal a los trabajadores que participen en las etapas de preparación y construcción de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P., así mismo durante la etapa de operación se les dotará del equipo necesario. Cumpliendo con los numerales 5.2., 5.2., 5.3., 5.4., 5.5, 5.5.1, 5.5.2, 5.6, 5.7., 5.8., 7.1.
NOM-018-STPS-2015	Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo	En la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.se contará con medios necesarios para la identificación de los riesgos del Gas L.P. y que sea del conocimiento de los trabajadores y personas que arriben a la Estación, para solicitar el servicio. Cumpliendo con los numerales 6.1, 6.2, 6.3, 9, 6.4., 6.5., 6.6., 6.7., 6.8., 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.5., 10.6., 11.1, 11.2, 11.3
NOM-019-STPS-2011	Constitución y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.	Dentro de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se constituirá la comisión de seguridad e higiene.

		Cumpliendo con los numerales 5.1., 7, 5.2., 5.3., 5.4., 5.5., 9.3., 9.4., 9.5., 5.6., 9.12, 5.7., 5.8., 9.6., 5.9., 5.10, 9.8., 5.11, 5.12, 5.13, 8.2., 8.3., 9.9., 9.10, 9.11, 9.13, 10.1, 10.2., 10.3
NOM-020-STPS-2011	Recipientes sujetos a presión, recipientes criogénicos y generadores de vapor o calderas.- Funcionamiento – Condiciones de seguridad	Se realizan pruebas de hermeticidad a las tuberías y a los tanques de almacenamiento de combustibles según la vigencia de los dictámenes elaborados por la unidad de verificación acreditada. Cumpliendo con los numerales 5.2., 8, 5.3., 9, 5.4., 10.1, 11.1.3, 5.5., 5.6., 5.7., 5.8., 5.9., 12.1.2, 12.2.1, 5.10., 13.1., 13.2., 13.3., 13.4., 13.5., 13.7., 5.11, 14, 5.12, 12.2.2, 5.13., 16, 5.14., 5.15., 17.1, 17.2., 5.16., 5.17, 18
NOM-025-STPS-2008	Condiciones de iluminación en los centros de trabajo	Nivel de iluminación requerida para cada actividad en la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. Cumpliendo con los numerales 5.10 y 5.11
NOM-026-STPS-2008	Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías	Requerimientos en cuanto a los colores y señales de seguridad e higiene y la identificación de riesgos por tuberías en la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. Cumpliendo con los Numerales 5.2, 5.3, 7, 8, 5.4, 9
NOM-027-STPS-2008	Actividades de soldadura y corte – Condiciones de seguridad e higiene	Cuando se requiera la actividad de soldadura y corte se contratará a un tercero especialista en la materia previniendo los riesgos de trabajo durante las actividades de soldadura y corte en la Estación de Gas L.P para Carburación.

		Cumpliendo con los numerales 5.2., 7, 5.3., 5.4., 9, 5.5., 10.1., 10.2., 10.3., 10.4., 10.6., 10.7., 10.8., 5.6., 5.7., 5.8., 5.9., 5.10., 5.11., 11, 5.12., 5.13., 5.14., 5.15., 5.16., 5.17., 5.18., 8
NOM-029-STPS-2011	Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo – Condiciones de seguridad	Condiciones de seguridad al dar mantenimiento a las instalaciones eléctricas en la Estación de Gas L.P para Carburación. Cumpliendo con los numerales 5.2., 7, 5.3., 8.2. inciso A, 5.4., 8, 5.5., 8.2. inciso B, 5.6., 5.7., 5.8., 5.9., 5.10., 5.11, 9, 9.1., 9.2., 9.3., 9.4., 9.5., 10.1., 10.2, 10.3, 10.4, 10.5, 10.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.2, 5.12, 5.13, 5.14, 5.15, 5.16, 5.17., 14, 5.18, 5.19
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo – Funciones y actividades	Dar cumplimiento al programa de seguridad y salud en la Estación de Gas L.P para Carburación. Cumpliendo con los numerales 5.1., 6.1., 5.2., 5.3., 5.4., 5.5., 5.6., 5.7., 5.8., 5.9.
NOM-033-STPS-2015	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en espacios confinados	Condiciones seguras al dar mantenimiento en el área de almacenamiento de combustibles. Cumpliendo con los numerales 5.1., 7.1., 7.2., 7.3., 5.2., 7.4., 7.5., 7.6., 7.7., 7.8., 5.3., 8.1., 8.2., 8.3., 8.4., 5.4., 8.5., 5.5., 8.6., 7.6, 7.7., 5.6., 9.1., 9.2., 9.3., 9.4., 9.4., 9.5., 9.6., 7.8, 7.9., 5.7., 5.8., 5.9., 5.10., 10.1., 10.2, 5.11., 11.1, 11.2, 11.7, 11.6, 11.7
109 bis 1 y 111 Bis, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 17 Bis	Establece los procedimientos para obtener la licencia ambiental única	Una vez que se tenga autorizada la Estación de Gas L.P para Carburación, en materia de Impacto Ambiental se presentará ante la ASEA la Licencia Ambiental Única



del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 1, 2 y 5 fracciones XVIII de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente; 37 fracción XVIII de su Reglamento.		
Artículos 3, fracción XI, 5, fracción XVIII, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente; 22, 43,	Normatividad y Legislación en materia de residuos peligrosos	La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. contará por parte de la ASEA un registro como Empresa Generadora de Residuos Peligrosos.

44, 45, 46, 47, 48, 54, 56 y 58 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y 35, 36, 37, 42 43, 46, 70, 71, 72, 73, 74, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.		
DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad	Disposición en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente	La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. contará con el manual SASISOPA



Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrólíferos.		
DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente	Disposición en materia de auditoría de SASISOPA	Una vez que se tenga implementado el manual SASISOPA, la empresa realizará las auditorías correspondientes según lo señalado en la Disposición

aplicables a las actividades del sector hidrocarburos. (Auditoría SASISOPA)		
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos	Normatividad y Legislación en materia de residuos	
DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades del Sector Hidrocarburos.	Disposiciones en materia de seguridad	La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. una vez que inicié operaciones contará con dicho Protocolo
DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para el requerimiento mínimo de los	Disposiciones en materia de seguros	Una vez que la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. inicié operaciones, contratará el seguro para las actividades de expendio al público de petrolíferos (Gas Licuado de Petróleo)



seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos.		
DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para informar la ocurrencia de incidentes y accidentes a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del sector hidrocarburos		Aplicará únicamente cuando se presente un accidente del tipo 1, 2 y/o 3 cuando la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. esté en la etapa de operación y mantenimiento

II.2.- Las obras y/o actividades estén expresamente previstas por un plan parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que haya sido evaluado por esta Secretaría.

Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT)

Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, la propuesta del programa de ordenamiento ecológico está integrada por la regionalización ecológica (que identifica las áreas de atención prioritaria y las áreas de aptitud sectorial) y los lineamientos y estrategias ecológicas para la preservación, protección, restauración y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, aplicables a ésta regionalización.

Regionalización Ecológica.

La base para la regionalización ecológica, comprende unidades territoriales sintéticas que se integran a partir de los principales factores del medio biofísico: clima, relieve, vegetación y suelo. La interacción de estos factores determina la homogeneidad con el resto de las unidades. Con este principio se obtuvo como resultad la diferenciación del territorio nacional en 145 unidades denominadas **Unidades Ambientales Biofísicas (UAB)**.

Así, las regiones ecológicas se integran por un conjunto de UAB que comparten la misma prioridad de atención, de aptitud sectorial y de política ambiental. Con base en lo anterior, a cada UAB le fueron asignados lineamientos y estrategias ecológicas específicas, de la misma manera que ocurre con las Unidades de Gestión Ambiental (UGA) previstas en los Programas de Ordenamiento Ecológico Regionales y Locales.

Cabe señalar que, aun cuando las UAB y las UGA comparten el objetivo de orientar la toma de decisiones sobre la ubicación de las actividades productivas y los asentamientos humanos en el territorio, así como fomentar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales: dichas Unidades difieren en el proceso de construcción toda vez que las UGA se construyen originalmente como unidades de síntesis que concentran, en su caso, lineamientos, criterios y estrategias ecológicas, en tanto que las UAB, considerando la extensión y complejidad del territorio sujeto a ordenamiento, se construyeron en la etapa de diagnóstico como unidades de análisis, mismas que fueron empleadas en la etapa de propuesta, como

unidades de síntesis para concentrar lineamientos y estrategias ecológicas aplicables en dichas Unidades y por ende, a las regiones ecológicas de las que formen parte.

La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.: de la empresa Distribuidora de Gas San Juan S.A. de C.V. se encuentra en la Unidad Ambiental Biofísica 53: Depresión de Chapala:

➤ **UAB 53: Depresión de Chapala: Inestable. Conflicto Sectorial Medio**

- ✓ No presenta superficie de Áreas Naturales Protegidas.
- ✓ Media degradación de los suelos.
- ✓ Muy alta degradación de la vegetación.
- ✓ Baja degradación por desertificación.
- ✓ La modificación antropogénica es muy alta.
- ✓ Longitud de carreteras (Km) Alta.
- ✓ Porcentaje de Zonas Urbanas: Baja
- ✓ Porcentaje de cuerpos de agua: Muy alta.
- ✓ Densidad de población (hab/Km²) Alta.
- ✓ El uso de suelo es Agrícola, Forestal y otro tipo de vegetación.
- ✓ Con disponibilidad de agua superficial.
- ✓ Con disponibilidad de agua subterránea.
- ✓ Porcentaje de zona funcional: alta.
- ✓ Baja marginación social.
- ✓ Bajo índice medio de educación,
- ✓ Bajo índice medio de salud.
- ✓ Bajo hacinamiento en la vivienda.
- ✓ Muy bajo indicador de consolidación de la vivienda.
- ✓ Bajo indicador de capitalización industrial.
- ✓ Medio porcentaje de la tasa de dependencia económica municipal.
- ✓ Alto porcentaje de trabajadores por actividades remuneradas por municipios.
- ✓ Actividad agrícola: sin información.
- ✓ Media importancia de la actividad minera.
- ✓ Alta importancia de la actividad ganadera.

Criterios aplicables del Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio.

UAB	Rectores del desarrollo	Coadyuvantes del desarrollo	Asociados del desarrollo	Otros sectores de interés	Estrategias sectoriales
53	Desarrollo Social	Agricultura – Ganadería	Forestal	Minería – PEMEX, Preservación de flora y fauna	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 14, 15, 15 BIS, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44

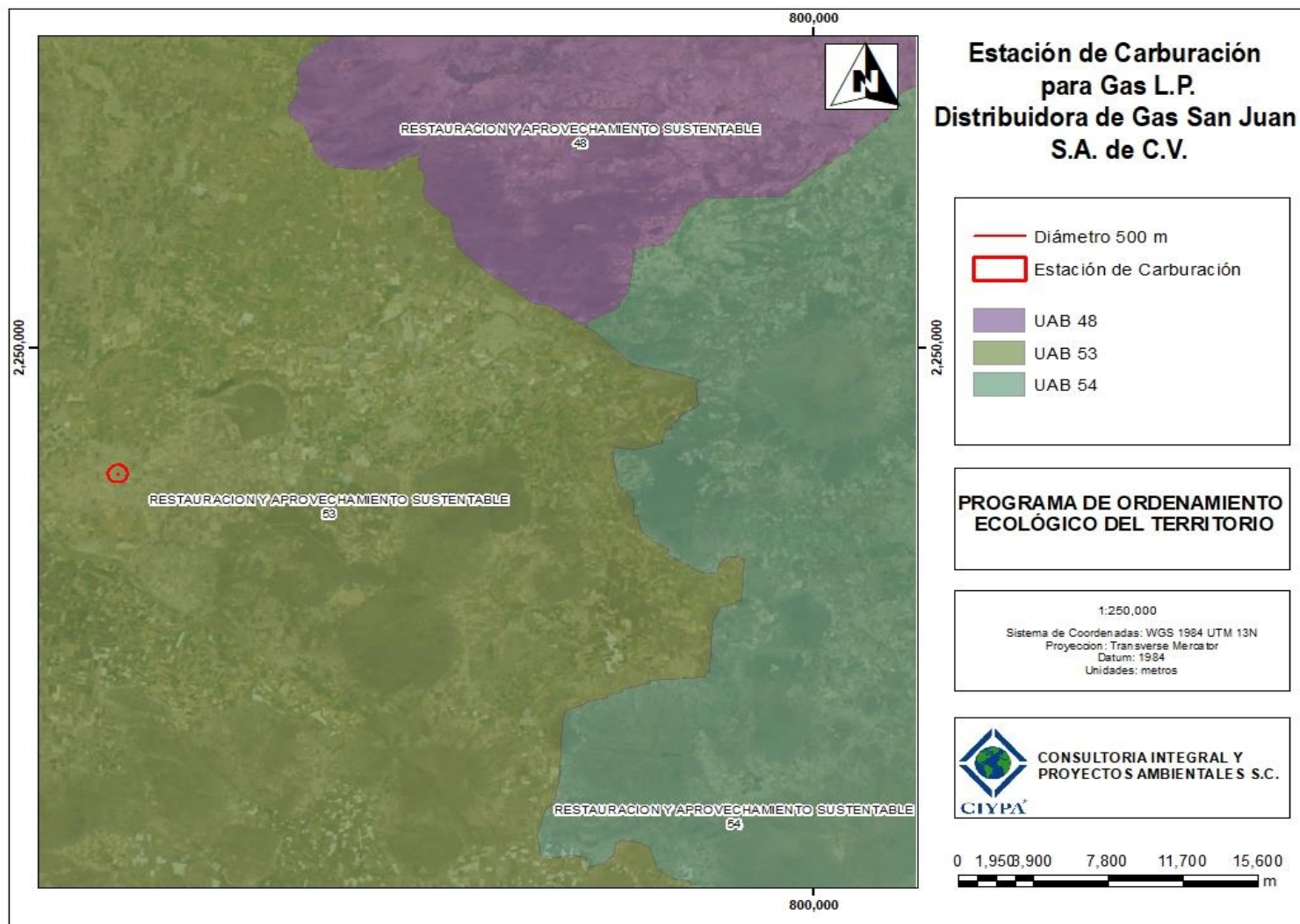


Figura 2: Carta del POEGT UABS.

Las estrategias que la aplican a la Unidad Ambiental Biofísica 53 y al proyecto son las siguientes:

➤ Grupo I. Dirigidas a lograr la sustentabilidad ambiental del Territorio

a) Preservación

- ✓ 1.- Conservación in situ de los ecosistemas y su biodiversidad.
 - **Vinculación con el proyecto.** - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto.
- ✓ 2.- Recuperación de especies en riesgo
 - **Vinculación con el proyecto.** - No aplica, ya que en el predio no se tiene la presencia de especies en riesgo
- ✓ 3.- Conocimiento, análisis y monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad.
 - **Vinculación con el proyecto.** - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto.

b) Aprovechamiento sustentable:

- ✓ 4.-Aprovechamientos sustentable de ecosistemas, especies, genes y recursos naturales.
 - **Vinculación con el proyecto.** - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto.
- ✓ 5.- Aprovechamiento sustentable de los suelos agrícolas y pecuarios.
 - **Vinculación con el proyecto.** - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto.
- ✓ 6.- Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas.
 - **Vinculación con el proyecto.** - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto.
- ✓ 7.- Aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.

- **Vinculación con el proyecto.** - No se contempla el retiro o introducción de vegetación forestal.
- ✓ 8.- Valoración de los servicios ambientales.
 - **Vinculación con el proyecto.** - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto.
- c) Protección de los recursos naturales
 - ✓ 12.- Protección de ecosistemas
 - **Vinculación con el proyecto.** - Se evitará la contaminación por residuos, ya sea por residuos sólidos urbanos, de manejo especial y/o peligrosos para evitar la afectación a suelo y agua, además se cumplirá con los requisitos ambientales como es el caso de la Licencia Ambiental Única y su posterior actualización por medio de la Cédula de Operación Anual.
 - ✓ 13.- Racionalizar el uso de agroquímicos y promover el uso de biofertilizantes.
 - **Vinculación con el proyecto.** - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto.
- d) Restauración
 - ✓ 14.- Restauración de los ecosistemas forestales y suelo agrícolas.
 - **Vinculación con el proyecto.** - El proyecto no contempla la reforestación de algún área, solo se tendrá que retirar la vegetación de disturbio y una higuera
- e) Aprovechamiento sustentable de recursos naturales no renovables y actividades económicas de producción y servicios.
 - ✓ 15.- Aplicación de los productos del Servicio Geológico Mexicano al desarrollo económico y social y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no renovables.
 - **Vinculación con el proyecto.** - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto.

DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V.
Estación de Servicio Con Fin Específico para Gas L.P.

- ✓ 15 Bis.- Consolidar el marco normativo ambiental aplicable a las actividades mineras, a fin de promover una minería sustentable.
 - **Vinculación con el proyecto.** - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto.
 - ✓ 18.- Establecer mecanismos de supervisión e inspección que permitan el cumplimiento de metas y niveles de seguridad adecuados en el sector de hidrocarburos.
 - **Vinculación con el proyecto.** - La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. estará en constante revisión, ya sea por terceros autorizados para corroborar que las instalaciones estén en perfectas condiciones o por la revisión interna según lo establezca la calendarización marcada en el manual SASISOPA, el cual se deberá implementar, así mismo se les dará mantenimiento constante a todas las instalaciones y en especial a los dispositivos de seguridad con los que contará.
- Grupo II.- Dirigidas al mejoramiento del sistema social e infraestructura urbana.
- a) Suelo urbano y vivienda.
 - ✓ 24.- Mejorar las condiciones de vivienda y entorno de los hogares en condiciones de pobreza para fortalecer su patrimonio.
 - **Vinculación con el proyecto.** - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto.
 - b) Zonas de riesgo y prevención de contingencias.
 - ✓ 25.- Prevenir y atender los riesgos naturales en acciones coordinadas con la sociedad civil.
 - **Vinculación con el proyecto.** - El personal que labore en la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. será debidamente capacitado para actuar en situaciones de peligro para ayudar tanto al personal de la propia instalación como de las personas ajenas a la estación que se encuentren en la zona de riesgo.

- ✓ 26.- Promover la Reducción de la Vulnerabilidad Física.
 - **Vinculación con el proyecto.** - La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. contará con los dispositivos de seguridad adecuados y funcionales para reducir los riesgos que se pudieran presentar por la operación, así mismo, el personal que laborará en las instalaciones se encontrará debidamente capacitado para actuar en caso de alguna contingencia que se pudiera presentar.

c) Dirigidas al agua y saneamiento.

- ✓ 27.- Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de la región.
 - **Vinculación con el proyecto.** - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto.
- ✓ 28.- Consolidar la calidad del agua en la gestión integral del recurso hídrico.
 - **Vinculación con el proyecto.** - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto.
- ✓ 29.- Posicionar el tema del agua como un recurso estratégico y de seguridad nacional.
 - **Vinculación con el proyecto.** - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto.

d) Infraestructura y equipamiento urbano y regional

- ✓ 31.- Generar e impulsar las condiciones necesarias para el desarrollo de ciudades y zonas metropolitanas seguras, competitivas, sustentables, bien estructuradas y menos costosas.
 - **Vinculación con el proyecto.** - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto, sin embargo, con el desarrollo del proyecto y la nueva infraestructura se impulsa el desarrollo del municipio en materia de economía y generación de empleos, así como de equipamiento.

- ✓ 32.- Frenar la expansión desordenada de las ciudades, dotarlas de suelo apto para el desarrollo urbano y aprovechar el dinamismo, la fortaleza y la riqueza de las mismas para impulsar el desarrollo regional.
 - **Vinculación con el proyecto.** - El Municipio de Vista Hermosa, por medio de la Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente, otorgó la Licencia de Uso de Suelo para el establecimiento de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.

e) Desarrollo Social.

- ✓ 35.- Inducir acciones de mejora de la seguridad social en la población rural para apoyar la producción rural ante impactos climatológicos adversos.
 - **Vinculación con el proyecto.** - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto.
- ✓ 36. Promover la diversificación de las actividades productivas en el sector agroalimentario y el aprovechamiento integral de la biomasa. Llevar a cabo una política alimentaria integral que permita mejorar la nutrición de las personas en situación de pobreza.
 - **Vinculación con el proyecto.** - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto.
- ✓ 37.- Integrar a mujeres indígenas y grupos vulnerables al sector económico – productivo en núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas.
 - **Vinculación con el proyecto.** - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto, sin embargo, con el desarrollo del proyecto se generarán nuevas fuentes de empleo, en cada una de las etapas de desarrollo del proyecto.
- ✓ 38.- Fomentar el desarrollo de capacidades básicas de las personas en condición de pobreza.
 - **Vinculación con el proyecto.** - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto, sin embargo, a los trabajadores de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se les dará capacitación

constante en diversos temas, como es el caso de seguridad y atención de riesgos.

- ✓ 39.- Incentivar el uso de los servicios de salud, especialmente de las mujeres y los niños de las familias en pobreza.

- **Vinculación con el proyecto.** - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto.

- ✓ 40.- Atender desde al ámbito del desarrollo social, las necesidades de los adultos mayores mediante la integración social y la igualdad de oportunidad. Promover la asistencia social a los adultos mayores en condiciones de pobreza o vulnerabilidad dando prioridad a la población de 70 años y más, que habita en comunidades rurales con los mayores índices de marginación.

- **Vinculación con el proyecto.** - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto.

- ✓ 41.- Procurar el acceso a instancias de protección social a personas en situación de vulnerabilidad.

- **Vinculación con el proyecto.** - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto.

➤ Grupo III.- Dirigidas al fortalecimiento de la gestión y la coordinación institucional

a) Marco jurídico

- ✓ 42.- Asegurar la definición y el respecto a los derechos de propiedad rural.

- **Vinculación con el proyecto.** - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto.

b) Planeación del ordenamiento territorial

- ✓ 43.- Integrar, modernizar y mejorar el acceso al Catastro Rural y la información Agraria para impulsar proyectos productivos.

- **Vinculación con el proyecto.** - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto.

- ✓ 44.- Impulsar el ordenamiento territorial estatal y municipal y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concretadas con la sociedad civil.
 - **Vinculación con el proyecto.** - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto.

Modelo de Ordenamiento Ecológico.

El Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio (MOET) es físicamente un mapa que contiene las áreas con usos y aprovechamiento permitidos, prohibidos y condicionados. A semejanza de los Planes de desarrollo Urbano, este mapa puede ser decretado a nivel estatal y debe inscribirse en el Registro Público de la Propiedad, con el fin de que su observancia sea obligatoria por todos los sectores o particulares que se asienten y pretenden explotar los recursos naturales.

La planeación del desarrollo del estado debe incluir la política ambiental definida en el Programa Estatal de Desarrollo como lineamientos transversales articulados a través del instrumento del ordenamiento ecológico regional del estado. La consideración de la variable ambiental en un contexto espacial bajo este instrumento se traduce en la inducción del uso del suelo y las actividades productivas por medio de criterios de regulación ecológica para la preservación, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como para la realización de actividades productivas y la ubicación de los asentamientos humanos.

En este sentido el Ordenamiento Ecológico Estatal se orienta al fomento del crecimiento económico y social de los recursos de la región, a elevar el nivel de vida de sus habitantes y el aprovechamiento racional de sus recursos naturales.

La utilidad de un instrumento de planeación de estas características es principalmente para la ordenación del territorio en el ámbito estatal y regional; que permita la protección, conservación restauración y aprovechamiento de los recursos naturales y la orientación sustentable de las actividades sociales y productivas.

Tratándose de un instrumento de planeación espacial, es necesario establecer una forma de representación del territorio en unidades elementales donde se evalúe la aptitud sectorial y el interés social, contrastándolos con el uso actual para la identificación de conflictos ambientales, y en donde se apliquen los lineamientos necesarios que minimicen los conflictos y promuevan el desarrollo sustentable en el Estado.

La forma de representación de estas unidades elementales o unidades de gestión ambiental a través de modelos en sistemas de información geográfica facilita el manejo de información y permite su manipulación para la generación de indicadores e índices para la evaluación del programa de ordenamiento ecológico del estado.

Unidad de Gestión Ambiental

El proceso de delimitación de unidades de gestión ambiental tomó como base la Regionalización para la Planeación y Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo (Periódico Oficial, 2004), que agrupa a los municipios del estado en 10 regiones socioeconómicas integradas bajo el criterio de cuencas hidrológicas.

A partir de esta división político administrativa estatal, se sobrepusieron las áreas con una gestión específica indicada en diferentes instrumentos normativos y administrativos de carácter federal, estatal y municipal:

- a. Áreas Naturales Protegidas de interés del Estado y de la Federación.
- b. Sitios RAMSAR.
- c. Zonas Forestales de Conservación o Aprovechamiento Restringido (artículo 14 del Reglamento de la Ley General para el Desarrollo Sustentable)
- d. Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA)

El aspecto natural complementa el proceso de regionalización en unidades de gestión ambiental a través de la incorporación de conjuntos homogéneos de topoformas con una cobertura vegetal característica dominante, ya sea por la superficie o por su importancia socioeconómica.

Este proceso generó la delimitación de 410 Unidades de Gestión Ambiental

Cada UGA se encuentra asociada a una base de datos donde se puede obtener la información correspondiente a políticas, lineamientos ecológicos y usos de suelo.

A continuación, se muestra la regionalización de las Unidades de Gestión Ambiental en el estado de Michoacán de Ocampo:

Región	Superficie	Municipios		Unidades de Gestión Ambiental	
	% del Estado	No.	%	No.	%
I Lerma Chapala	6.01	17	15.04	32	7.80
II Bajío	7.94	17	15.04	37	9.02
III Cuitzeo	6.71	13	11.53	47	11.46
IV Oriente	14.13	18	15.93	42	10.24
V Tepalcatepec	12.34	10	8.85	48	11.71
VI Purhépecha	6.42	11	9.73	51	12.44
VII Pátzcuaro Zirahuén	2.93	7	6.19	48	11.71
VIII Tierra Caliente	12.63	7	6.16	22	5.37
IX Sierra Costa	22.53	7	6.19	60	14.63
X Infiernillo	8.36	6	5.31	23	5.61
Total	100	113	100	410	100

El análisis del número de unidades de gestión ambiental en que quedó dividida cada una de las regiones en relación con la superficie de éstas, permite una comparación de la presión del cambio de uso de suelo entre regiones a través de un indicador.

El fundamento para la interpretación de este indicador se basa en la construcción del mismo modelo y de sus unidades de gestión ambiental, toda vez que el tipo de vegetación y el uso actual del suelo fue un criterio asociado al conjunto de topoformas.

De esta forma, la continuidad en el tipo de cobertura en un conjunto homogéneo de topoformas define una unidad de gestión ambiental. Los conjuntos homogéneos de topoformas ocupan superficies relativamente grandes y son permanentes en el tiempo, por lo que se espera que el número de unidades sea directamente proporcional a la superficie de la región. Un esquema contrario a esta proporción implicaría entonces una discontinuidad (fragmentación) del tipo de cobertura.

La zona donde se construirá la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P., se encuentra ubicado dentro de la Región I Lerma Chapala, correspondiéndole la Unidad de Gestión Ambiental Ah 42, la cual presenta una aptitud de Asentamiento humano y política de aprovechamiento, la cual promueve la permanencia del uso actual del suelo y/o permite su cambio en la totalidad de la Unidad de Gestión Ambiental donde se aplica. Además, no presenta conflicto: el uso actual refleja la aptitud potencial del territorio sin existir sobreposiciones con las aptitudes de otros sectores.

UGA	Aptitud	Uso actual	Conflicto	Uso propuesto	Política	Lineamientos
Ah 42	Asentamiento Humano	Asentamiento Humano	Sin conflicto	Asentamiento Humano	Aprovechamiento	L1

La Unidad de Gestión Ambiental para el área del proyecto se puede apreciar en la siguiente carta:

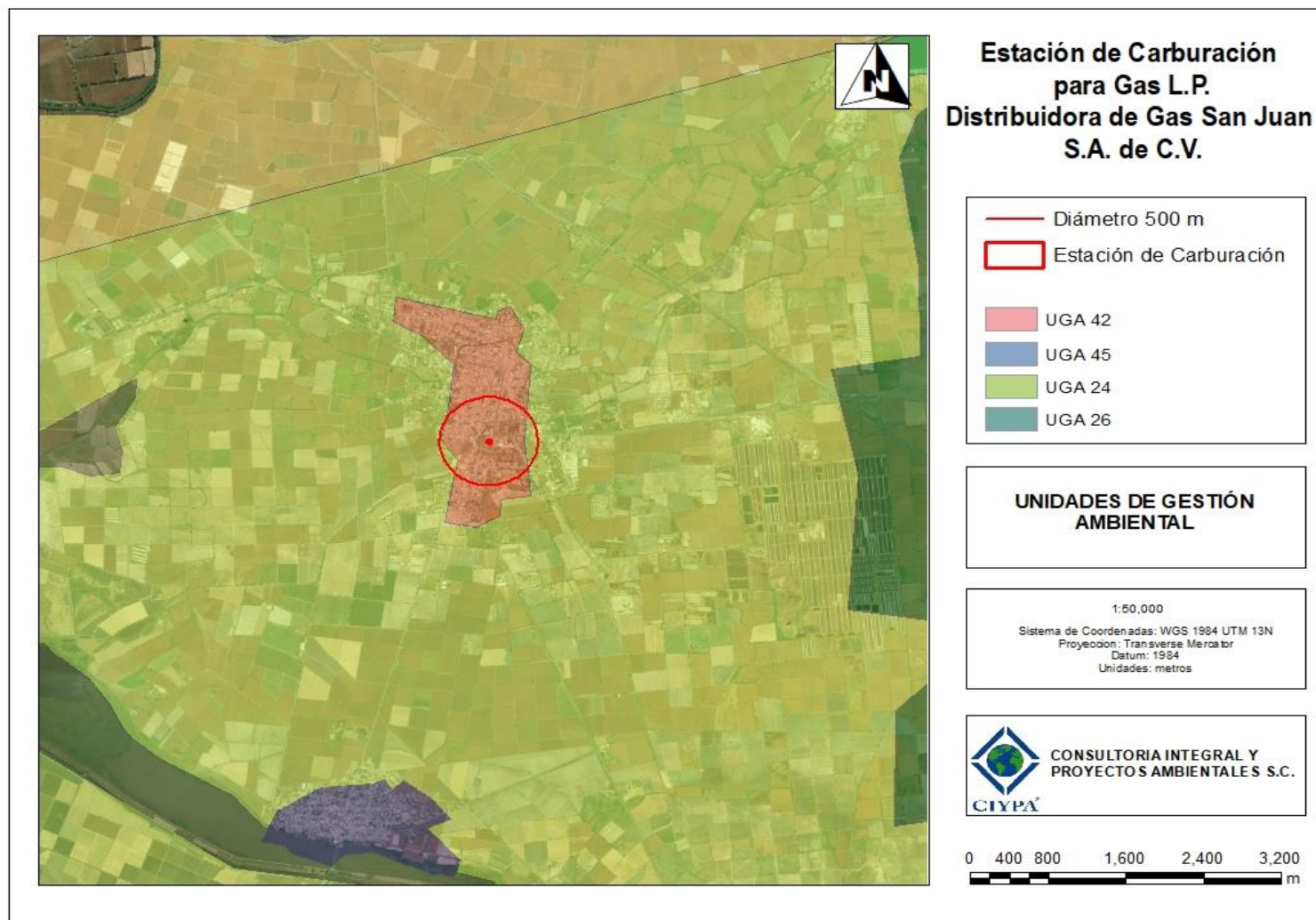


Figura 3: Carta de Unidades de Gestión Ambiental Territorial. 1:50,000

Lineamientos Generales del Ordenamiento Ecológico del Estado.

La planeación ambientalmente sustentable del desarrollo estatal considera seis metas básicas que reflejan el estado deseable de cada unidad de gestión ambiental, estos lineamientos fueron producto del análisis de las políticas y usos de suelo asignados a cada UGA.

Para la Unidad de Gestión Ambiental Ah 42 le corresponde el Lineamiento 1:

L1.- Aprovechamiento racional de los recursos naturales. La extracción y utilización de los elementos naturales, en formas que resulten eficientes y socialmente útiles y procuren su preservación y la del ambiente.

Estrategias Ecológicas.

Las estrategias ecológicas son la integración de los objetivos específicos, las acciones, los proyectos, los programas y los responsables de su realización, dirigida al logro de los lineamientos ecológicos aplicables en el área de estudio que también incluye los criterios de regulación ecológica.

A cada uno de los lineamientos ecológicos definidos para el estado se le definieron los objetivos específicos, es decir, se manejó de manera específica uno o varios objetivos de acuerdo a las condiciones de cada UGA, para el caso del Lineamiento 1, el cual corresponde a la Unidad de Gestión Ambiental donde se localiza el proyecto, le corresponden los siguientes objetivos:

- **Objetivo 1.** Mantener el aprovechamiento forestal sustentable en las áreas donde no se presentan conflictos ambientales.

Vinculación con el proyecto. - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto.

- **Objetivo 2.** Mantener el uso agropecuario en las áreas donde es posible llevar a cabo ambas actividades y no presentan conflictos ambientales.

Vinculación con el proyecto. - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto, sin embargo, con el desarrollo del proyecto no se modificarán los usos de suelo de los predios aledaños, como es el caso de los predios que se encuentran en dirección noreste, los cuales se trata de tierras de cultivo.

- **Objetivo 3.** Mantener las condiciones de los ecosistemas que prestan bienes y servicios ambientales y no presentan conflictos ambientales.

Vinculación con el proyecto. - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto, sin embargo, se tendrán las medidas adecuadas para la protección del ambiental, como es el caso de la recolección, almacenamiento y disposición de los residuos que se generen en la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.

- **Objetivo 4.** Mantener el crecimiento de los asentamientos humanos en las superficies previstas en los Planes municipales de Desarrollo Urbano y Programas de Desarrollo urbano de Centro de Población.

Vinculación con el proyecto. - Se cuenta con la Licencia de uso de suelo, en el cual se menciona que el establecimiento de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. es compatible con la zona.

- **Objetivo 5.** Mantener o incrementar las capacidades para el uso turístico y/o ecoturístico.

Vinculación con el proyecto. - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto, sin embargo, con el desarrollo del proyecto se contribuirá con la economía tanto del municipio como del estado, además de la generación de empleos.

Criterios para la Regulación Ambiental del Modelo de Ordenamiento Ecológico del Estado.

Los criterios ambientales son indicaciones que especifican la intensidad de uso y aprovechamiento de los recursos y establecen límites de calidad en los elementos naturales, tasas de explotación y medidas para evitar el deterioro ambiental. Estos pueden complementarse o hacer referencia a normas oficiales mexicanas y pueden ser formulados por sectores o en forma general para toda el área de ordenamiento. El objeto de los criterios es inducir un aprovechamiento racional y sostenido de los recursos naturales, empleando tecnologías limpias y no degradantes, además de que pueden ser indicaciones restrictivas en cuanto a prácticas inadecuadas de manejo de los recursos.

Estos criterios fueron asignados a las UGAs tomando en cuenta los usos de suelo, políticas y lineamientos asignados a cada UGA, con el fin de que permitan garantizar el uso adecuado de los recursos disponibles en la cuenca y de revertir los procesos de degradación. Estos criterios se obtuvieron de los establecidos por las normas oficiales mexicanas y de algunos otros ordenamientos, así como de los talleres realizados con las dependencias gubernamentales que apoyan y promueven el uso sustentable y la mejora en las tecnologías de aprovechamiento de los recursos, asimismo se incluyeron las aportaciones de los diferentes actores involucrados, principalmente los del sector productivo y de investigación.

Para la Unidad de Gestión Ambiental Ah 42 le corresponden los criterios para Preservación y Aprovechamiento Sustentable del Suelo y sus Recursos, los cuales se mencionan a continuación:

I. El uso del suelo debe ser compatible con su aptitud natural y no debe alterar el equilibrio de los ecosistemas;

Vinculación con el proyecto. - Se cuenta con la Licencia de uso de suelo, en el cual se menciona que el establecimiento de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. es compatible con la zona.

II. El uso de los suelos debe hacerse de manera que éstos mantengan su integridad física y su capacidad productiva;

Vinculación con el proyecto. - Se cuenta con la Licencia de uso de suelo, en el cual se menciona que el establecimiento de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. es compatible con la zona.

III. Los usos productivos del suelo deben evitar prácticas que favorezcan la erosión, degradación o modificación de las características topográficas, con efectos ecológicos adversos;

Vinculación con el proyecto. - Se cuenta con la Licencia de cambio de uso de suelo, en el cual se menciona que el establecimiento de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. es compatible con la zona. El proyecto solo afectará solo una pequeña superficie, y debido a que el predio donde se construirá la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se encuentra en un área que ya está urbanizada, no habrá gran afectación al ecosistema ya que no representan un riesgo de fragmentación total del sistema.

IV. En las acciones de preservación y aprovechamiento sustentable del suelo, deberán considerarse las medidas necesarias para prevenir o reducir su erosión, deterioro de las propiedades físicas, químicas o biológicas del suelo y la pérdida continua de la vegetación natural;

Vinculación con el proyecto. - Se evitará la contaminación por residuos, ya sea por residuos sólidos urbanos, de manejo especial y/o peligrosos para evitar la afectación a suelo y agua, además se cumplirá con los requisitos ambientales como es el caso de la Licencia Ambiental Única y su posterior actualización por medio de la Cédula de Operación Anual.

V. En las zonas afectadas por fenómenos de degradación o desertificación, deberán llevarse a cabo las acciones de regeneración, recuperación y rehabilitación necesarias, a fin de restaurarlas;

Vinculación con el proyecto. - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto

VI. La realización de las obras públicas o privadas que por sí mismas puedan provocar deterioro severo de los suelos, deben incluir acciones equivalentes de regeneración, recuperación y restablecimiento de su aptitud natural.

Vinculación con el proyecto. - No aplica debido a la naturaleza de las actividades del proyecto, sin embargo, se tendrán las medidas adecuadas para la protección del ambiental, como es el caso de la recolección, almacenamiento y disposición de los residuos que se generen en la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.

De acuerdo a los lineamientos y estrategias aplicables para la UGA Ah 42 el desarrollo del proyecto es vinculante. Cabe destacar que el giro del proyecto es afín a las actividades que se realizan a su alrededor y que el uso de suelo que se presenta en la UGA Ah 42 es asentamiento humano, por lo que no se contradice con el giro del proyecto. Por último, se menciona que el proyecto cuenta con su Dictamen de cambio de Uso de Suelo donde se autoriza la superficie del predio para ubicar una Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.

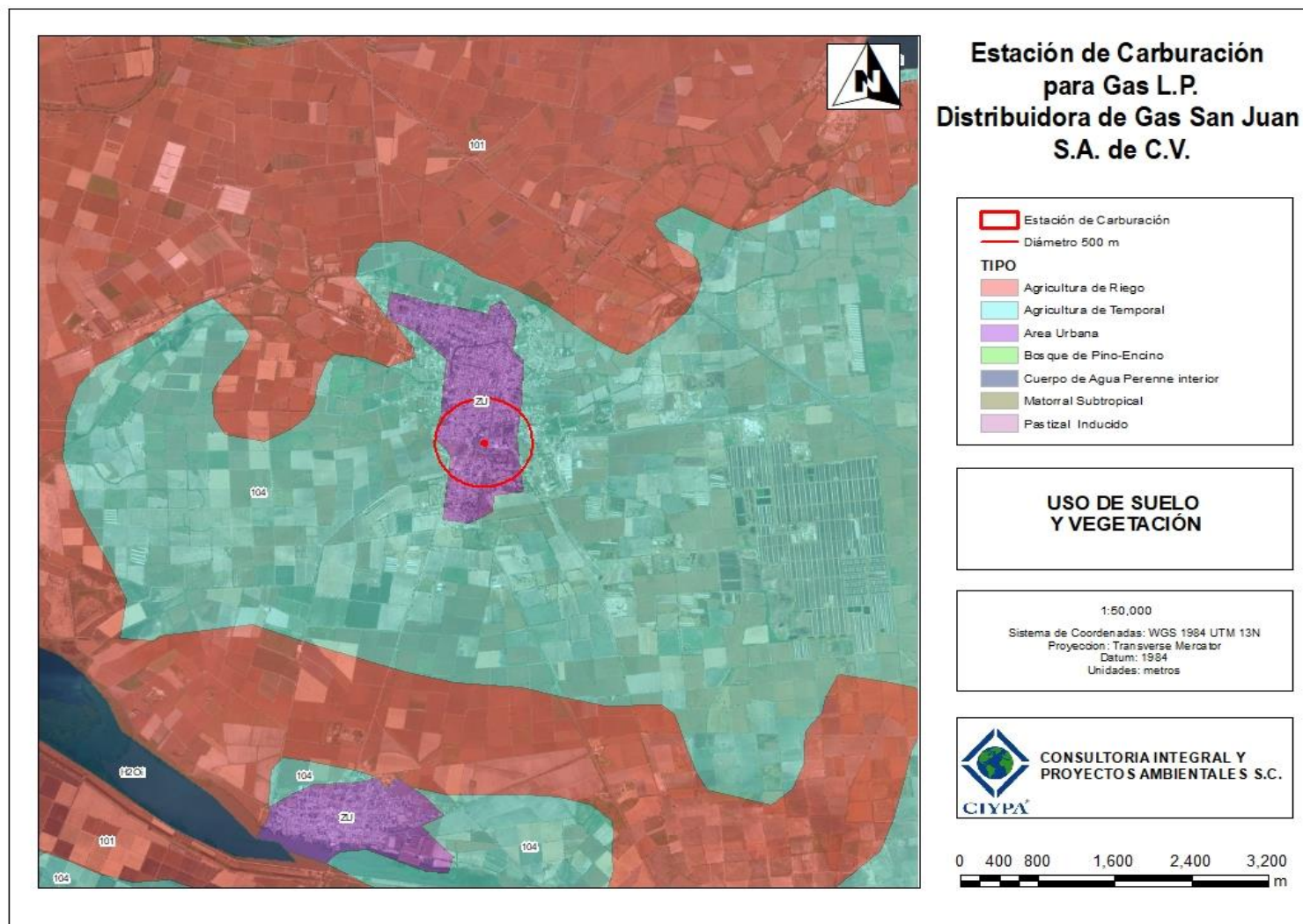


Figura 4: Carta de Uso de Suelo y Vegetación.

DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V.
Estación de Servicio Con Fin Específico para Gas L.P.

El Municipio de Vista Hermosa, Michoacán de Ocampo, otorgó **CAMBIO DE USO DE SUELO** emitido por el Departamento de Obras Públicas y de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 y artículo 277 fracción II del código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, en conformidad con el acuerdo del H. Ayuntamiento en sesión cabildo número 24 de fecha 11 de noviembre de 2021, con Número de oficio: VH/OP/03-1/2021-24 y expedido el 19 de julio de 2022; habiendo analizado y revisado la documentación requerida, se concedió el cambio de uso de suelo para el **PREDIO URBANO A USO COMERCIAL**, ya que es factible la construcción de una estación de gas L.P., el predio donde se construirá dicha Estación actualmente cumple con las características y compatibilidad con el crecimiento urbano conforme al Programa de Desarrollo Urbano Municipal 2011-2030 propuesto mediante acta de cabildo No. 135 de fecha 2 de septiembre de 2011 oficializado mediante el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 16 de diciembre de 2011.

II.3.- Si la obra o actividad está prevista en un parque industrial que haya sido evaluado por esta Secretaría.

La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. no se encontrará en un parque industrial.



III.- Aspectos Técnicos y Ambientales.

III.1.- Descripción General de la Obra o Actividad Proyectada.

a) Localización del proyecto

El sitio donde se encontrará el proyecto se localiza en Calle Hidalgo no. 303, Guadalupeana, Municipio de Vista Hermosa, Estado de Michoacán de Ocampo, C.P. 59,200.

La localización en coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos del predio es:

20°15'56.10"N

102°28'30.84"O

Equivalente a:

Latitud: 20° 15.935'N

Longitud: -102° 28.514'O

13 Q 763723.34 m E y 2242884.73 m N

Con una elevación de 1,544 m.s.n.m.

DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V.
Estación de Servicio Con Fin Específico para Gas L.P.

A continuación, se muestran las coordenadas del predio donde será construida la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.:



Figura 5: Coordenadas del predio.

Tabla 6: Coordenadas de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.

Punto	Coordenadas	
	X mE	Y mN
1	763709.00	2242910.00
2	763749.19	2242902.90
3	763744.51	2242866.71
4	763705.40	2242874.03

b) Dimensiones del proyecto

Las dimensiones para la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. son las siguientes:

Tabla 7: Dimensiones de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.

Lindero	Medida
Norte	En 40.00 m con terreno propiedad de María Pérez Morales
Sur	En 39.65 m con terreno sin actividad propiedad de Ignacio Ávalos Hernández
Este	En 18.00 m con terreno sin actividades propiedad de María Pérez Morales.
Oeste	En 18.00 m con calle Hidalgo.

c) Características del proyecto.

El proyecto que nos ocupa es una Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. para el abastecimiento de gas licuado de petróleo, a vehículos automotores del público en general, la cual contara con dos tanques de almacenamiento estacionario tipo intemperie cilindro-horizontal fabricado especialmente para contener gas L.P., con una capacidad de 5,000 L cada uno, teniendo una capacidad total de 10,000 L, los cuales se localizaran de tal manera que cumple con las distancias mínimas reglamentarias. Los tanques estarán montados sobre bases metálicas de tal forma que pueda desarrollar libremente sus movimientos de contracción y dilatación. Contarán con medios de protección constituido por murete de concreto de 0,60 metros de altura, tela de alambre tipo ciclón en tubos de fierro de 1.30 m de altura, Los recipientes tendrán una altura de 1.10 m, medida de la parte inferior de los mismos al nivel del piso terminado.

d) Indicar el uso actual del suelo en el sitio seleccionado.

El Municipio de Vista Hermosa, Michoacán de Ocampo, otorgó **CAMBIO DE USO DE SUELO** emitido por el Departamento de Obras Públicas y de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 y artículo 277 fracción II del código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán, en conformidad con el acuerdo del H. Ayuntamiento en sesión cabildo número 24 de fecha 11 de noviembre de 2021, con Número de oficio: VH/OP/03-1/2021-24 y expedido el 19 de julio de 2022; habiendo analizado y revisado la documentación requerida, se concedió el cambio de uso de suelo para el **PREDIO URBANO A USO COMERCIAL**, ya que es factible la construcción de una estación de gas L.P., el predio donde se construirá dicha Estación actualmente cumple con las características y compatibilidad con el crecimiento urbano conforme al Programa de Desarrollo Urbano Municipal 2011-2030 propuesto mediante acta de cabildo No. 135 de fecha 2 de septiembre de 2011 oficializado mediante el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 16 de diciembre de 2011.

Conforme a la carta de Uso de Suelo y Vegetación elaborada con información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se encuentra en un área Urbana.

A continuación se muestra la carta de Uso de Suelo y Vegetación, donde se puede apreciar la información mencionada:

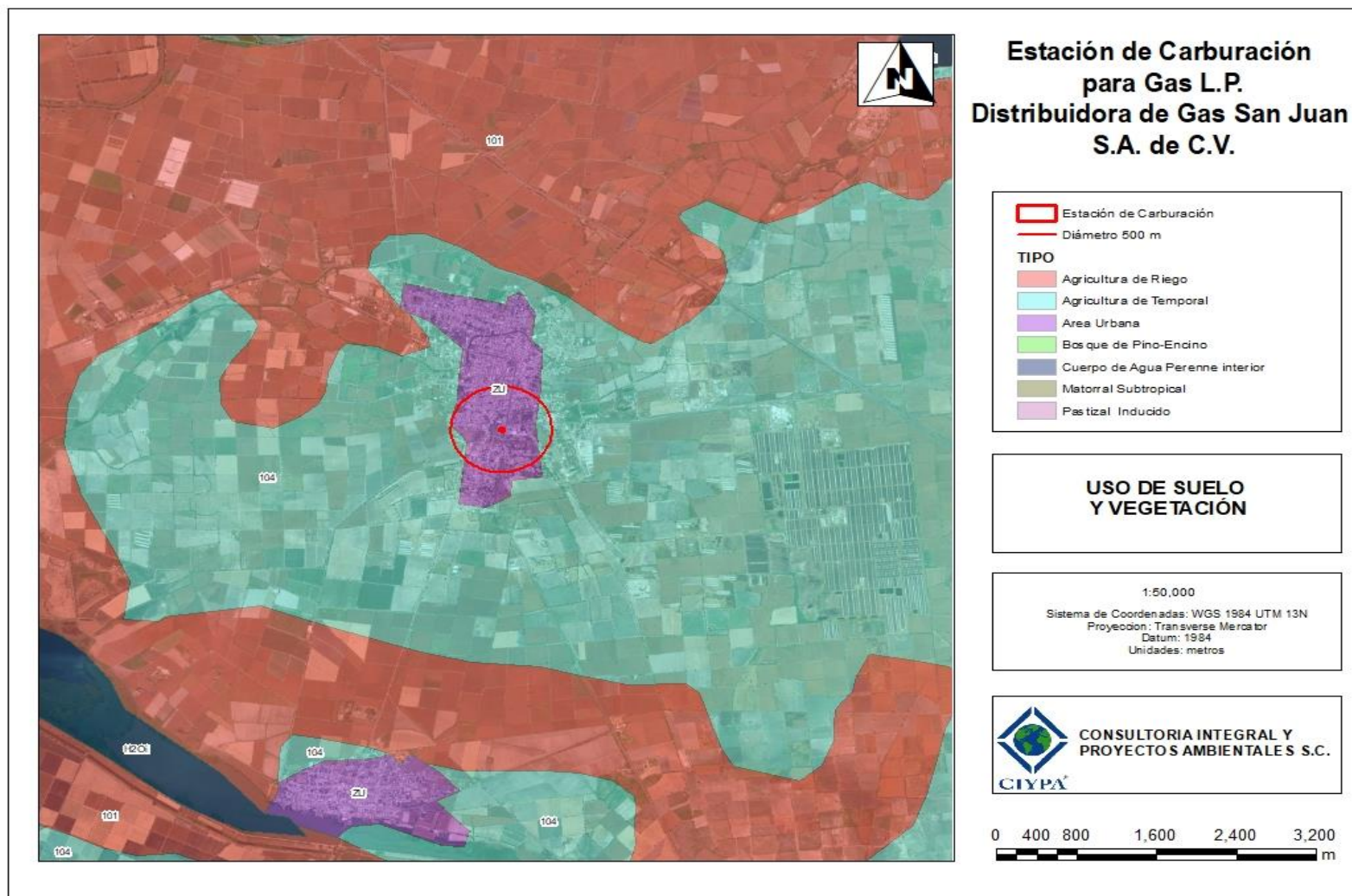


Figura 6: Carta de Uso de Suelo y Vegetación.

- e) Se realizará un programa de trabajo en el cual se incluya una descripción de las actividades a realizar en cada una de las etapas del proyecto.***

Preparación.

Inicialmente el propietario mandó a elaborar el proyecto por medio de la memoria técnica y planos, avalados por Guillermo Pardo Hernández de Verificación en materia de Gas L.P. Registro UVSELP-045-C, en donde se especifican las características de construcción, se han solicitado algunos permisos como es el caso del permiso de uso de suelo. Así mismo se solicitarán los servicios básicos como es el caso de agua y electricidad.

Para la preparación del sitio, se llevarán a cabo el despalme, delimitación limpieza y nivelación del terreno.

Construcción.

A continuación, se menciona la descripción de las obras que se llevaron a cabo según la memoria técnico descriptiva para la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.:

La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P., se localizará en un terreno regular con una superficie de 603.45 m² y según la Memoria Técnica elaborada la unidad verificadora de Gas L.P. Cumplirá con los siguientes puntos:

Esta Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. contará con accesos que permitan el tránsito seguro de los vehículos. Por el interior de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P., NO cruzarán líneas eléctricas de alta tensión aéreas o subterráneas ajenas a la misma. De la tangente de los recipientes de almacenamiento a 30,00 metros no se encontrarán construcciones algunas, tales como: centros hospitalarios, lugares de reunión y unidades habitacionales multifamiliares especificados en los planos, mismos que se anexan a esa memoria. No contará con carriles de aceleración y desaceleración por ser una estación de gas L.P. no ubicada al margen de la carretera.

Las áreas destinadas para la circulación interior de los vehículos contarán con las pendientes apropiadas para desalojar el agua de lluvia. Las Áreas de circulación tendrán una

terminación pavimentada con amplitud suficiente para movimiento de vehículos y libre de objetos ajenos a la operación de la misma.

El terreno en sus linderos se tendrá delimitado por:

- Al Norte, en 40.00 metros con barda de block de concreto de 3.0 m de altura.
- Al Sur, en 39.65 metros con barda de block de concreto de 3.00 metros de altura.
- Al Este, en 18.00 metros con barda de block de concreto de 3.00 metros de altura.
- Al Oeste, en 18.00 metros con lindero abierto.

Por el lindero Oeste, se contará con un lindero abierto que será usado como entrada y salida de vehículos que requieran servicio de carburación.

Las edificaciones destinadas para servicios sanitarios, oficina y tablero eléctrico se localizarán por el lindero Norte de la Estación de Gas L.P. construidas con materiales incombustibles en su totalidad ya que sus techos serán de losa de concreto, paredes de block de concreto y cemento, con puertas y ventanas metálicas.

Las dimensiones de estas construcciones se especifican en el plano civil de la Estación de Gas L.P., mismo que se anexa a esta memoria técnica.

Se contará con servicios sanitarios para hombres y mujeres cada uno constará de una taza y un lavabo.

El drenaje de las aguas negras estará conectado por medio de tubos de concreto de 0.15 metros de diámetro, con una pendiente del 2% a la red de drenaje municipal ubicada por el lindero Oeste de la estación.

La construcción de los servicios sanitarios, cumplirá con la reglamentación aplicable en la materia.

Para el abastecimiento de agua se hará por medio de pipas.

Esta Estación de Gas L.P. no contará con cajones para estacionamiento, por lo tal motivo no contará con cobertizo para vehículos.

Esta Estación de Gas L.P. contará con un área de almacenamiento de plataforma de 0,20 metros de altura y piso de concreto.

El área de almacenamiento estará protegida perimetralmente para evitar el paso al personal no autorizado.

La protección de la zona de almacenamiento será de la siguiente manera:

- Al Norte, con: Malla ciclón en postes de fierro de 1.50 m sobre murete de concreto de 0.60 metros de altura.
- Al Sur, con: Malla ciclón en postes de fierro galvanizado de 1.50 m sobre murete de concreto de 0.60 metros de altura.
- Al Este, con: Malla ciclón en postes de fierro galvanizado de 1.50 m sobre murete de concreto de 0.60 metros de altura.
- Al Oeste, con: barda de block de concreto de 2.00 m de altura

Esta Estación de Gas L.P. no contara con taller mecánico para la reparación de vehículos o instalación de equipos de carburación.

El recipiente de almacenamiento estará montado sobre bases de sustentación metálicas de tal forma que puedan desarrollar libremente sus movimientos de contracción y dilatación.

Los siguientes elementos de esta Estación de Gas L.P. contarán con protección contra tránsito vehicular, para evitar que estos puedan ser alcanzados por un vehículo automotor.

- Recipiente de almacenamiento
- Bases de sustentación del recipiente
- Bomba
- Tuberías

DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V.
Estación de Servicio Con Fin Específico para Gas L.P.

- Despachadores o medidores volumétricos
- Soportes de toma de suministro

Esta Estación de Gas L.P. contará con medios de protección contra tránsito vehicular tales como:

Murete de concreto de 0,60 metros de altura y sobre este, malla de 1,50 metros de altura. Grapas tipo U de tubo de acero al carbón de 101 mm.

En las siguientes áreas se encontrarán ubicados los medios de protección con:

- a) Murete de concreto y malla ciclón: zona de almacenamiento
- b) Grapas tipo U: toma de suministro para carburación
- c) Plataforma de concreto de 0.60 m de altura: toma de suministro carburación.

Esta Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. no contará con una trinchera para alojar las tuberías que van de la zona de almacenamiento a la toma de suministro.

Las tuberías que van de la zona de almacenamiento a la toma de suministro en forma visible sobre el nivel de piso terminado

Las distancias mínimas de separación en la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. son las siguientes:

De cara exterior del medio de protección a:

Paño del recipiente de almacenamiento:	1.50 m.
Bases de sustentación:	1.60 m.
Bomba	3.00 m.
Marco soporte de toma de recepción:	No existe
Marco soporte de toma de suministro	1.00 m.
Tuberías	1.00 m.
Despachador:	No existe

DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V.
Estación de Servicio Con Fin Específico para Gas L.P.

Parte inferior de la estructura metálica:	1.50 m
Medidor de líquido:	1.00 m.

Del recipiente de almacenamiento más cercano a:

Otro recipiente de almacenamiento	1.50 m
Lindero Sur	5.15 m.
Construcciones (servicios sanitarios)	9.75 m.
Taller	No existe
Caja	No existe
Medio de protección	1.50 m.
Almacén de productos combustibles	No existe
Planta generadora de energía eléctrica	No existe
Toma de suministro carburación	3.50 m.

De tomas de suministro carburación a:

Lindero Sur	7.10 m
Taller	No existe
Caja	No existe.
Construcciones (oficinas)	7.50 m.
Vías o espuelas de ferrocarril:	No existe
Almacén de productos combustibles:	No existe

Esta estación de carburación no contara con toma de recepción, por no ser necesaria ya que su abastecimiento se hace por medio de autotanque

Todos los medios de protección contra el tránsito vehicular, así como topes, defensas de concreto que existen en el interior de la Estación de Gas L.P. están pintados con franjas diagonales alternadas de color amarillo y negro.

En cuanto al proyecto mecánico la estación de gas L.P. contará con dos tanques de almacenamiento del tipo intemperie cilíndrico-horizontal, especiales para contener Gas L.P., el cual se localizados de tal manera que cumpla con las distancias mínimas reglamentarias.

Se tendrán montado sobre una base metálica de tal forma que puede desarrollar libremente sus movimientos de contracción y dilatación.

Contarán con un medio de protección constituido por murete de concreto de 0,60 metros de altura y sobre este, tela de alambre tipo ciclón en tubos de fierro de 1,30 metros de altura.

Los recipientes tendrán una altura de 1,10 metros, medida de la parte inferior del mismo al nivel del piso terminado.

Queda justificado en la Memoria Técnico Descriptiva que la capacidad total de almacenamiento será de 10,000 litros agua, contenida en 2 (dos) recipientes de almacenamiento del tipo intemperie cilíndrico horizontal.

Tabla 8: Características de los tanques

Recipiente	I	II
Construido por:	CYTSA	CYTSA
Según Norma:	NOM-009-SESH-2011	NOM-009-SESH-2011
Capacidad en litros agua:	5000 litros	5000 litros
Año de fabricación:	2022	2022
Tara	1082.0 kg	1082.0 kg.
Longitud Total:	500 cm	500 cm
Presión de diseño	17.59	17.59

Formas de cabezas:	Semi elípticas	Semi elípticas
Espesor lamina de las cabezas:	6.09 mm	6.09 mm
Material lamina de cabezas:	Tipo 3	Tipo 3
Espesor lamina del Cuerpo:	6.17 mm	6.17 mm
Material Lamina del cuerpo:	Tipo 5	Tipo 5
Coples	210 Kg/cm2	210 Kg/cm2

Los recipientes de almacenamiento contarán además con los siguientes accesorios:

- Una válvula de seguridad Marca Rego Modelo 8685G de 32 mm (1 ¼") de diámetro.
- Un manómetro de 0 a 21 kg/cm2 marca metrón, de 6.4 mm (1/4") de diámetro.
- Un indicador tipo flotador para nivel de gas-líquido Marca Rochester de 32 mm. (1 ¼") de diámetro.
- Un termómetro de -50 a 50°C Marca Métrica de 13.0 mm (1/2") de diámetro.
- Una válvula para llenado doble check para gas-líquido Marca Rego Modelo 7579C de 32 mm. (1 ¼") de diámetro.
- Una válvula de exceso de flujo para retorno de gas-líquido de 19.0 mm. (3/4") de diámetro Marca Rego Modelo A3292G con capacidad de 20.00 G.P.M. (75.7 L.P.M.)
- Una válvula de exceso de flujo para gas-líquido Marca Rego Modelo A3292 C de 51.0 mm (2") de diámetro, con capacidad de 122,00 G.P.M. (462.00 L.P.M.)
- Una válvula de exceso de flujo para gas-vapor Marca Rego Modelo A3272C de 19.0 mm. (3/4") de diámetro, con capacidad de 6900 ft3/hr (195 m3/hr)
- Una válvula de máximo llenado Marca Rego Modelo 3165C de 6,4 mm.(¼") de diámetro.
- Una válvula de servicio Marca Rego Modelo 9101 D11, 1 de 19 mm. (3/4") de diámetro.
- Una conexión soldada a cada recipiente para cable a tierra.

La estación de Gas L.P. contará con una escalera metálica terminada en plataforma para la lectura de instrumentos y manejo de válvulas colocadas en el domo de los recipientes.

La escalera estará colocada entre los dos recipientes de almacenamiento.

La estación contará con (1) una bomba, la cual estará instalada dentro de la zona del área de almacenamiento y cumplirá con las distancias mínimas reglamentarias.

La bomba junto con su motor, estará cimentada a una base metálica la que a su vez se fijará por medio de tornillos anclados a otra base de concreto.

El motor eléctrico acoplado a las bombas será el apropiado para operar en atmósferas de vapores combustibles, contando con un interruptor automático de sobrecarga y conectado al sistema general de "tierras".

La maquinaria para las operaciones básicas de trasiego será la siguiente:

Tabla 9: Características de la bomba

Numero	I
Operación básica	Suministro de Gas L.P. a vehículos que requieren carburación
Marca	Blackmer
Modelo	LGLD 1.25 E
Motor eléctrico	3.0 C.F.
R.P.M.	640
Capacidad nominal (GPM)	30.00
Presión diferencial del trabajo (Max)	5.0 kg/cm ²
Ø de tubería de succión	51.00 mm
Ø de tubería de descarga	32.00 mm

Esta Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. no contará con compresor, ya que su abastecimiento será por medio de autotanque.

Se contará en la toma de suministro con un medidor volumétrico de desplazamiento positivo, que contará a su vez con un registro electrónico, para controlar el abastecimiento de Gas L.P. a recipientes montados permanentemente en vehículos que usan este punto como carburante. El medidor de flujo de Gas L.P. contará con las siguientes características:

Marca:	Red Seal (Neptune)
Tipo:	Desplazamiento positivo
Ø de Salida	25 mm
Modelo:	4D
Capacidad:	Max. 55.00 LPM (14.00 GPM) Mín. 9.00 LPM (2.5 GPM)
Presión de trabajo	24.6 Kg/cm ²
Registro modelo	Electrónico

Para una mejor protección del medidor volumétrico este estará instalado sobre un soporte metálico de 0.70 m de altura y estará protegido además por grapas tipo U, invertidas construidas con tubo de acero al carbón de 101 mm (4") de diámetro y plataforma de concreto de 0.20 m de altura.

Para protección contra la intemperie, la toma de suministro carburación contará con un cobertizo de estructura metálica con lámina galvanizada en el techo, soportada por columnas metálicas, permitiendo la libre circulación de aire.

El medidor instalado contará con la aprobación de la Dirección General de Normas, Dirección de Certificación de la Calidad, validándose dicha aprobación periódicamente.

Las tuberías instaladas para conducir Gas L.P. serán de acero al carbón 80, sin costura, para alta presión, con conexiones soldables de acero roscadas para una presión de trabajo de 140-210 Kg/cm²

Los diámetros son:

Tabla 10: Características de la tubería

Líneas			
Trayectoria	Líquido	Retorno Líquido	Vapor
De recipientes a tomas de suministro carburación.	51.00 mm 32.00 y 25.00 mm	19.00 mm	19.00 mm

En la succión de una de las bombas se contará con un filtro de paso de 51.0 mm. (2") de diámetro, para evitar que partículas sólidas lleguen a obstruir las líneas o dañar la bomba, siendo su ubicación accesible para su mantenimiento y limpieza.

Los nanómetros a utilizarse en esta Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. constarán con un intervalo minio de lectura de 0.00 a 21 kg/cm².

A la descarga de la bomba se contará con un indicador visual de flujo tipo de cristal (mirilla), combinado con no- retroceso permitiendo la observación del Gas L.P. a su paso e impidiendo el retorno del mismo.

A la descarga de la bomba se contará con un control automático de 19.0 mm. (3/4") de diámetro, para retornar el excedente de gas-líquido a los recipientes de almacenamiento, constando de una válvula automática (by-pass), actuando por presión diferencial y calibrada para una presión de apertura de 5 Kg/cm² (71 Lb/in²).

En las tuberías, y mangueras que conducen Gas L. P. en estado líquido y en los tramos en que pueda existir atrapamiento de Gas L.P. en estado líquido entre dos o más válvulas de cierre manual, se instalarán válvulas de seguridad (relevó hidrostático) para alivio de presiones hidrostáticas, calibradas para una presión de apertura de 28,13 Kg/cm² y capacidad de descarga de 22.0 m³/min. El diámetro de las mismas será de 13.0 mm. (1/2") de diámetro.

En diversos puntos del sistema de tuberías de la instalación, se tienen colocadas válvulas de corte o seccionamiento tipo globo y tipo bola, de operación manual, para una presión de operación mínima 24,47 Kg/cm².

Las mangueras usadas para conducir Gas L.P. son especiales para manejo de este producto, construidas con hule neopreno y doble malla textil según corresponda, son resistentes al calor y a la acción del Gas L.P.

Están diseñadas para una presión de trabajo de 24,61 Kg/cm² y una presión de ruptura de 140 Kg/cm². Se contará con manguera en las tomas de suministro carburación.

Las conexiones de la manguera para la toma de suministro para carburación y la posición del vehículo que se cargue están proyectadas para que la manguera siempre esté libre de dobleces bruscos.

Las trayectorias de las tuberías dentro del área de almacenamiento son visibles. Las tuberías que van de la zona de almacenamiento a la toma de suministro de carburación van en forma visible sobre el nivel del piso terminado. Para evitar la flexión en las tuberías provocada por su propio peso serán instaladas sobre soportes metálicos, sujetas con abrazaderas para evitar su desplazamiento.

Se indicó que, para protección de la bomba por sobrecargas, se instalará una válvula automática para relevo de presión diferencial calibrada a 5.0 Kg/cm².

La posición de la toma de suministro para carburación estará proyectada para que al cargar Gas L.P. no obstaculice la circulación de otros vehículos.

Esta Estación de Gas L.P. NO contará con tomas de recepción ya que su abastecimiento se hará por medio de auto tanque.

Las tomas de suministro carburación destinadas a conectar el recipiente de los vehículos que usan Gas L.P. como combustible, se localizan por el lado oeste de la zona de almacenamiento.

Para su mejor protección se instalarán sobre una plataforma de concreto de 0.20 m de altura y a una distancia de 3.50 m de los recipientes de almacenamiento.

Estará integrada a un medidor de desplazamiento positivo, contará con sistema de medición electrónica.

El llenado de recipientes montados en vehículos automotores que usan Gas L.P. como carburación, se hace por medio de una bomba con capacidad adecuada para esta operación

El piso de la plataforma tendrá terminación de concreto, con pendientes para el desalojo de las aguas pluviales, como protección contra la intemperie se tendrá un techo fabricado de estructura metálica con lámina galvanizada y soportado con columnas igualmente metálicas.

La toma de suministro, será de 25.4 mm (1") de diámetro, y de su extremo libre al medidor de suministro, contará con los accesorios siguientes:

- Una válvula de cierre rápido Marca Rego 25 mm. (1") de diámetro.
- Manguera de norma para Gas L.P. con diámetro nominal de 25.4 mm (1") de diámetro.
- Anclaje del medidor volumétrico es de materiales incombustibles y está firmemente sujeto al piso de concreto.
- Una válvula solenoide de flujo de 25 mm (1") de diámetro.
- Dos válvulas de relevo de presión hidrostática de 13 mm (½") de diámetro.
- Una válvula tipo doble NO retroceso (PullAway) de 25.0 mm (1") de diámetro
- Una válvula globo recta de 25 mm. (1") de diámetro.
- El anclaje de la toma de suministro será de materiales incombustibles (marco metálico), firmemente sujeto al piso de concreto y con una resistencia superior a la válvula de desprendimiento (pull-away).
- Una válvula de desprendimiento (pull-away) tipo doble no retroceso de 25 mm (1 ") de diámetro.
- Un manómetro Conexión inferior de 6.3 mm (1/4")
- Los accesorios serán del mismo diámetro de la tubería donde se tienen instaladas.

Las tomas de suministro para carburación están integradas a un medidor de desplazamiento positivo

Para su mejor protección contra tirones de algún vehículo que se arranque sin desconectar, estarán fijas en un extremo de su boca terminal a un soporte metálico dentro del gabinete metálico.

La toma de suministro para carburación, contará con pinzas especiales para conectar a "tierra" a los vehículos en el momento de hacer el trasiego de Gas L.P.

Se efectuará a todo el sistema de tuberías una prueba de hermeticidad, esta prueba será realizada aplicando CO₂ a una presión de 10,00 Kg/cm² como mínimo, durante un tiempo de 30,00 minutos, en el cual no se deberá detectar ninguna clase de fugas en uniones de tuberías, y conexiones roscadas.

En cuanto al proyecto eléctrico, la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P., se tomaron en cuenta requerimientos técnicos para la correcta construcción de la instalación eléctrica de fuerza y alumbrado, que cubra con los requisitos de seguridad, minimización de pérdidas eléctricas, operatividad, versatilidad y un nivel de alumbrado necesarios para un funcionamiento confiable y prolongado, y que además cumpla con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012:

La estación de Gas L. P. dividirá su carga en 3 renglones principales:

- 2A. Tablero para alarma con una carga de 100 watts, y un factor de demanda de 100%, lo que significa: (100 watts)
- 2B. Fuerza para operación de la Estación con una carga de 2238 watts y un factor de demanda de 100%, lo que significa: (2238 watts)
- 2C. Alumbrado con una carga de 2635 watts y un factor de demanda del 100%, lo que significa: 2635 w
- Con un total en Watts: 4973
- Factor de potencia: 0.9
- KVA máximos: 5.53 KVA

DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V.
Estación de Servicio Con Fin Específico para Gas L.P.

Tomando en cuenta la demanda máxima de KVA, se alimentará de un transformador propio de la estación de Gas L.P. con capacidad superior a los 5.52 KVA obtenidos, el cual será de 15.0 KV y con un interruptor termomagnético 50 amps. a 220 volts. y 3 fases.

Esta instalación contará con un circuito y contactor de bloqueo para los arrancadores de la bomba para Gas L.P. que cortará la corriente y pondrá fuera de operación a estos cuando se oprime el botón de paro de emergencia, los cuales están ubicados en la toma de suministro y oficinas.

La alimentación eléctrica se tomará del transformador tipo pedestal que alimenta a la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. propiedad de la empresa DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN S.A. DE C.V., alimentado con una tensión de 23.0 KV y capacidad de 15.0 KV y aparta rayos autovalvulares de 12 KV, protegiendo la salida de B.T. con interruptor termomagnético en gabinete a prueba de lluvia NEMA 3R previa medición, ambos instalados en un nicho construido para proteger el tablero eléctrico y demás equipos instalados en el sitio, llevando la acometida a la Estación por trayectoria subterránea.

Se tomará corriente del tablero principal localizado por el lindero Sur de la Estación de Gas L.P. Este tablero eléctrico estará formado por interruptores, arrancadores y tablero de alumbrado, contenidos en gabinetes NEMA 1, para alimentar a la Estación de Gas L.P. el cual contendrá lo siguiente:

Tabla 11: Características del tablero.

Un interruptor general de:	220 VOLTS.	50 AMPS.	3 FASES
Un interruptor para alarma:	220 VOLTS.	30 AMPS	2 FASES
Un interruptor para tablero "A" de:	220 VOLTS.	30 AMPS	3 FASES
Un interruptor para bomba I de:	220 VOLTS.	20 AMPS	2 FASES

Las derivaciones de alimentación hacia el motor partirán directamente desde el arrancador colocado en el tablero principal. Realizando su trayecto por canalización individual para mejor atención de mantenimiento y facilidad de identificación.

El motor estará instalado en el área considerada como peligrosa y por lo tanto será a prueba de explosión.

Los motores se controlarán por medio de un circuito electrónico ubicado en las tomas de suministro de carburación (estación de botones) a prueba de explosión ubicado según indica el plano. El conductor de esta botonera, será llevado hasta el arrancador contenido en el tablero general utilizando canalizaciones subterráneas compartidas con los circuitos de alumbrado exterior y Alumbrado de la toma de suministro (carburación).

El alumbrado general estará instalado en postes con luminarios, tipo VSAP de 250W más 40W de balastro a 220V., con una altura de 9,00 metros, los postes para alumbrado estarán protegidos con postes de concreto de 1,00 metro de altura contra daños mecánicos. El alumbrado de la toma de suministro estará instalado en las techumbres correspondientes con luminarios a prueba de explosión, de tipo luz mixta, 127V, 160W.

De acuerdo con las disposiciones correspondientes se consideran áreas peligrosas a las superficies contenidas junto a los recipientes de almacenamiento y las zonas de trasiego de Gas L.P. hasta una distancia horizontal de 6,00 metros a partir del mismo, como lo señala la NOM-001-SEDE-2012.

Por lo anterior, en estos espacios se usan solamente aparatos y cajas de conexiones a prueba de explosión, aislando estas últimas con los sellos correspondientes, de acuerdo con el artículo 501 de la NOM-001-SEDE- 2012.

Además, cuando los arrancadores de los motores estén retirados y no a la vista, se colocarán desconectores a prueba de explosión junto a los motores.

Todos los equipos eléctricos usados serán apropiados para usarse en Clase 1 grupo D, las instalaciones eléctricas cumplen con los artículos 500 y 501 de la norma oficial mexicana NOM- 001-SEDE2012.

El sistema de tierras tendrá como objetivo el proteger de descargas eléctricas a las personas que se encuentren en contacto con estructuras metálicas de la Estación de Gas L.P. en

DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V.
Estación de Servicio Con Fin Específico para Gas L.P.

el momento de ocurrir una descarga a tierra por falla de aislamiento. Además, el sistema de tierras cumplirá con el propósito de disponer de caminos francos de retorno de falla para una operación confiable e inmediata de las protecciones eléctricas. En el plano correspondiente se señala la disposición de la malla de cables a la tierra y varillas de punto de conexión copperweld.

Esta Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. como medida de seguridad y prevención contra incendio, contará con una protección por medio de extintores de polvo químico y bióxido de carbono tipos ABC y C.

Esta Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. NO contará con medios de protección mediante agua de enfriamiento por medio de hidrantes o aspersión en el recipiente de almacenamiento, ya que su capacidad total de almacenamiento será menor a 10 001 litros agua y la Norma no lo exige.

Esta Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. NO contará con cisterna o tanque de agua para sistema contra incendio, ya que su capacidad total de almacenamiento será menor a 10001 litros agua y la Norma no lo exige.

Esta Estación de Gas L.P. NO contará con toma siamesa por no tener red de agua contra incendio.

Esta Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P no contará con bombas de agua contra incendio, pero si se contará con un sistema de paro de emergencia, el cual se operará desde la Estación de botones que se localizará en la plataforma de concreto en donde estarán ubicadas las tomas de suministro carburación y en oficinas.

Como medida de seguridad y como prevención contra incendio se encontrarán instalados extintores de polvo químico seco y bióxido de carbono del tipo manual de 9 kg de capacidad cada uno, situados a una altura máxima de 1,50 metros y/o mínima de 1,30 metros, medidas del piso a la parte más alta del extintor en los lugares siguientes:

- 2 en Área de almacenamiento
- 2 en Toma de suministro para carburación

DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V.
Estación de Servicio Con Fin Específico para Gas L.P.

- 1 en Bomba
- 1 en Servicios sanitarios
- 3 en Oficinas
- 1 en Tablero eléctrico (bióxido de carbono)

La alarma instalada será del tipo sonoro claramente audible en el interior de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P., para alertar al personal en caso de emergencia, contará con apoyo visual de confirmación, ambos elementos operarán con corriente eléctrica CA 127V.

La instalación contará con botones de paro de emergencia, los cuales estarán ubicados en las tomas de suministro carburación y oficinas.

Los recipientes de almacenamiento de los cuales se alimentarán las tomas de suministro carburación, estarán pintados de color blanco brillante, en sus casquetes un círculo rojo cuyo diámetro será aproximadamente el equivalente a la tercera parte del diámetro de cada recipiente que lo contiene, también tendrá inscrito con caracteres no menores de 15 cms., la capacidad total en litros agua y número económico.

En el interior de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P se contará con letreros visibles instalados y distribuidos en los siguientes lugares como:

Rótulos	Ubicación
"Alarma contra incendio"	En interruptores de alarma
Prohibido estacionarse	En puertas de acceso de Vehículos
Prohibido Fumar	En áreas de almacenamiento y trasiego
Extintor	Junto a cada extintor
Peligro Gas Inflamable	En áreas de almacenamiento y tomas de recepción
Se prohíbe el paso a personas y vehículos no autorizados	En áreas de almacenamiento y tomas de recepción

Se prohíbe encender fuego	En áreas de almacenamiento, tomas de recepción y toma de suministro carburación
Código de colores	En Área de almacenamiento
Velocidad Máxima	En áreas de circulación
Instrucciones detalladas para la operación de Suministro carburación y llenado del recipiente de almacenamiento	En tomas de recepción y tomas de suministro carburación
Prohibido Cargar Gas L.P. si Hay personas a bordo	Toma de suministro carburación

Operación y Mantenimiento

La operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. proporcionará el servicio de Venta de gas L.P. a los vehículos del público en general, la cual contará con 2 (dos) tanques de almacenamiento con capacidad de 5,000 litros cada uno, con una capacidad total de almacenamiento de 10,000 L.

La operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. no implicara un proceso de transformación de materias primas; esto quiere decir que no existe un metabolismo industrial, dado que las actividades tan sólo implican el almacenamiento y suministro de Gas L.P.

La única materia que se maneja en la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. será el Gas L.P., el cual no sufre ninguna transformación. Solo se realizarán operaciones de almacenamiento y suministro del combustible a las personas que arriben a la Estación y requieran el servicio

El agua para consumo humano durante la operación de la Estación, se suministrará mediante garrafrones comerciales de agua purificada.

Se contará con un programa de mantenimiento preventivo para las instalaciones y equipos. Cada mantenimiento deberá ser registrado en la bitácora correspondiente.

A continuación, se presenta un diagrama simplificado de las actividades que se llevarán cabo en la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.



La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. estará destinada a realizar actividades de almacenamiento, para ello se cuenta con las instalaciones apropiadas para realizar el trasiego de Gas L.P.

Las operaciones de trasiego, que se efectúan dentro de la estación de carburación son las siguientes:

1. Descarga de gas L.P. de carro remolque a tanque de almacenamiento.
2. Llenado de tanque de vehículos automotores.

1. Descarga de gas L.P. de carro remolque a tanque de almacenamiento.

A continuación, se describe el procedimiento de aplicación obligatoria de la descarga de gas L.P.

Medidas preliminares

El personal de la estación de carburación y el chofer del carro remolque deberán conocer las características peligrosas del producto que manejan, y recibir la capacitación necesaria para el empleo adecuado del equipo de seguridad.

Arribo del carro remolque

Dentro de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. el carro remolque o pipa, tiene preferencia sobre cualquier otro vehículo que pudiera impedir o entorpecer la

maniobra de entrega de gas L.P. y deberá respetar el límite de velocidad máxima permitida de 10km/hr.

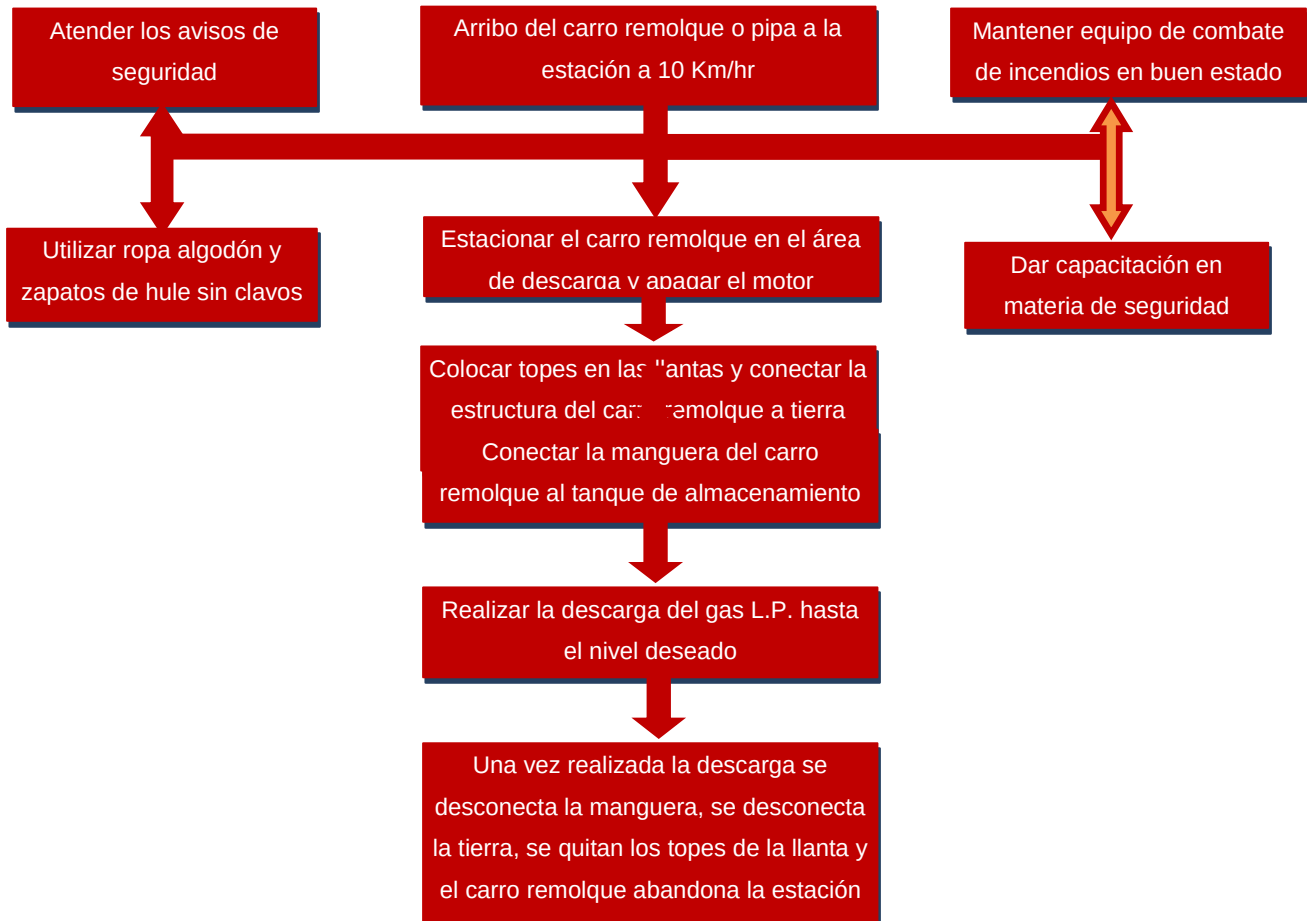
Maniobras para la descarga

El chofer del carro remolque o pipa y el encargado de la descarga deberán usar ropa de algodón y zapatos de hule sin clavos.

Al llegar al área de descarga el carro remolque se estacionará y apagará el motor, se pondrán topes en las llantas para evitar rodamientos y se conectará a tierra física la estructura del auto tanque.

El chofer y el encargado deberán comprobar el volumen vacío del depósito contra el volumen de líquido por vaciar debiendo tomar siempre la precaución de vaciar la cantidad debida a fin de evitar venteo de gas L.P. a la atmósfera.

El carro remolque o pipa se conectará al tanque de almacenamiento mediante una manguera de hule neopreno de doble maya de acero de 2" de diámetro al tanque de almacenamiento y comenzará a descargar el Gas L.P., hasta que el tanque de almacenamiento tenga el nivel deseado. Posteriormente se desconecta la manguera y se procederá de manera inversa hasta que el auto tanque o pipa abandone la instalación enseguida se muestra el Diagrama de flujo de descarga de Gas L.P. de carro remolque a los tanques de almacenamiento.



2. Llenado de tanques de vehículos automotores

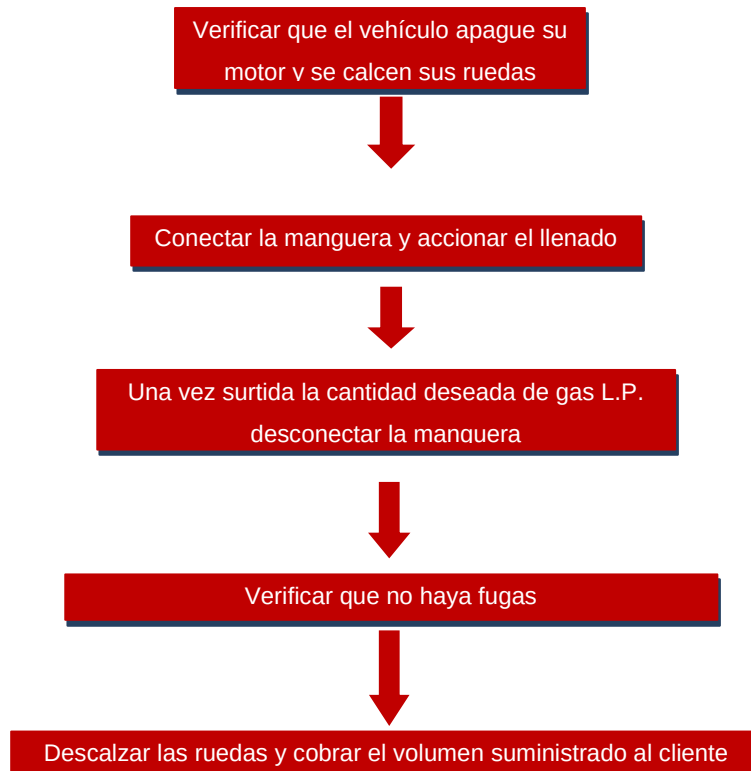
Medidas preliminares

El personal deberá usar ropa de algodón y zapatos de hule sin clavos.

Revisar que el vehículo apague su motor antes de cargarle gas L.P. y verificar que la manguera este bien colocado antes de iniciar el llenado, mediante la activación del despachador.

Operación de trasiego

Conectar la manguera de llenado al tanque del vehículo automotor y accionar el despachador hasta llegar a la cantidad solicitada. Enseguida se muestra el diagrama de flujo de llenado de vehículos automotores con gas L.P.



Mantenimiento en la estación de carburación

El programa de mantenimiento lo integran todas las actividades que se desarrollan en la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. , para conservar en condiciones óptimas de seguridad y operación los equipos e instalaciones como son: tanque de almacenamiento, bomba, válvulas, tuberías, instalaciones eléctricas, tierras físicas, extintores, limpieza ecológica, pintura en general, señalamientos, etc.; elaborado principalmente con base en los manuales de mantenimiento de cada equipo o en su caso a las indicaciones de los fabricantes.

Por su naturaleza el mantenimiento se divide en preventivo y correctivo:

- **Mantenimiento Preventivo:** Son las actividades que se desarrollan de acuerdo a un programa predeterminado; permite detectar y prevenir a tiempo cualquier desperfecto antes de que falle algún equipo o instalación; si se lleva a cabo correctamente disminuirá riesgos e interrupciones repentinas.
- **Mantenimiento Correctivo:** Son las actividades que se desarrollan para sustituir algún equipo o instalación por reparación o sustitución de los mismos.

Por seguridad y para evitar riesgos, toda reparación será realizada por personal capacitado; ya sea el personal que trabaja en la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. o por medio de empresas especializadas, utilizando las herramientas y refacciones adecuadas que garanticen los trabajos de reparación, y atender correctamente y a tiempo cualquier eventualidad.

Bitácora

Para el seguimiento del Programa de Mantenimiento, se llevará una "Bitácora foliada". En la "Bitácora" se registrarán por escrito de forma continua, a detalle y por fechas, las actividades relacionadas con los equipos e instalaciones, así como la propia operación, mantenimiento, supervisión, etc., de la Estación de Gas.

Los registros en la "Bitácora" serán redactados con claridad, precisión, sin omisiones ni tachaduras y en caso de requerirse alguna corrección, ésta será a través de un nuevo registro, sin eliminar la hoja y sin borrar ni tachar el registro previo.

La "Bitácora" permanecerá en todo momento en la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. en un lugar de fácil acceso al personal autorizado.

El tipo, calidad y dimensiones de la "Bitácora" así como la forma de registro contendrá como mínimo lo siguiente:

- Número y nombre de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.
- Domicilio

- Número de Bitácora
- Personas autorizadas para asentar notas en la Bitácora, registrando el nombre y firma de cada una de ellas.
- Hojas no desprendibles y foliadas.
- En todas las notas se utilizará tinta permanente y lo firmará el personal autorizado.
- Firma autógrafa de la o las personas que realizaron el registro, así como la fecha y hora del registro.

Previsiones para realizar el mantenimiento a equipo e instalaciones

Antes de realizar cualquier actividad de mantenimiento en áreas clasificadas como peligrosas, será indispensable:

- Suspender el suministro de energía eléctrica al equipo en mantenimiento si es el caso.
- Delimitar el área antes de iniciar cualquier actividad como se indica a continuación:
 - a. Un radio de 3.00 metros a partir de la bocatoma de llenado.
- Verificar que no se presenten concentraciones de vapores en el rango de explosividad en las zonas donde se vayan a realizar trabajos peligrosos.
- Eliminar cualquier punto de ignición que se encuentre dentro de las áreas peligrosas.
- Todas las herramientas eléctricas portátiles estarán aterrizadas y sus conexiones e instalación serán a prueba de explosión.
- En el área de trabajo se designará a una persona capacitada en el uso de extintores para apoyar en todo momento la seguridad de las actividades, con un extintor de 9 kg. de polvo químico seco tipo ABC.

Todos los trabajos peligrosos efectuados por personal de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. o contratados con terceros estarán autorizados por escrito por el franquiciatario y registrados en la bitácora, anotando la fecha y hora de inicio y terminación programados, así como el equipo y materiales de seguridad que serán utilizados.

El personal interno y externo tendrá la capacidad, capacitación y calificación para el trabajo a desempeñar, y contará con el equipo de seguridad y protección, así como con herramientas y equipos adecuados de acuerdo al lugar y las actividades que vaya a realizar.

Se prohíbe realizar trabajos “**en caliente**” (corte y soldadura) en la Estación gas L.P. para Carburación.

Mantenimiento a extintores

Se implementará un programa de mantenimiento de los extintores instalados en la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.

En cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, relativa a las condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo, el mantenimiento de los extintores se sujeta a lo siguiente:

- Los extintores recibirán, cuando menos una vez al año, mantenimiento preventivo, a fin de verificar que se encuentren permanentemente en condiciones seguras de funcionamiento, de acuerdo a lo establecido en la NOM-002-STPS-2010.
- Los extintores se colocarán en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos, de tal forma que el recorrido no exceda de 15 metros desde cualquier lugar de la Estación de Carburación; se fijarán entre una altura del piso no menor de 10 cm, medidos del suelo a la parte más baja del extintor y una altura máxima de 1.50 m, medidos del piso a la parte más alta del extintor; colocarse en sitios donde la temperatura no exceda de 50°C y no sea menor de -5°C; estar protegidos de la intemperie; señalar su ubicación de acuerdo a lo establecido en la NOM-026-STPS-2008 y estar en posición para ser usados rápidamente.
- Los extintores serán revisados visualmente al momento de su instalación y, posteriormente, a intervalos no mayores de un mes; y en caso de no cumplir con las condiciones señaladas en la Norma, se someterán a mantenimiento y las anomalías se corregirán de inmediato.
- Durante su mantenimiento se sustituirán temporalmente por equipo del mismo tipo de clasificación y de la misma capacidad.
- El mantenimiento consiste en la verificación completa del extintor, siguiendo las instrucciones del fabricante. Dicho mantenimiento tendrá la garantía de que funcionará efectivamente.

DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V.
Estación de Servicio Con Fin Específico para Gas L.P.

- Se identificará claramente que se efectuó un servicio de mantenimiento preventivo, colocando una etiqueta adherida al extintor indicando la fecha, nombre o razón social y domicilio completo del prestador de servicios.

La recarga es el reemplazo total del agente extinguidor por uno nuevo, y de la cápsula de gas inerte, entregando la garantía por escrito del servicio realizado y, en su caso, el extintor contará con la contraseña oficial de un organismo de certificación, acreditado y aprobado, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Mantenimiento a instalación eléctrica

El mantenimiento se realizará de acuerdo a indicaciones del programa de mantenimiento preventivo o correctivo.

Es importante no instalar equipos adicionales sin la autorización correspondiente de la Unidad de Verificación Eléctrica.

Limpieza de la estación de carburación

El desarrollo de estas actividades se divide como se indica a continuación:

- a. Actividades que se podrán realizar con personal de la propia Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. en forma cotidiana:
 - Limpieza general en áreas comunes, desmanchado de paredes, bardas, herrería en general, puertas, ventanas y señalamientos.
 - Limpieza de sanitarios, paredes, muebles de baño, espejos, piso, aplicación de productos para eliminar posibles focos de infección y olores desagradables.
 - Lavado de cristales interior y exterior en ventanas de oficinas.
 - Atención a jardinera, limpieza en general, remoción de tierra, plantas, flores secas y riego con agua.

Medidas de seguridad durante la operación de la estación de carburación para evitar daños a terceros.

Se seguirán diversas medidas para prevenir eventos que pudieran dañar a la población y a sus bienes. Estas medidas son:

- Se contará con un sistema contra incendio adecuado.
- Se contará con sistemas de señalización de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Se realizará la limpieza adecuada de la estación.

a) Aspectos de seguridad mínimos para prevenir accidentes.

- Lineamientos a observar por el Chofer Repartidor y Cobrador y/o Ayudante de Chofer.
 - ✓ Portar identificación.
 - ✓ Cumplir los señalamientos, límites de velocidad y medidas de seguridad establecidos en el interior de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.
 - ✓ Verificar que el Encargado de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P., porte identificación, ropa de algodón y calzado industrial.
 - ✓ No fumar.
 - ✓ Acatar lo dispuesto en las hojas de seguridad.
 - ✓ Permanecer fuera de la cabina del Autotank, a una distancia máxima de dos metros de la caja de válvulas, y verificar durante la descarga de producto la conexión del Autotank con la tierra física, que no existan fugas, que estén colocados y se mantengan los extintores y biombos en el área de descarga, y que no exista personal ajeno a esta actividad.
- Lineamientos a observar por el Encargado de la Estación de Carburación.
 - ✓ Portar identificación.

DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V.
Estación de Servicio Con Fin Específico para Gas L.P.

- ✓ Verificar que exista orden, limpieza e iluminación adecuada en el área de descarga, sobre todo cuando se realice la descarga en forma nocturna.
- ✓ Asegurar que la tierra física se encuentre libre de pintura, que la conexión entre las pinzas y el cable no se encuentre dañada y que las pinzas ejerzan presión.
- ✓ Vestir ropa de algodón ajustada en cuello, puños y cintura; y calzado industrial.
- ✓ No fumar.
- ✓ Acatar lo dispuesto en las hojas de seguridad.
- ✓ Permanecer a una distancia máxima de 2 metros de la bocatoma del tanque de almacenamiento, verificando durante la descarga de producto la conexión del Autotanque con la tierra física, que no existan fugas, que se mantengan los extintores y biombos en el área de descarga, y que no exista personal ajeno a esta actividad.

➤ **Prácticas seguras**

- ✓ Para ascenso y descenso a la cabina del Autotanque utilizar tres puntos de apoyo (dos pies y una mano o dos manos y un pie, mirando hacia el interior de la cabina).
- ✓ Para el ascenso y descenso al tonel del Autotanque deberá aplicarse la práctica segura de tres puntos de apoyo (dos pies y una mano o dos manos y un pie, mirando hacia el frente).
- ✓ La manguera para la descarga del producto no debe quedar con tensión ni por debajo del Autotanque.
- ✓ En caso de tormenta eléctrica, no iniciar las actividades de descarga y en caso de encontrarse en proceso de descarga, suspender inmediatamente.
- ✓ Detectar condiciones que pongan en riesgo a las personas, equipo e instalaciones o de presentarse circunstancias que impidan o interrumpan las actividades de descarga, se deberá invariablemente

DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V.
Estación de Servicio Con Fin Específico para Gas L.P.

levantar y firmar por ambas partes, el acta de no conformidad correspondiente.

- ✓ Asegurar que los accesorios para realizar la descarga de producto y dispositivos del tanque de almacenamiento se encuentre siempre en óptimas condiciones de operación (mangueras y conexiones herméticas para la descarga de productos).

b) Salud ocupacional

- Evitar realizar sobreesfuerzos físicos, utilizando las posturas adecuadas al efectuar las actividades de ascenso y descenso de cabina o de escalera del autotanque.
- Conocer y entender las hojas de datos de seguridad.

c) Protección ambiental

- En caso de fugas, suspender actividades y en conjunto con el Chofer del autotanque y el Encargado de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P., procederán a las actividades de contención del producto.

d) Condiciones especiales de operación

- Un Autotanque puede ser descargado únicamente hacia el tanque de almacenamiento de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. queda prohibida la descarga en cualquier otro tipo de recipientes.
- La capacidad máxima de llenado del tanque de almacenamiento de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. es del 90%.
- De presentarse eventos no deseados que impidan, interrumpan el proceso de descarga, ocasionen fuga, o se ponga en riesgo la integridad física del personal o integridad mecánica de las instalaciones, el Chofer Repartidor y Cobrador, y Encargado de la Estación de Carburación deberán informar al Responsable Operativo y al Área Comercial, respectivamente, para que estos últimos, en forma coordinada, emitan instrucciones.

Mantenimiento de los tanques de Gas L.P.

En el mantenimiento de los tanques de Gas L.P. se debe observar lo siguiente:

- a) La inspección y mantenimiento deben cumplir con las normas y disposiciones legales aplicables.
- b) Deben inspeccionarse periódicamente para identificar, en su caso, corrosión externa e interna, deterioro y daños que puedan aumentar el riesgo de fuga o falla.
- c) Los intervalos entre inspecciones y las técnicas de inspección aplicadas deben ser determinados aplicando Prácticas internacionalmente reconocidas en la industria del Gas L.P., con base en las características corrosivas del Gas L.P. que se maneje y de su historial de corrosión.
- d) Se debe dar mantenimiento, servicio y probar periódicamente los instrumentos para monitorear y controlar la operación de los tanques de Gas L.P.
- e) Las válvulas para aislar instrumentos y dispositivos de seguridad de los tanques de Gas L.P. deben mantenerse en óptimas condiciones operativas para que sea posible realizar el mantenimiento preventivo y reparaciones sin sacarlos de servicio.

Mantenimiento de Válvulas

En el mantenimiento de válvulas se debe considerar lo siguiente:

- a) Las válvulas de relevo y sistemas de despresurización de vapor, válvulas de cierre de emergencia, válvulas de retención de flujo crítico en contraflujo y otros equipos para prevenir o controlar la emisión accidental de Gas L.P., deben probarse y darles servicio en forma periódica. La frecuencia para realizar pruebas y dar servicio de mantenimiento dependerá del tipo de dispositivo o sistema, del riesgo asociado de la falla o mal funcionamiento y del historial de funcionamiento del dispositivo o sistema.
- b) Las válvulas de relevo de presión y de vacío deben inspeccionarse y probarse para verificar que operan en forma adecuada al valor de relevo de presión al que están ajustadas y comprobar la hermeticidad del cierre del asiento elevando la presión.

- c) Contar con un procedimiento para asegurarse que las válvulas de aislamiento permanezcan abiertas durante la operación. Esto se puede hacer, entre otros, mediante dispositivos de bloqueo, listas de verificación y procedimiento de etiquetado.
- d) Controlar la operación de las válvulas para aislar el dispositivo de relevo de presión o de vacío con candados o sellos que las mantengan abiertas.

Mantenimiento de los sistemas de control

En las actividades de mantenimiento de los sistemas de control debe considerarse lo siguiente:

- a) Los sistemas de control que normalmente no están en operación, por ejemplo, dispositivos de relevo de presión y de vacío, así como dispositivos de paro automático, deben inspeccionarse y probarse una vez cada año calendario.
- b) Los sistemas de control que normalmente están en operación deben inspeccionarse y probarse una vez cada año calendario.
- c) Los sistemas de control que sean utilizados por temporadas deben inspeccionarse y probarse cada temporada antes de entrar en operación.
- d) Cuando un componente esté protegido por un dispositivo de seguridad único y éste sea desactivado para mantenimiento o reparación, el componente debe ponerse fuera de servicio, a menos que se implementen medidas de seguridad alternativas.
- e) Cuando un sistema de control ha estado fuera de servicio por 30 días o más, antes de que se vuelva a poner en operación debe inspeccionarse y comprobarse la aptitud de operación de dicho sistema.

Control de la corrosión

Con relación al control de la corrosión de las instalaciones y componentes, se debe considerar lo siguiente:

- a) No se deben construir, reparar, reemplazar o modificar en forma significativa un componente del Sistema de almacenamiento, hasta que sean revisados los dibujos de diseño y especificaciones de materiales desde el punto de vista de control de corrosión

y se haya determinado que los materiales seleccionados no tienen efectos perjudiciales sobre la seguridad y confiabilidad del conjunto.

- b) Determinar cuáles componentes metálicos requieren control de la corrosión para que su integridad y confiabilidad no sean afectadas adversamente por la corrosión externa, interna o atmosférica durante su vida útil. Dichos componentes deben ser protegidos contra la corrosión, inspeccionados y reemplazados bajo un programa de mantenimiento.
- c) La reparación, reemplazo o modificación relevante de un componente debe evaluarse solamente si la acción ejecutada involucra o es debida a:
 - 1. Cambio de los materiales especificados originalmente.
 - 2. Falla ocasionada por corrosión.

Superficies resistentes al fuego

- Se deben inspeccionar periódicamente las superficies metálicas para verificar que la protección resistente al fuego no se haya aflojado o dañado por la corrosión subyacente.
- Se deben realizar las reparaciones adecuadas de las áreas donde existe corrosión subyacente. En este supuesto, se debe retirar la capa resistente al fuego y reparar el metal, aplicar recubrimiento anticorrosivo y la protección a prueba de fuego.

Trabajo en caliente

Se refiere así a las actividades que requieren de fuentes de ignición para su ejecución, por ejemplo, trabajos de soldadura. Antes de realizar algún trabajo en caliente, se deben aplicar las medidas de seguridad siguientes:

- a) Las fuentes de ignición se deben controlar cuando se esté preparando el equipo para realizar reparaciones y cuando se abran las bridas para su cegado, despresurización y emisión de vapor.
- b) El tanque y los equipos se deben aislar de tuberías, fuentes de vapores y líquidos inflamables y subsecuentemente purgar dichos vapores y líquidos.

- c) Se debe retirar el equipo que va a ser reparado del área de almacenamiento o de maniobras para reducir los riesgos de ignición de una fuga de Gas L.P. imprevista.
- d) Cuando no sea posible retirar el equipo, se deben tomar otras medidas para evitar riesgos de fugas o incendios imprevistos. Dichas medidas pueden incluir aumentar la vigilancia del operador, suspender la transferencia de Gas L.P. en los tanques adyacentes o aplicar dispositivos de detección de vapor y dispositivos de alarma adicionales en el área donde se realizan trabajos a altas temperaturas y se encuentran fuentes potenciales de vapor.

Mantenimiento del predio del Sistema de Almacenamiento de Gas L.P.

- Las vías de acceso para los vehículos de control de incendios deben ser mantenidos sin obstrucciones y en condiciones de uso en todas las condiciones climáticas.
- Se debe evitar la presencia de materiales extraños, contaminantes y hielo con objeto de mantener condiciones de operación segura de cada componente del Sistema de almacenamiento.
- El predio del Sistema de almacenamiento se debe mantener libre de desperdicios, desechos y otros materiales que presenten un riesgo de incendio.
- Las áreas con pasto o hierbas se deben mantener de manera que no presenten riesgo de incendio

f) Programa de abandono

En la etapa de abandono, si llegara a darse, la obra civil puede quedar en pie dentro del terreno, si este es el acuerdo al que se llega con el propietario del terreno, ya que este es arrendado por la Empresa, DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V. o de acordarse así, se procederá a demoler la obra civil y retirar los escombros con camiones de volteo para que sean llevados al tiradero municipal y por último el terreno sea nivelado. Dado que desinstalar una Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. es sencillo se estima un tiempo de 2 semanas para dejar el predio sin los equipos y en caso de así acordarse, también sin la obra civil.

Tabla 12: Cronograma para la etapa de abandono.

	SEMANAS													
	1	2	3	4	5	6	7							
Retiro de accesorios y equipos comenzando por medidores, mangueras, válvulas, tuberías y el cableado eléctrico														
Retiro de dispensario														
Retiro de tanques de almacenamiento de gas														
Retiro de letrero y señalética														
Limpieza de obra civil o demolición de obra civil según acuerdo con el propietario del terreno														
Retiro de escombros														

III.2.- Identificación de las sustancias o productos que van a emplearse y que podrían provocar un impacto al ambiente, así como sus características físicas y químicas

En la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se almacenará y suministrará gas licuado de petróleo, el cual es una mezcla de hidrocarburos compuesta principalmente de propano (60%) y butano (40%); su producción se registra desde principios de siglo; sin embargo, es en 1946 cuando se inicia su comercialización como estrategia para sustituir, en las casas habitación de las zonas urbanas, la utilización de combustibles vegetales. Es una de las principales fuentes de energía del país, aunque por años, su uso se ha enfocado principalmente al sector residencial; recientemente, el comportamiento de la demanda ha mostrado un crecimiento importante en sectores como la industria y el transporte.

El gas licuado tiene un nivel de riesgo alto, sin embargo, cuando las instalaciones se diseñan, construyen y mantienen con estándares rigurosos, se consiguen óptimos atributos de

confiabilidad y beneficio. La LC₅₀ (Concentración Letal cincuenta de 100 ppm), se considera por la inflamabilidad de este producto no por su toxicidad.

Cuando el gas licuado se fuga a la atmósfera, vaporiza de inmediato, se mezcla con el aire ambiente y se forman súbitamente nubes inflamables y explosivas, que al exponerse a una fuente de ignición (chispa, flama y calor) producen un incendio o explosión. El múltiple escape de un motor de combustión interna (435°C) y una nube de vapores de gas licuado provocarán una explosión. Las conexiones eléctricas domésticas o industriales en malas condiciones (clasificación de áreas eléctricas peligrosas) son las fuentes de ignición más comunes.

En espacios confinados, las fugas de gas L.P. se mezclan con el aire formando nubes de vapores explosivos, éstas desplazan y enrarecen el oxígeno disponible para respirar. Su olor característico puede advertir de la presencia de gas en el ambiente, sin embargo, el sentido del Olfato se perturba a tal grado que es incapaz de alertar cuando existan concentraciones potencialmente peligrosas. Los vapores de gas licuado son más pesados que el aire.

La Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. almacenará un máximo de 10,000 litros en 2 tanques de almacenamiento de 5,000 litros cada uno. La Estación recibirá el Gas L.P. por medio de pipas y serán almacenadas en los tanques mencionado. El destino final del gas licuado de petróleo serán los vehículos automotores.

III.3.- Identificación y estimación de las emisiones, descargas y residuos cuya generación se prevea, así como medidas de control que se pretendan llevar a cabo.

Como se mencionó, la única materia que se manejara en la Estación es el Gas L.P. para Carburación es el gas licuado de petróleo y no sufrirá ninguna transformación. Solo se realizarán operaciones de transvase, por lo que no existirá consumo de alguna materia prima o agua y por ende no se tiene generación de residuos peligrosos ni emisiones contaminantes al aire o agua en grandes cantidades.

Se pueden presentar emisiones fugitivas de gas L.P. al momento de llevar a cabo la recarga del tanque de almacenamiento, y al momento de cargar combustible a los vehículos automotores que soliciten el servicio. Además, se tendrán emisiones provenientes de los

motores de combustión interna que accedan a la Estación. Estas emisiones están compuestas por gases de combustión como CO₂, CO, hidrocarburos no quemados y NO_x.

A continuación, se muestra una tabla en la que se muestra una estimación de residuos generados durante las etapas de preparación, construcción y operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.

Tabla 13: Generación, manejo y disposición de residuos sólidos y/o líquidos.

ETAPA DE GENERACIÓN	RESIDUO	CANTIDAD GENERADA	MANEJO¹	DISPOSICIÓN FINAL
Instalación de una línea de transmisión primaria y transformador (Obra asociada).	Pedacera de cable y aluminio	5 kg	Será almacenado temporalmente en un lugar designado dentro del proyecto, hasta su envío a las recicladoras locales. El tiempo de almacenamiento no excederá de 3 días.	Comercializador de fierro y cobre para su reciclaje.
Preparación del sitio	Capa superficial de arena arcillosa y material vegetal.	500 m ³	Remoción del residuo mediante moto conformadora y traslado a sitios seleccionados.	Terreno adyacente del mismo predio donde se ubicará el proyecto.

¹ *El personal encargado del manejo y transporte de los residuos recibirá las indicaciones necesarias para ello y además utilizará el equipo de protección adecuado*

ETAPA DE GENERACIÓN	RESIDUO	CANTIDAD GENERADA	MANEJO ¹	DISPOSICIÓN FINAL
Obra Civil	Escombro: pedacera de cemento, block varilla, madera, etc.	6 m ³	Será almacenado temporalmente en un lugar designado dentro del proyecto, hasta su envío a disposición final. El tiempo de almacenamiento no excederá de 3 días.	Nivelación de terrenos cercanos a la obra (por solicitud de sus propietarios) y/o relleno sanitario municipal.
Instalaciones Mecánicas	Pedacería de tubos metálicos, varillas, de ángulos, etc.	150 kg	Será almacenado temporalmente en un lugar designado dentro del proyecto, hasta su envío a las comercializadoras del lugar. El tiempo de almacenamiento no excederá de 3 días.	Comercializadoras de fierro para su reciclaje.
Instalaciones Eléctricas	Pedacería de tubería conduit, cables, etc.	10 kg	Será almacenado temporalmente en un lugar designado dentro del proyecto, hasta su envío a las comercializadoras del lugar. El tiempo de almacenamiento no excederá de 3 días.	Comercializadoras de fierro y cobre para su reciclaje.

ETAPA DE GENERACIÓN	RESIDUO	CANTIDAD GENERADA	MANEJO ¹	DISPOSICIÓN FINAL
Operación	Basura general	50 Kg mensual	Se almacenará en contenedores metálicos y se dispondrá mediante los servicios de recolección que se contrate.	Relleno Sanitario
Mantenimiento	Residuos peligrosos (trapo, aceite gastado)	2 Kg mensuales	Se almacenará en un contenedor específico para el residuo, cerrado y señalizado	Empresas autorizadas por SEMARNAT.

En el caso de emisiones a la atmósfera, se estima se tendrán las siguientes:

Tabla 14: Generación de emisiones a la atmosfera.

Etapas de generación	Emisión	Fuente de generación y punto de emisión	Volumen y cantidad por unidad de tiempo	Número de horas de emisión por día y periodicidad	Características de peligrosidad
Instalación de una línea de transmisión y transformador (Obra asociada)	Gases de combustión	1 camioneta de 3 toneladas con grúa	No determinado	6 horas/día durante 4 semanas de trabajo continuas	Tóxico Principales contaminantes: CO, HC, NOx y partículas
Preparación del sitio	Gases de combustión de diesel	1 Motoconformadora	No determinado	6 horas/ día durante 8 días de trabajo continuos	Tóxico Principales contaminantes: CO, HC, NOx y partículas
		1 camión de volteo para remover la capa superficial y materia vegetal y efectuar el relleno del sitio	No determinado	24 horas/día durante 12 días de trabajo continuos	Tóxico Principales contaminantes: CO, HC, NOx y partículas
		1 cargador	No determinado	24 horas/día durante 6 días de trabajo continuos	Tóxico



Etapas de generación	Emisión	Fuente de generación y punto de emisión	Volumen y cantidad por unidad de tiempo	Número de horas de emisión por día y periodicidad	Características de peligrosidad
					Principales contaminantes: CO, HC, NOx y partículas
Obra Civil	Gas de combustión de gasolina	1 revolvedora de concreto	No determinado	3 horas/día durante 6.5 meses de trabajo continuo	Tóxico Principales contaminantes: CO, HC, NOx y partículas
	Gas de combustión de diesel	2 camiones de volteo para el suministro de material civil y traslado de residuos	No determinado	1 hora/día durante 6.5 meses de trabajo continuos	Tóxico Principales contaminantes: CO, HC, NOx y partículas
Obra Mecánica	Gas de combustión de gas L.P.	1 Soplete para corte mecánico	No determinado	1 hora/día durante 10 días de trabajo continuos	Tóxico Principales contaminantes: CO, HC, NOx y partículas
	Gases de soldadura eléctrica	1 Máquina de soldadura eléctrica	No determinado	4 horas/día durante 10 días de trabajo continuos	Tóxico



DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V.
Estación de Servicio Con Fin Específico para Gas L.P.

Etapas de generación	Emisión	Fuente de generación y punto de emisión	Volumen y cantidad por unidad de tiempo	Número de horas de emisión por día y periodicidad	Características de peligrosidad
	Gas de combustión de diesel	1 camioneta pick up de volteo para el suministro de material y traslado de residuos	No determinado	1 hora/día durante 2 meses de trabajo continuos	Tóxico Principales contaminantes: CO, HC, NOx y partículas
Instalaciones eléctricas	Gas de combustión de diesel	1 camioneta pick up de volteo para el suministro de material	No determinado	1 hora/día durante 5 días de trabajo continuos	Tóxico Principales contaminantes: CO, HC, NOx y partículas

Las aguas residuales que se generarán procederán de los sanitarios y sus parámetros son similares a los de cualquier agua residual doméstica, cuyas características físicas, químicas y bioquímicas típicas se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 15. Composición promedio aproximada del agua residual sanitaria (mg/L basada en una generación de 250 lts/persona día). (Hammer, 1986)

Parámetro	Concentración promedio (mg/L)
Sólidos totales	800
Sólidos totales volátiles	440
Sólidos suspendidos	240
Sólidos suspendidos volátiles	180
Demanda bioquímica de oxígeno	200
Nitrógeno inorgánico como N	15
Nitrógeno total como N	35
Fósforo soluble como P	7
Fósforo total como P	10
Grasas y aceites	50

Los residuos sólidos domésticos que se generarán, son los correspondientes a los empaques de los alimentados del personal, así como recipiente de agua, refresco, etc., por lo cual se contará con contenedores identificados para su adecuada disposición.

Las aguas residuales de los sanitarios de la Estación serán conducidas al drenaje de la localidad donde se encuentra el predio para la estación.

En cuanto a residuos peligrosos, la cantidad que se generará será mínima y corresponderán al mantenimiento de la Estación, los cuales podrán consistir en: estopas y algunos sólidos impregnados como es el caso de cartón.

III.4.- Descripción del ambiente y en su caso, la identificación de otras fuentes de emisión de contaminantes existentes en el área de influencia del proyecto.

a) Representación gráfica del área de influencia

Para la delimitación se utilizaron las Unidades de Gestión Ambiental, a continuación se presenta una carta en la que se puede apreciar la UGA correspondiente al proyecto

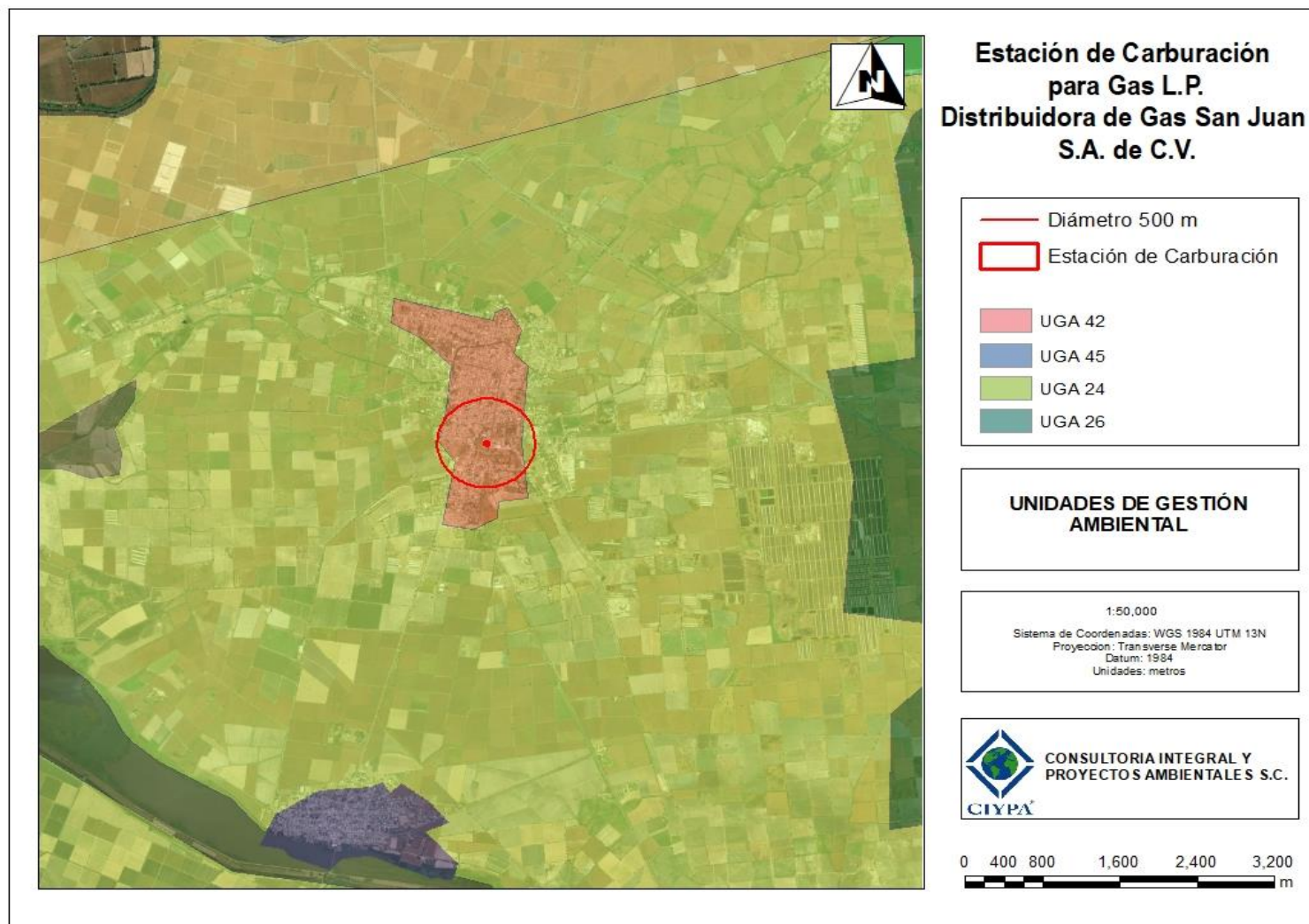


Figura 7: Carta de Unidades de Gestión Ambiental

b) Justificación del Área de influencia

La delimitación del sistema ambiental para el área de estudio se realiza con la intención de definir una región relativamente homogénea en cuanto a los componentes ambientales, tomando en cuenta las propiedades de continuidad y uniformidad en el sistema, con la finalidad de describir de una manera más puntual los componentes ambientales presentes en la región seleccionada.

Para este proyecto, el criterio que se utilizó para delimitar el sistema ambiental o área de estudio fue el de la identificación de una región que compartiera una homogeneidad relativa en cuanto a los componentes ambientales tales como los factores Bióticos (Vegetación y fauna), factores abióticos (Geología, Clima, Hidrología y Fisiografía), así como factores Socioeconómicos. En el caso de este proyecto se optó por delimitar el sistema ambiental tomando como base las Unidad Ambiental Biofísica

El predio donde se pretende construir la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se encuentra en la Unidad de Gestión Ambiental Ah 42.

Con la construcción y operación el proyecto se tendrá un gran desarrollo en el municipio, ya que se tiene una nueva opción para la venta de Gas L.P. con lo cual se abatirá la creciente demanda del combustible, además se generar nuevas fuentes de empleo durante todas las etapas, así mismo contribuye a la consolidación del centro de población.

Identificación de los atributos ambientales.

El estado de Michoacán se sitúa hacia la porción centro - oeste de la República Mexicana, entre las coordenadas 20°23'27" y 17°53'50" de la latitud norte y entre 100°03'32" y 103°44'49" la longitud oeste del meridiano de Greenwich. Limitado al norte con los estados de Jalisco y Guanajuato, al noroeste con el estado de Querétaro, al este con los estados de México y Guerrero, al oeste con el Océano Pacífico y los estados de Colima y Jalisco, al sur con el Océano Pacífico y el estado de Guerrero.

Por su extensión territorial ocupa el décimo sexto lugar nacional, con una superficie de 58,836.95 kilómetros cuadrados, que representa el 3.04 % de la extensión del territorio nacional. La entidad cuenta con 213 km. de litoral y 1,490 km. cuadrados de aguas marítimas.

El municipio de Vista Hermosa se encuentra localizado en el extremo noroeste del estado y su cabecera municipal es la población de Vista Hermosa de Negrete. El municipio de Vista Hermosa se localiza al noroeste del estado de Michoacán, en su límite con el estado de Jalisco y muy cerca al Lago de Chapala; forma parte de la región I Lerma-Chapala. Tiene una extensión territorial total de 148.022 kilómetros cuadrados, que representan el 0.25% de la extensión total del estado. Tiene como coordenadas geográficas extremas 20° 11' - 20° 21' de latitud norte y 102° 22' - 102° 33' de longitud oeste, y su altitud fluctúa entre un máximo de 1 700 y un mínimo de 1 600 metros sobre el nivel del mar.

Limita al oeste con el municipio de Briseñas, al sur con el municipio de Pajacuarán, al sureste con el municipio de Ixtlán y al este con el municipio de Tanhuato. Al norte limita con el estado de Jalisco, señalando dicho límite el río Lerma y correspondiendo al municipio de La Barca.

Clima

El clima corresponde al área donde se encontrará la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. es un tipo de clima (A)C(w0) w Semicalido subhúmedo del grupo C, templado semihúmedo, temperatura media anual mayor de 18°C, 7% temperatura del mes más



DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V.
Estación de Servicio Con Fin Específico para Gas L.P.

frío menor de 18°C, temperatura del mes más caliente mayor de 22°C, con precipitación anual entre 500 y 2,500 mm y precipitación del mes más seco de 0 a 60 mm; lluvias de verano del 5% al 10.2% anual. Tal y como se puede apreciar en la siguiente carta elaborada con información obtenida del Instituto Nacional de Estadística y Geografía:

DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V.
Estación de Servicio Con Fin Específico para Gas L.P.

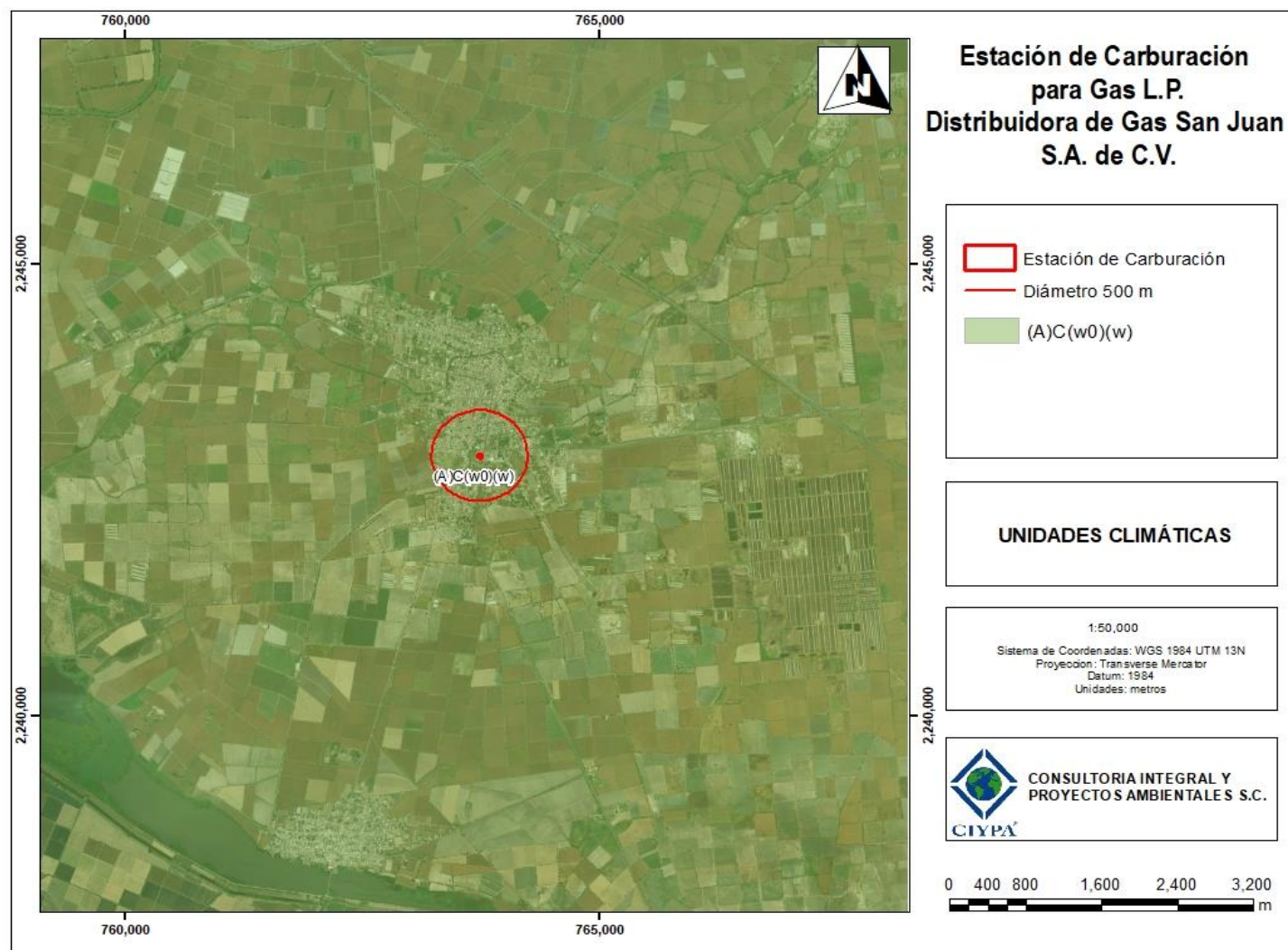


Figura 8: Carta de Unidades Climáticas

Litología

De acuerdo con los datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía carta F13D88, el tipo de roca que presenta el predio corresponde a: Sedimentos (suelo), de la era cenozoico, sistema cuaternario, con Arenisca como tipo de roca.

A continuación, se muestran las cartas con la información mencionada.

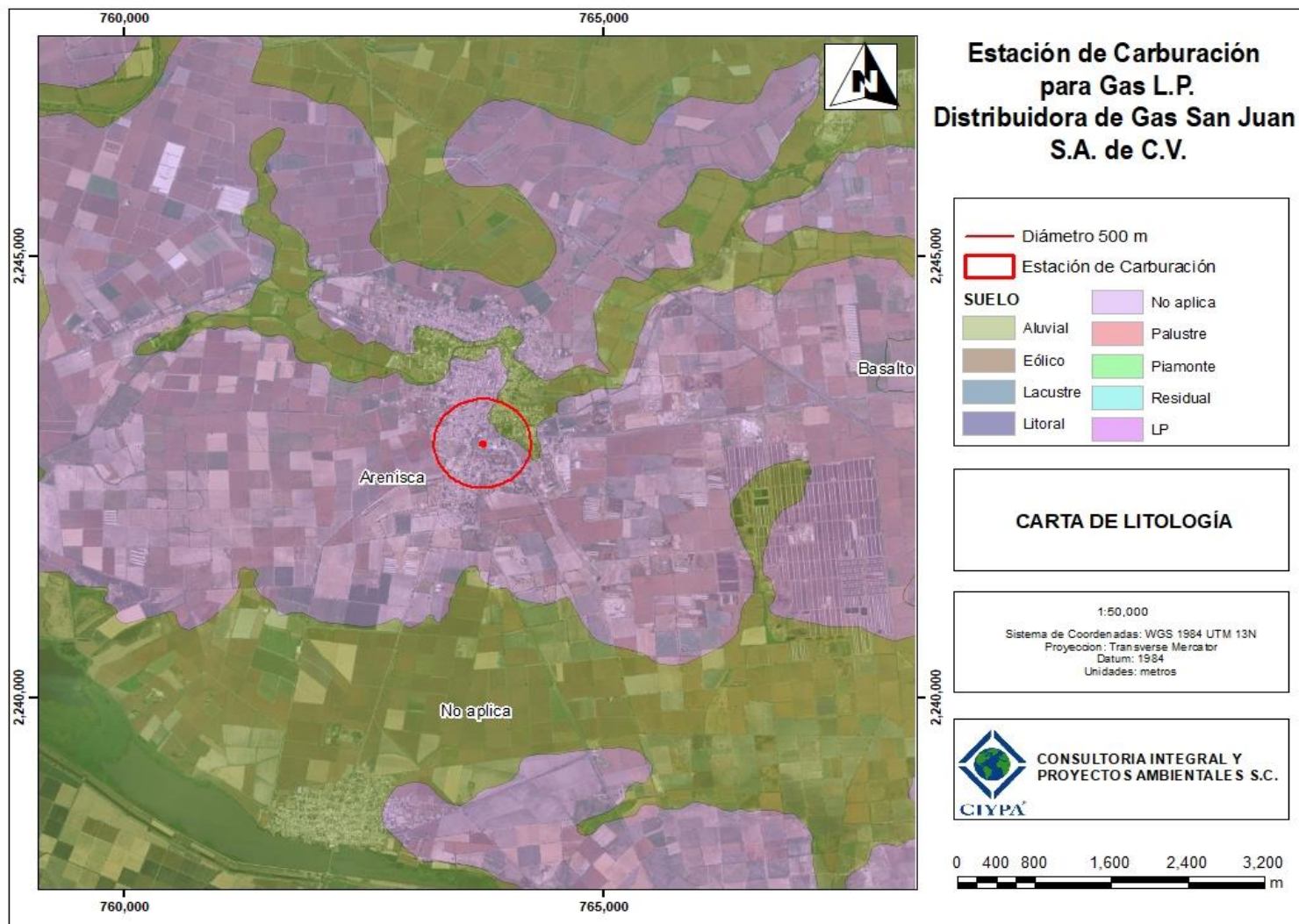


Figura 9: Carta de Litología.



Topografía

Según la información obtenida del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el área donde se localizará la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se encuentra en una zona de Llanura.

La llanura es una gran extensión de tierra plana o con ligeras ondulaciones. Las llanuras se pueden encontrar en tierras bajas, generalmente por debajo de los 200 metros sobre el nivel del mar o en el fondo de valles.

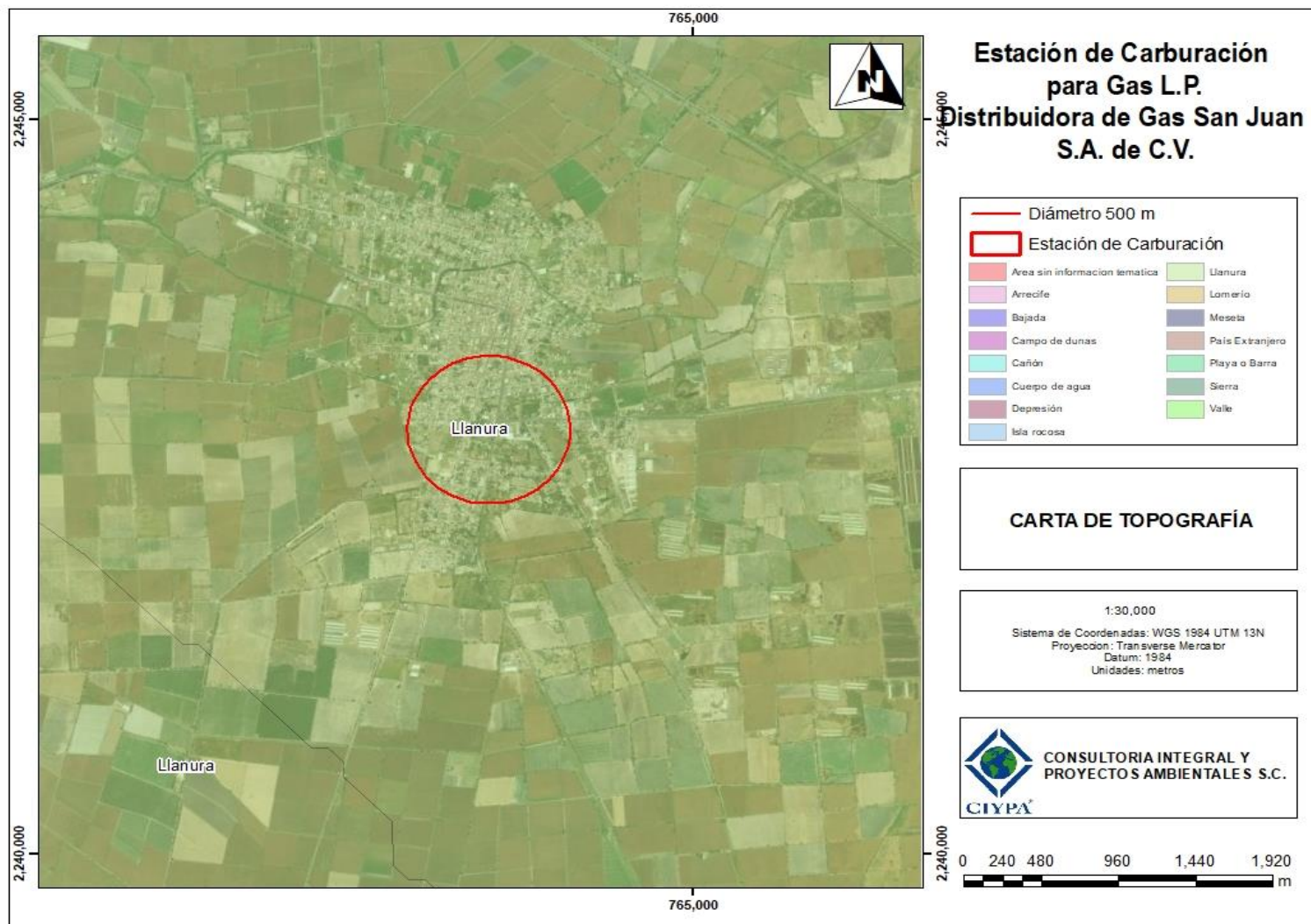


Figura 10: Carta de Topografía 1:30,000

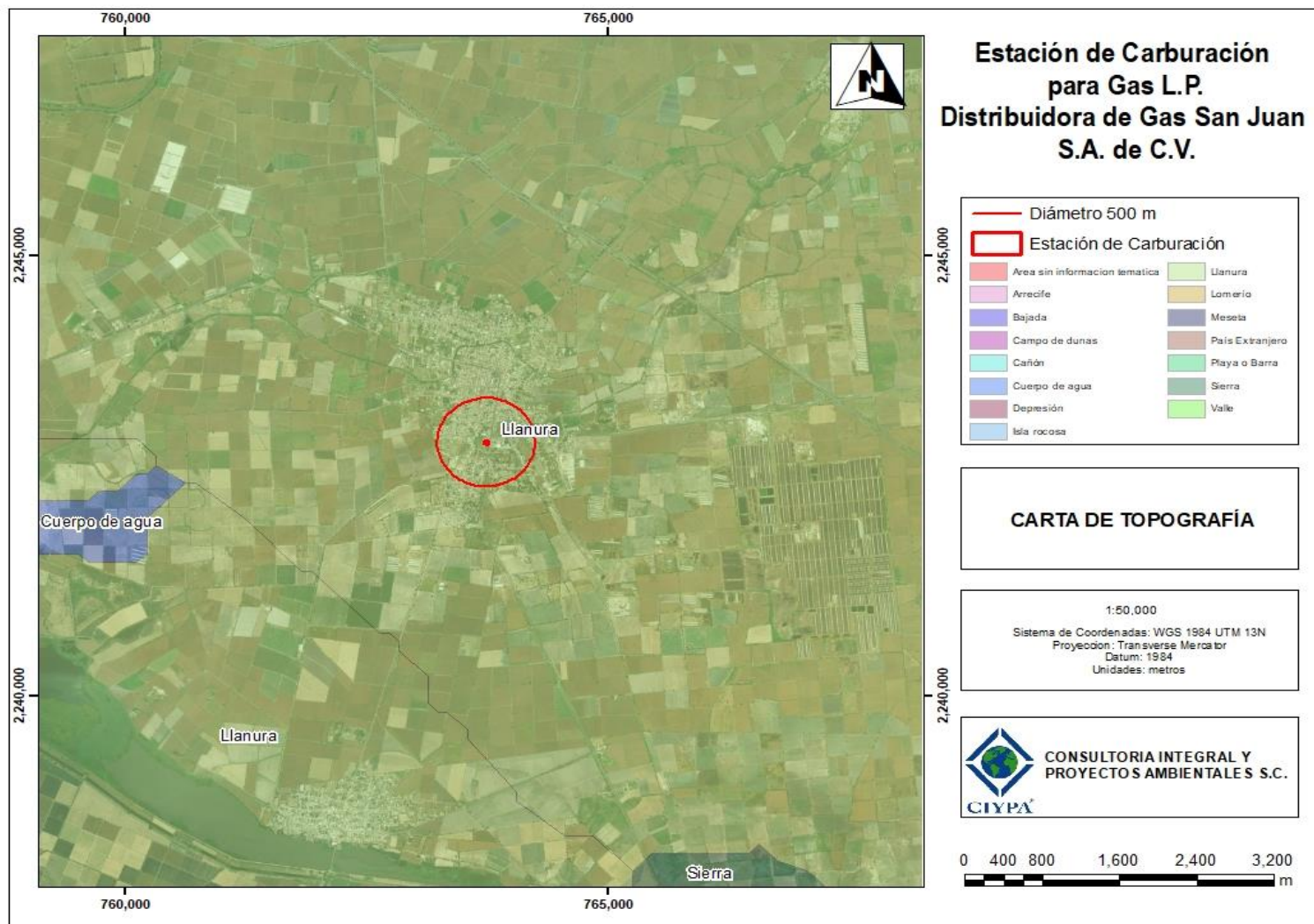


Figura 11: Carta de Topografía 1:50,000.

Fisiografía

El Estado de Michoacán, forma parte de dos Provincias Fisiográficas: Sierra Madre del sur y Eje Neovolcánico.

Tal como se puede ver en la Figura, la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se encuentra en la Provincia Fisiográfica Eje Neovolcánico.

El **Eje Neovolcánico** es conocido también como Sierra Volcánica Transversal; junto con la Sierra Madre del Sur es una de las provincias con mayor variación de relieve y de tipos de rocas. Se extiende desde el Océano Pacífico hasta el Golfo de México, constituyendo una ancha faja de 130 Km. Inicia en la Costa Occidental en la desembocadura del río Grande Santiago a la Bahía Banderas, continua hacia el sureste hasta encontrar el volcán de Colima para después continuar aproximadamente sobre el paralelo 19 °N, hasta llegar al pico de Orizaba y al Cofre de Perote, alcanzando 880 Km de longitud. Esta cordillera es la más alta del país, puesto que algunas cimas se encuentran coronadas de nieve permanentemente. Limita a la Sierra Madre, Oriental y Occidental y del Sur. Esta importante estructura determina el límite físico entre el Norte del continente y Centroamérica, así como el límite Altimétrico, orográfico y climatológico.

A continuación se muestra la carta de fisiografía en la cual se pueden corroborar los datos mencionados y que fue elaborada con información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V.
Estación de Servicio Con Fin Específico para Gas L.P.

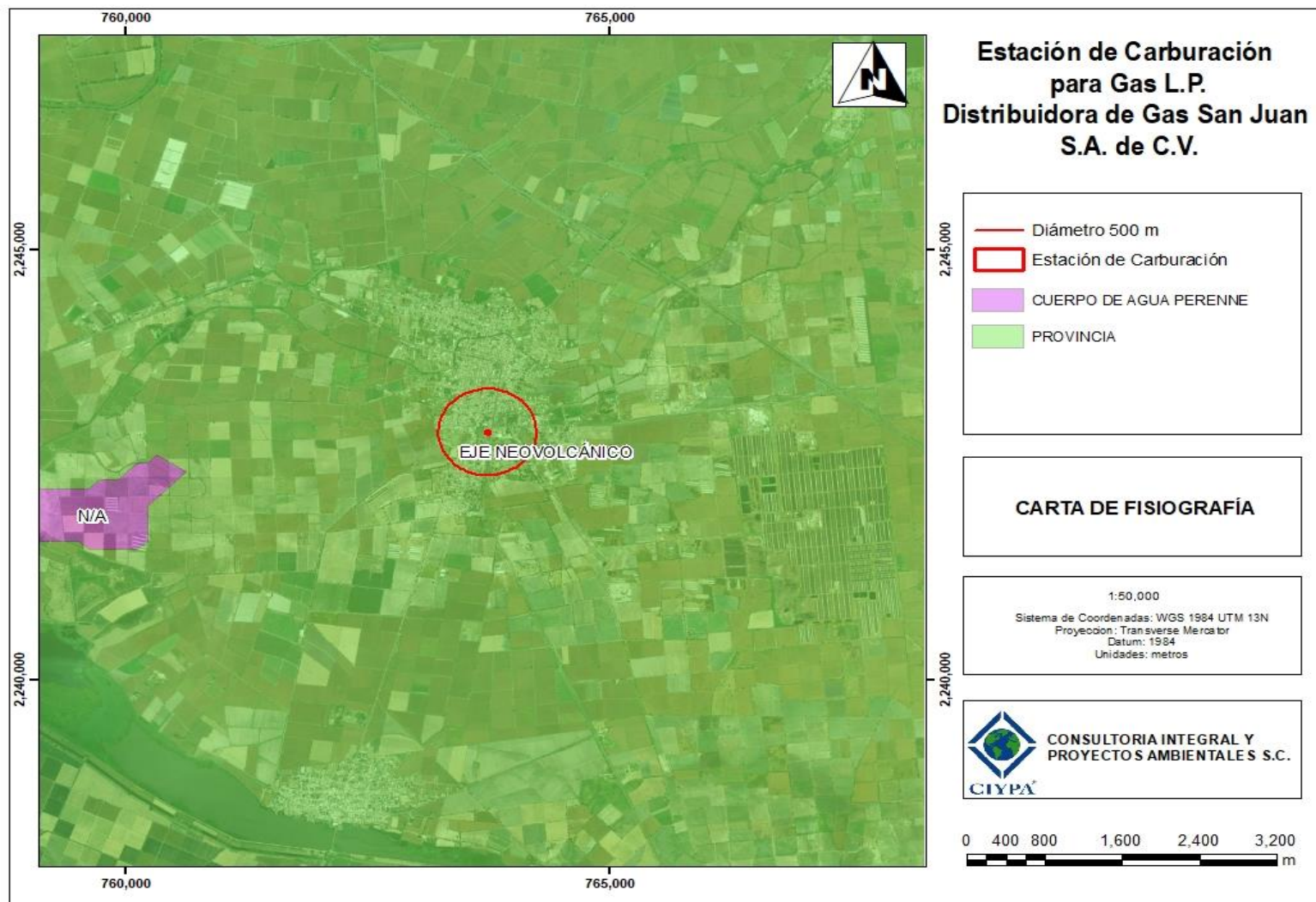


Figura 12: Carta de Fisiografía.

Suelos

El suelo es el recurso natural que soporta la biodiversidad y las actividades socioeconómicas de la Tierra. Su formación se basa en procesos de meteorización, degradación y acción microbiana de las rocas y materia orgánica extraordinariamente lentos que dependen de factores diversos. Son sistemas complejos que interactúan con el desarrollo de las entidades vivas y favorecen o limitan el desarrollo de plantas y animales; su pérdida o erosión disminuyen la cantidad y calidad de recursos naturales que pueden ser aprovechados.

Tal y como se muestra en la siguiente carta con información obtenida del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los tipos de suelo presente en el predio donde se construirá la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. son: VERTISOL PELICO, el cual es rico en materia orgánica, textura media, buen drenaje y ventilación.



DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V.
Estación de Servicio Con Fin Específico para Gas L.P.

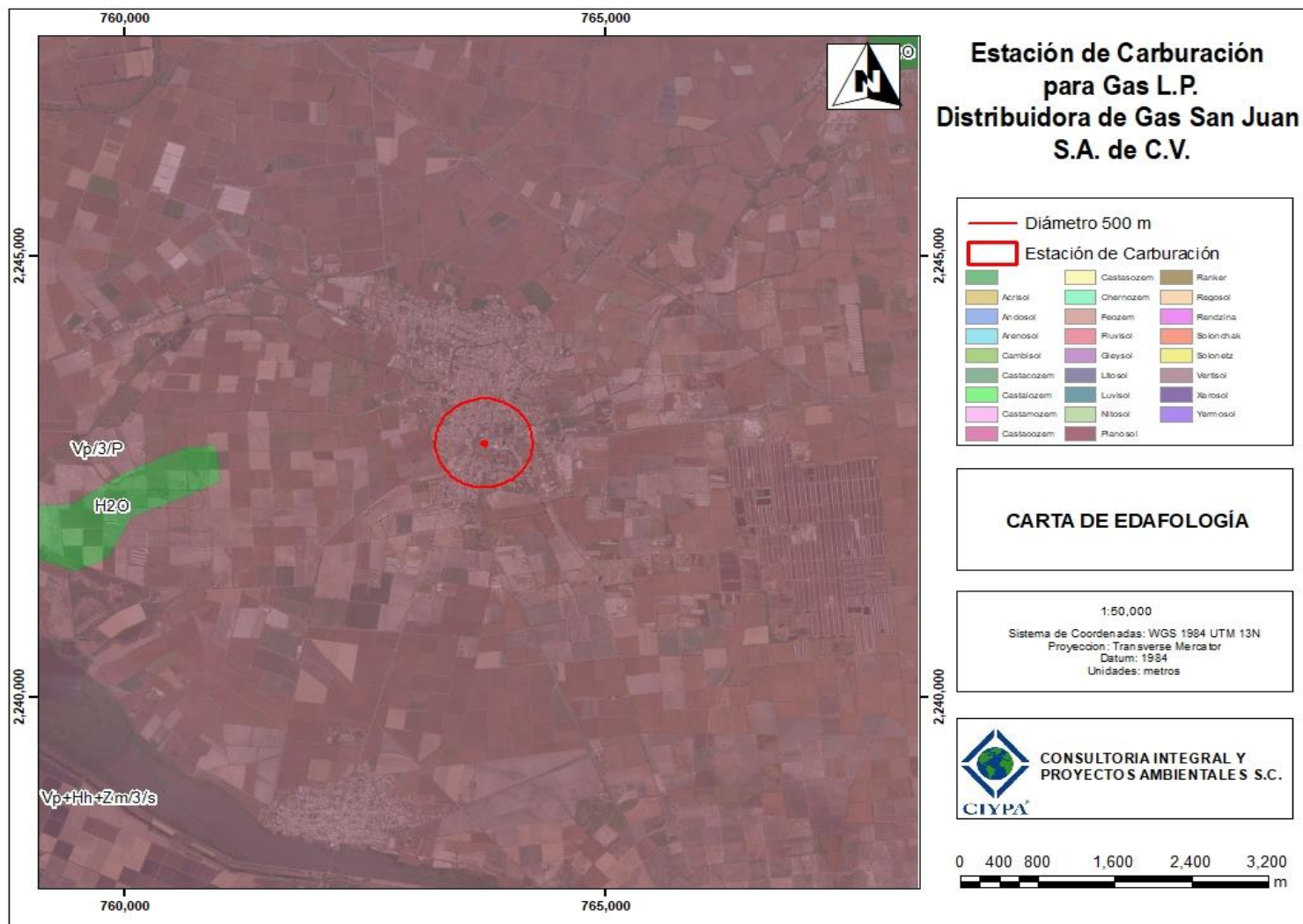


Figura 13: Carta de Edafología.

Hidrología

En el predio donde se establecerá la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. no se tiene la presencia de alguna corriente o cuerpo de agua, los más cercanos son los siguientes: aproximadamente a 6.1 kilómetros en dirección noreste se encuentra un cuerpo de agua, y al norte, a 1.1 km se encuentra una corriente de agua intermitente.

Cabe mencionar que no se alterará algún cuerpo o corriente de agua con el desarrollo del proyecto. A continuación, se muestra la carta de hidrología donde se puede corroborar lo mencionado anteriormente.

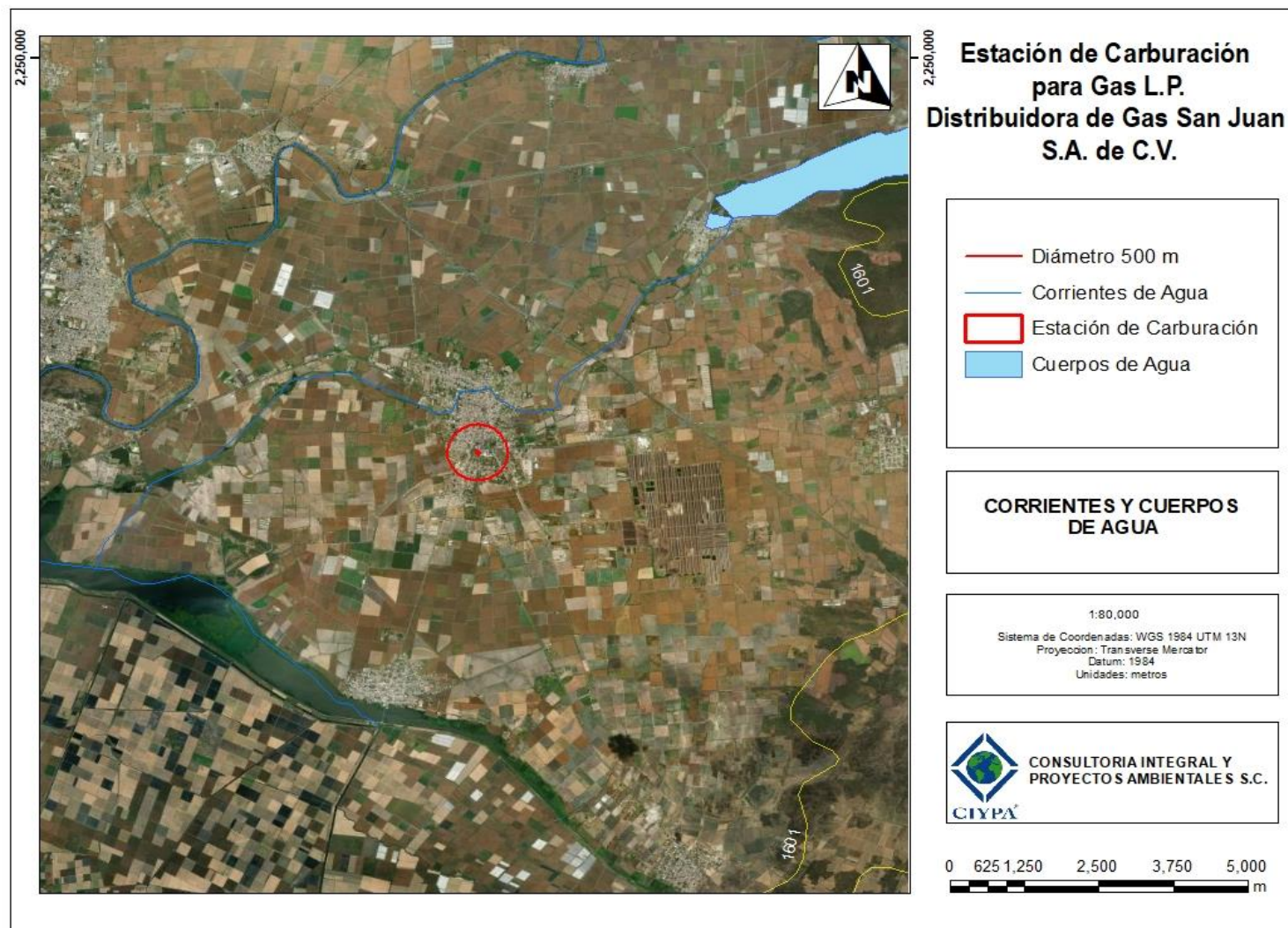


Figura 14: Carta de Hidrología.

c) Funcionalidad

Según el análisis realizado al medio físico y lo observado en la visita de campo, el entorno al sitio donde se construirá la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. , se trata de una zona de Área Urbana, donde se tiene la presencia de predios sin uso y algunos comercios cercanos, donde en la actualidad solo cuenta con vegetación de disturbio en el derecho de vía por lo que se considera que la vegetación original ha desaparecido debido a las actividades de la zona, por lo tanto no se trata de un sitio con ecosistemas extraordinarios. Cabe mencionar que aún NO se inicia la construcción de la estación de carburación

d) Diagnóstico ambiental

Para realizar un análisis desde todos los puntos de vista, la integración del inventario se realizó considerando los siguientes criterios:

De diversidad.

El predio donde estará construida la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. solo tiene la presencia de vegetación de disturbio en el derecho de vía y en el resto del predio, solo se cuenta con los remanentes de las actividades agrícolas, de los comercios que se llevan a cabo en la zona, por lo que se considera que la vegetación original del sitio ya ha desaparecido no presentándose especies raras, exóticas o en peligro de extinción de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2005.

Rareza

El predio donde se construirá la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se encuentra en una zona de Área Urbana según la información obtenida del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, donde predomina la vegetación de disturbio constituida por diferentes tipos de pastos, por lo que no se tiene la presencia de especies raras, exóticas o en peligro de extinción de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2005.

El predio donde se construirá la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se encuentra en una zona de Área Urbana donde la generación de residuos es de baja a media y principalmente se presentan las emisiones a la atmósfera provenientes de los vehículos que transitan por la zona, así como aquellos equipos utilizados para las actividades de la zona, por lo que no se considera que se tenga contaminación a suelo y agua.

III.5.- Identificación de los impactos ambientales significativos o relevantes y determinación de las acciones y medidas para su prevención y mitigación.

a) Método para evaluar los impactos ambientales.

En esta etapa, se busca obtener una estimación de los posibles efectos que recibirá el medio ambiente, mediante una descripción lingüística de las propiedades de tales efectos. En este apartado deberán catalogarse ciertas variables con etiquetas tales como “Baja” o “Media” y a partir de esa información se obtiene un conocimiento del impacto ambiental.

La metodología puede resumirse de la siguiente manera:

- Describir el medioambiente como un conjunto de factores medioambientales.
- Describir la actividad que se evalúa como un conjunto de acciones.
- Identificar los impactos que cada acción tiene sobre cada factor medioambiental.
- Caracterizar cada impacto mediante la estimación de su importancia.
- Analizar la importancia global de la actividad sobre el medio, utilizando para ello las importancias individuales de cada impacto.

El proyecto se modela como un conjunto de acciones que pueden agruparse en actividades. Para la determinación del Impacto Neto del Proyecto, se enfrenta el análisis de la situación actual sin proyecto, con la situación esperada con el proyecto.

- Actuación sobre el entorno
 - ✓ Situaciones
 - ❖ Actividades
 - Acciones

Una vez identificados los impactos por componentes ambientales se procede a elaborar la “Matriz de identificación y descripción y evaluación de impactos ambientales”. La matriz se diseña de modo que integre las actividades del proyecto en los impactos identificados. De esta forma se determina cuáles son acciones que contribuyen a producir el impacto, y por ende se debe intervenir en dichas actividades y modificarlas, si es posible, para neutralizar o minimizar el impacto.

La matriz de identificación y evaluación de impactos ambientales se compone de dos sectores:

1. Relaciona las actividades relevantes del proyecto con los impactos identificados en cada componente ambiental.
2. Desarrolla la valoración del impacto. Se describen y analizan los impactos ambientales identificados, mediante métodos cualitativos y cuantitativos

Para determinar la importancia de cada efecto, se elabora la matriz de importancia del proyecto, cuya estructura se muestra en la siguiente tabla. Las filas corresponden a los factores y las columnas corresponden a las acciones. En la celda ij de la matriz se consigna la importancia I_{ij} del impacto que la acción A_j tiene sobre el factor F_i (que tiene P_i Unidades de Importancia). La fila y la columna marcadas como Totales se emplean para agregar la información correspondiente a una determinada acción o factor respectivamente.

Matriz de Importancia

La importancia de un impacto es una medida cualitativa del mismo, que se obtiene a partir del grado de incidencia (intensidad) de la alteración producida y de una caracterización del efecto, obtenida a través de una serie de atributos. En la metodología crisp se propone calcular la importancia de los impactos siguiendo la expresión:

$$I_{ij} = N_{Aij} (3IN_{ij} + 2EX_{ij} + MO_{ij} + PE_{ij} + RV_{ij} + SI_{ij} + AC_{ij} + EF_{ij} + PR_{ij} + MC_{ij})$$

Cuyos términos están definidos en la siguiente tabla y son explicados posteriormente. En la tabla se anotan los valores numéricos que se deben asignar a las variables, según la

valoración cualitativa correspondiente, cada impacto podrá clasificarse de acuerdo a su importancia (I) como:

- Irrelevante o Compatible: $0 \leq I \leq 25$
- Moderado: $25 \leq I \leq 50$
- Severo: $50 \leq I \leq 75$
- Crítico: $75 \leq I$

Para la caracterización de los impactos se han empleado los criterios siguientes:

Naturaleza (NA): se refiere al efecto beneficioso (+) o perjudicial (-) de las diferentes acciones que van a incidir sobre los factores considerados.

Intensidad (I): representa la cuantía o el grado de incidencia de la acción sobre el factor en el ámbito específico en que actúa (considerándose desde una afectación mínima hasta la destrucción total del factor)

Extensión (EX): se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto, que puede ser expresada en términos porcentuales. Si el área está muy localizada, el impacto será puntual, mientras que si el área correspondiente a todo el entorno el impacto será total.

Momento (MO): alude al tiempo que transcurre entre la acción y el comienzo del efecto sobre el factor ambiental. Puede expresarse en unidades de tiempo, generalmente en años y suelo considerarse que el Corto Plazo corresponde a menos de un año, el Medio Plazo entre uno y cinco años y el Largo Plazo a más de cinco años.

Persistencia (PE): se refiere al tiempo que se espera que permanezca el efecto desde su aparición. Puede expresarse en unidades de tiempo, generalmente en años y suele considerarse que es Fugaz si permanece menos de un año, es Temporal si lo hace entre uno y diez años y es Permanente si supera los 10 años. La persistencia no es igual que la reversibilidad ni que la recuperabilidad, aunque son conceptos asociados: los efectos fugaces o temporales siempre son reversibles o recuperables; los efectos permanentes pueden ser reversibles o irreversibles, recuperables o irrecuperables.

Reversibilidad (RV): hace referencia a la posibilidad de que la alteración pueda ser asimilada por el entorno (de forma medible a corto, mediano o largo plazo) debido al funcionamiento de los procesos naturales; es decir la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales (al intervalo de tiempo que se tardaría en lograrlo que si es de menos de un año se considera el Corto Plazo; entre uno y diez años se considera el Medio Plazo y si se recuperan los diez años se considera Irreversible).

Sinergia (SI): este criterio contempla el reforzamiento de dos o más efectos simples, pudiéndose generar efectos sucesivos y relacionados que acentúan las consecuencias del impacto analizado. Se dice que dos efectos son sinérgicos si su manifestación conjunta es superior a la suma de las manifestaciones que se obtendrían si cada uno de ellos actuase por separado (la manifestación no es lineal, respecto a los efectos). Puede visualizarse como el reforzamiento de dos efectos simples; si en lugar de reforzarse los efectos se debilitan, la valoración de la sinergia debe ser negativa.

Efecto (EF): se interpreta como la forma de manifestación del efecto sobre un factor como consecuencia de una acción, o lo que es lo mismo, expresa la relación causa – efecto.

Acumulación (AC): este criterio o atributo da idea del incremento progresivo de la manifestación del efecto cuando persiste de forma continuada o reiterada la acción que lo genera.

Relación Causa-Efecto (EF): puede ser directa o indirecta: es Directa si es la acción misma la que origina el efecto, mientras que es indirecta si es otro efecto el que lo origina, generalmente por la interdependencia de un factor sobre otro.

Recuperabilidad (MC): se refiere a la posibilidad de reconstrucción total o parcial del factor afectado por medio de la intervención humana (la reversibilidad se refiere a la reconstrucción por medios naturales).

Periodicidad (PR): se refiere a la regularidad de manifestación del efecto, pudiendo ser periódico, continuo o irregular.

Para la valoración de los impactos se emplean los siguientes:

Tabla 16: Indicadores de cuantificación de impactos.

Naturaleza (NA)		Intensidad (I)	
(+) Beneficioso	+1	(B) Baja.	1
(-) Perjudicial	-1	(M) Media.	2
		(A) Alta.	4
		(MA) Muy Alta	8
		(T) Total	12
Extensión (EX)		Momento (MO)	
(Pu) Puntual.	1	(L) Largo plazo.	1
(Pa) Parcial.	2	(M) Mediano Pzo.	2
(E) Extenso.	4	(I) Inmediato.	4
(T) Total.	8	(C) Crítico ⁽²⁾	+4
(C) Crítico ⁽¹⁾	+4		
Persistencia (PE)		Reversibilidad (RV)	
(F) Fugaz.	1	(C) Corto plazo.	1
(T) Temporal.	2	(M) Mediano plazo.	2
(P) Permanente.	4	(I) Irreversible	4
Sinergia (SI)		Acumulación (AC)	
(SS) Sin sinérgico	1	(S) Simple.	1
(S) Sinérgico	2	(A) Acumulativo.	4
(MS) Muy sinérgico	4		
Efecto (EF)		Periodicidad (PR)	
(I) Indirecto (secundario)	1	(I) Irregular.	1
(D) Directo (primario)	4	(P) Periódica.	2
		(C) Continua.	4
Recuperabilidad (MC):		Importancia (I)	
(In) Inmediato.	1	Irrelevante	1
(MP) Mediano plazo.	2	Moderado	2
(M) Mitigable.	4	Severo	4
(I) Irrecuperable	8	Crítico	+4



DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V.
Estación de Servicio Con Fin Específico para Gas L.P.

1) *Si el área cubre un lugar crítico (especialmente importante) la valoración será cuatro unidades superior.*

Si el impacto se presenta en un momento (crítico) la valoración será cuatro unidades superior.



Tabla 17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS

	Denominación o significado del criterio	Valor	Clasificación	Impacto
(CI)	A. Carácter del impacto.			
	Se refiere al efecto beneficioso (+) o perjudicial (-) de las diferentes acciones que van a incidir sobre los factores considerados.	(+)	Positivo.	
		(-)	Negativo.	
		(X)	Previsto.	Pero difícil de calificar sin estudios detallados, que reflejarán efectos cambiantes difíciles de predecir o efectos asociados a circunstancias externas al proyecto, cuya naturaleza (beneficiosa o perjudicial) no puede precisarse sin un estudio global de las mismas.
(I)	B. Intensidad del impacto.			
	(Grado de afectación) Representa la cuantía o el grado de incidencia de la acción sobre el factor en el ámbito específico en que actúa.	(1)	Baja.	Afectación mínima.
		(2)	Media.	
		(4)	Alta.	
		(8)	Muy alta.	
		(12)	Total	Destrucción casi total del factor.
(EX)	C. Extensión del impacto.			
	Se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto	(1)	Puntual.	Efecto muy localizado.
		(2)	Parcial.	Incidencia apreciable en el medio.



Tabla 17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS

	Denominación o significado del criterio	Valor	Clasificación	Impacto
	(% del área respecto al entorno en que se manifiesta el efecto).	(4)	Extenso.	Afecta una gran parte del medio.
		(8)	Total.	Generalizado en todo el entorno
		(+4)	Crítico.	El impacto se produce en una situación crítica; se atribuye un valor de +4 por encima del valor que le correspondía.
(SI)	D. Sinergia.			
	Este criterio contempla el reforzamiento de dos o más efectos simples, pudiéndose generar efectos sucesivos y relacionados que acentúan las consecuencias del impacto analizado.	(1)	No sinérgico	Cuando una acción actuando sobre un factor no incide en otras acciones que actúan sobre un mismo factor.
		(2)	Sinérgico	Presenta sinergismo moderado.
		(4)	Muy sinérgico	Altamente sinérgico
(PE)	E. Persistencia.			
	Refleja el tiempo que supuestamente permanecería el efecto desde su aparición.	(1)	Fugaz.	(< 1 año).
		(2)	Temporal.	(de 1 a 10 años).
		(4)	Permanente.	(> 10 años).
(EF)	F. Efecto.			



Tabla 17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS

	Denominación o significado del criterio	Valor	Clasificación	Impacto
	Se interpreta como la forma de manifestación del efecto sobre un factor como consecuencia de una acción, o lo que es lo mismo, expresa la relación causa – efecto.	(4)	Directo o primario.	Su efecto tiene una incidencia inmediata en algún factor ambiental, siendo la representación de la acción consecuencia directa de esta.
		(1)	Indirecto o secundario.	Su manifestación no es directa de la acción, sino que tiene lugar a partir de un efecto primario, actuando este como una acción de segundo orden.
(MO	G. Momento del impacto.			
)	Alude al tiempo que transcurre entre la acción y el comienzo del efecto sobre el factor ambiental.	(1)	Largo plazo.	El efecto demora más de 5 años en manifestarse.
		(2)	Mediano Plazo.	Se manifiesta en términos de 1 a 5 años.
		(4)	Corto Plazo.	Se manifiesta en términos de 1año.
		(+4)	Crítico.	Si ocurriera alguna circunstancia crítica en el momento del impacto se adicionan 4 unidades.



Tabla 17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS

	Denominación o significado del criterio	Valor	Clasificación	Impacto
(AC)	H. Acumulación.			
	Este criterio o atributo da idea del incremento progresivo de la manifestación del efecto cuando persiste de forma continua o reiterada la acción que lo genera.	(1)	Simple.	Es el impacto que se manifiesta sobre un solo componente ambiental, o cuyo modo de acción es individualizado, sin consecuencia en la inducción de nuevos efectos, ni en la de su acumulación, ni en la de sinergia.
		(4)	Acumulativo.	Es el efecto que al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad, al carecer el medio de mecanismos de eliminación con efectividad temporal similar a la del incremento de la acción causante del impacto.
(MC)	I. Recuperabilidad.			
	Posibilidad de introducir medidas correctoras, protectoras y de recuperación. Se refiere a la	(1)	Recuperable de inmediato.	



Tabla 17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS

	Denominación o significado del criterio	Valor	Clasificación	Impacto
	posibilidad de reconstrucción total o parcial del factor afectado como consecuencia del proyecto, es decir, la posibilidad de retomar a las condiciones iniciales (previas a la acción) por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras, protectoras o de recuperación).	(2)	Recuperable a mediano plazo.	
		(4)	Mitigable.	El efecto puede recuperarse parcialmente.
		(8)	Irrecuperable.	Alteración imposible de recuperar, tanto por la acción natural como por la humana.
(RV)	J. Reversibilidad.			
	Posibilidad de regresar a las condiciones iniciales por medios naturales. Hace referencia al efecto en el que la alteración puede ser asimilada por entorno (de forma medible a corto, mediano o largo plazo) debido al funcionamiento de los procesos naturales; es decir la posibilidad de retornar a las condiciones iniciales previas a la acción por medios naturales.	(1)	Corto plazo.	Retorno a las condiciones iniciales en menos de 1 año.
		(2)	Mediano plazo.	Retorno a las condiciones iniciales en entre 1 y 10 años.
		(4)	Irreversible.	Imposibilidad o dificultad extrema de retornar por medios naturales a las condiciones naturales, o hacerlo en un periodo mayor de 10 años.
(PR)	K. Periodicidad.			
		(1)	Irregular.	El efecto se manifiesta de forma impredecible.



Tabla 17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS

Tabla 17. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTOS				
	Denominación o significado del criterio	Valor	Clasificación	Impacto
	Regularidad de manifestación del efecto. Se refiere a la regularidad de manifestación del efecto.	(2)	Periódica.	El efecto se manifiesta de manera cíclica o recurrente.
		(4)	Continua.	El efecto se manifiesta constante en el tiempo.
Valoración cuantitativa del impacto				
(IM)	Importancia del efecto.			
	Se obtiene a partir de la valoración cuantitativa de los criterios explicados anteriormente	IM = ±[3(I) + 2(EX) + SI + PE + EF + MO + AC + MC + RV + PR]		
(CLI)	Clasificación del impacto.			
	Partiendo del análisis del rango de la variación de la mencionada importancia del efecto (IM).	(CO)	COMPATIBLE	Si el valor es menor o igual que 25
		(M)	MODERADO	si su valor es mayor que 25 y menor o igual que 50
		(S)	SEVERO	si el valor es mayor que 50 y menor o igual que 75
		(C)	CRITICO	Si el valor es mayor que 75

Una vez calculada la importancia de cada uno de los impactos y consignados estos valores en la matriz de importancia, se procede al análisis del proyecto en su conjunto; para ello se efectúa como paso preliminar, una depuración de la matriz, en la que se eliminan aquéllos impactos:

- Irrelevantes, es decir aquéllos cuya importancia está por debajo de un cierto valor umbral.
- Que se presentan sobre factores intangibles para los que no se dispone de un indicador adecuado. La metodología crisp especifica que estos efectos deben contemplarse en forma separada, pero pese a ello no se aclara en qué forma debe hacerse; estos efectos no se incluyen en la matriz depurada porque la metodología crisp no tiene herramientas adecuadas para su análisis.
- Extremadamente severos y que merecen un tratamiento específico. Generalmente se adoptan alternativas de proyecto en donde no se presenten estos casos, por esta razón al eliminarlos no se está sesgando el análisis cualitativo global.

El paso siguiente es la valoración cualitativa del impacto ambiental total, que se obtiene mediante un análisis numérico de la matriz de importancia depurada consistente en sumas o sumas ponderadas por UIP de las importancias. Las sumas se realizan por filas y columnas. La suma ponderada por columnas permitirá identificar las acciones más agresivas (valores altos negativos), las poco agresivas (valores bajos negativos) y las beneficiosas (valores positivos). Las sumas ponderadas por filas permitirán identificar los factores más afectados por el proyecto.

Una vez evaluados los impactos ambientales se procede a su cuantificación, para ello se elabora la **“Matriz de cuantificación de los impactos ambientales”**

b) Identificación, prevención y mitigación de los impactos ambientales.

Luego de finalizada la confección y el análisis de las matrices se procede a elaborar las conclusiones de la evaluación. Es importante obtener la mayor información posible por componentes ambientales y acciones del proyecto por independiente y con base en los resultados, emitir las conclusiones finales.

A continuación, se presenta la matriz de impactos:

Significado de abreviaturas	CI: Carácter del	I: intensidad	EX: extensión	SI: Sinergia	PE: Persistencia	EF: Efecto	MO: Momento del	AC: Acumulación	RC:	RV: Reversibilidad	PR: Periodicidad	IM: Importancia del	CLASI: Clasificación	RES: Residualidad
INDICADOR DE IMPACTO	IMPACTO													
PREPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE GAS L.P.														
AGUA														
Agua (Superficial y subterránea) Modificación en el drenaje superficial	Con el retiro de la capa superficial del suelo y la excavación, se modificaran los patrones de drenaje superficial del suelo, ya que la precipitación pluvial correrá de manera más rápida, lo que puede propiciar el arrastre de mayor cantidad de residuos sólidos													
	CI	I	EX	SI	P E	E F	MO	AC	MC	R V	P R	IM	CLAS I	RE S
CUANTIFICACIÓN	-	1	1	1	4	4	2	1	1	2	4	24	CO	Si
Agua (Superficial) Contaminación de corrientes y cuerpos de agua	Con la generación de residuos dentro del proyecto (tanto sólidos como peligrosos) se pudiera presentar arrastre de sólidos hacia corrientes y cuerpos de agua o drenaje municipal.													
	CI	I	EX	SI	P E	E F	MO	AC	MC	R V	P R	IM	CLAS I	RE S
CUANTIFICACIÓN	-	1	2	1	2	1	4	4	1	1	2	19	CO	No
	Con la eliminación del suelo y la colocación de la capa asfáltica se perderá la cubierta que hace la función de retención temporal y													

Significado de abreviaturas	CI: Carácter del	I: intensidad	EX: extensión	SI: Sinergia	PE: Persistencia	EF: Efecto	MO: Momento del	AC: Acumulación	RC:	RV: Reversibilidad	PR: Periodicidad	IM: Importancia del	CLASI: Clasificación	RES: Residualidad
INDICADOR DE IMPACTO	IMPACTO													
Modificación en los regímenes de absorción de agua	absorción de agua, lo que hará que disminuya la cantidad de agua que se infiltre.													
	CI	I	EX	SI	PE	EF	MO	AC	MC	RV	PR	IM	CLAS	RES
CUANTIFICACIÓN	-	1	1	1	4	4	4	1	1	2	4	26	MO	Si
Nivelación y compactación del suelo	Con la nivelación y compactación del suelo se modificará la pendiente y el flujo de las aguas pluviales													
	CI	I	EX	SI	PE	EF	MO	AC	MC	RV	PR	IM	CLAS	RES
CUANTIFICACIÓN	-	1	1	1	4	4	2	1	1	2	4	24	CO	Si
Calidad del agua	Contaminación del agua con hidrocarburos debido a derrames que presente la maquinaria utilizada para la preparación y construcción.													
	CI	I	EX	SI	PE	EF	MO	AC	MC	RV	PR	IM	CLAS	RES
CUANTIFICACIÓN	-	1	1	1	4	4	1	4	8	4	1	32	MO	No
AIRE														
Ruido	La introducción de maquinaria pesada, por sus características comenzarán a generar niveles de ruido que no ocurren en las condiciones normales													
	CI	I	EX	SI	PE	EF	MO	AC	MC	RV	PR	IM	CLAS	RES
CUANTIFICACIÓN	-	1	1	1	2	4	4	1	1	1	2	21	CO	NO

Significado de abreviaturas	CI: Carácter del	I: intensidad	EX: extensión	SI: Sinergia	PE: Persistencia	EF: Efecto	MO: Momento del	AC: Acumulación	RC:	RV: Reversibilidad	PR: Periodicidad	IM: Importancia del	CLASI: Clasificación	RES: Residualidad
INDICADOR DE IMPACTO	IMPACTO													
Emisiones del polvo	Con las acciones de preparación y construcción de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. , así como el flujo de maquinaria y vehículos en la zona, se tendrá emisión de polvos, la cual, por acción del aire se pueden dispersar a zonas aledañas													
	CI	I	EX	SI	PE	EF	MO	AC	MC	RV	PR	IM	CLAS	RES
CUANTIFICACIÓN	-	1	1	1	1	1	4	4	1	1	2	20	CO	NO
Emisiones de gases de combustión	Para las labores de preparación y construcción se requiere la operación de maquinaria pesada dentro del predio, mismos que operan con diésel como combustible, por lo que se presentarán emisiones a la atmosfera.													
	CI	I	EX	SI	PE	EF	MO	AC	MC	RV	PR	IM	CLAS	RES
CUANTIFICACIÓN	-	1	1	1	4	1	2	4	4	4	2	27	MO	No
Calidad del aire	El almacenamiento de tierra y arena al aire libre tendrá como resultado la incorporación de partículas suspendidas a la atmosfera.													
	CI	I	EX	SI	PE	EF	MO	AC	MC	RV	PR	IM	CLAS	RES
CUANTIFICACIÓN	-	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	16	CO	NO
Calidad del aire	Una vez concluida la construcción de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.se retirará la maquinaria utilizada y ya no se tendrá material de construcción almacenado que pudiera generar													

Significado de abreviaturas	CI: Carácter del	I: intensidad	EX: extensión	SI: Sinergia	PE: Persistencia	EF: Efecto	MO: Momento del	AC: Acumulación	RC:	RV: Reversibilidad	PR: Periodicidad	IM: Importancia del	CLASI: Clasificación	RES: Residualidad
INDICADOR DE IMPACTO	IMPACTO													
	emisión de polvos, así mismo, con la colocación de la carpeta asfáltica, ya no se tendrá esta emisión.													
	CI	I	EX	SI	P E	E F	MO	AC	MC	R V	P R	IM	CLAS I	RE S
CUANTIFICACIÓN	+	1	1	2	4	1	2	1	2	2	4	23	CO	SI
SUELO														
Aumento en los niveles de erosión	Durante esta etapa, se muestra una superficie susceptible a la erosión, tanto por la acción del viento, como del agua, sin embargo, una vez que las instalaciones se encuentren listas ya no será susceptible debido a la pavimentación con la que contará la zona.													
	CI	I	EX	SI	P E	E F	MO	AC	MC	R V	P R	IM	CLAS I	RE S
CUANTIFICACIÓN	-	1	1	2	2	4	4	1	2	2	2	24	CO	NO
Contaminación del suelo	Contaminación del suelo con hidrocarburos debido a derrames en el área donde trabaje la maquinaria usada para la construcción de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. .													
	CI	I	EX	SI	P E	E F	MO	AC	MC	R V	P R	IM	CLAS I	RE S
CUANTIFICACIÓN	-	2	1	1	2	1	2	1	1	1	1	17	CO	No

Significado de abreviaturas	CI: Carácter del	I: intensidad	EX: extensión	SI: Sinergia	PE: Persistencia	EF: Efecto	MO: Momento del	AC: Acumulación	RC:	RV: Reversibilidad	PR: Periodicidad	IM: Importancia del	CLASI: Clasificación	RES: Residualidad
INDICADOR DE IMPACTO	IMPACTO													
Contaminación del suelo	Contaminación del suelo debido a la disposición inadecuada de los residuos sólidos urbanos generados por el personal durante las actividades de preparación y construcción.													
	CI	I	EX	SI	P E	E F	MO	AC	MC	R V	P R	IM	CLAS I	RE S
CUANTIFICACIÓN	-	2	2	2	1	1	1	4	1	1	1	22	CO	No
Topografía	Con los trabajos de despalme, nivelación, cimentación y pavimentación necesarios para la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. , se modificará la topografía de la zona.													
	CI	I	EX	SI	P E	E F	MO	AC	MC	R V	P R	IM	CLAS I	RE S
CUANTIFICACIÓN	-	2	2	2	4	1	2	1	2	4	2	28	MO	SI
Calidad del suelo	Una vez concluida la construcción, se llevará a cabo la limpieza del sitio con lo que se reducirá la probabilidad de contaminación del suelo													
	CI	I	EX	SI	P E	E F	MO	AC	MC	R V	P R	IM	CLAS I	RE S
CUANTIFICACIÓN	+	2	1	2	4	4	4	1	1	1	4	29	M	SI
PAISAJE														
Estética del paisaje	Durante la construcción se tendrá flujo de maquinaria de construcción, estas actividades muestran un paisaje inadecuado para la zona.													
	CI	I	EX	SI	P E	E F	MO	AC	MC	R V	P R	IM	CLAS I	RE S

Significado de abreviaturas	CI: Carácter del	I: intensidad	EX: extensión	SI: Sinergia	PE: Persistencia	EF: Efecto	MO: Momento del	AC: Acumulación	RC:	RV: Reversibilidad	PR: Periodicidad	IM: Importancia del	CLASI: Clasificación	RES: Residualidad
INDICADOR DE IMPACTO	IMPACTO													
CUANTIFICACIÓN	-	2	1	1	1	1	4	1	1	1	1	19	CO	NO
Flora														
Remoción de vegetación de disturbio	Para la construcción de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.se requerirá remover la vegetación de disturbio que se encuentra en el predio. Cabe mencionar que en el predio donde se pretende construir la estación de carburación, no se encuentran ecosistemas extraordinarios dadas las actividades que se han desarrollado anteriormente y en los alrededores.													
	CI	I	EX	SI	P E	E F	MO	AC	MC	R V	P R	IM	CLAS I	RE S
CUANTIFICACIÓN	-	1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	16	Co	No
Fauna Nociva	Con el retiro de la vegetación de disturbio que se presenta en el predio se disminuirá la presencia de fauna nociva.													
	CI	I	EX	SI	P E	E F	MO	AC	MC	R V	P R	IM	CLAS I	RE S
CUANTIFICACIÓN	+	1	2	2	4	4	4	1	4	4	4	34	M	Si
SOCIOECONOMÍA														

Significado de abreviaturas	CI: Carácter del	I: intensidad	EX: extensión	SI: Sinergia	PE: Persistencia	EF: Efecto	MO: Momento del	AC: Acumulación	RC:	RV: Reversibilidad	PR: Periodicidad	IM: Importancia del	CLASI: Clasificación	RES: Residualidad
INDICADOR DE IMPACTO	IMPACTO													
Generación de ingresos públicos	El desarrollo del proyecto representa la generación de ingresos públicos por conceptos de pagos de derechos													
	CI	I	EX	SI	PE	EF	MO	AC	MC	RV	PR	IM	CLAS	RES
CUANTIFICACIÓN	+	2	1	1	2	1	2	1	2	4	4	29	MO	SI
Generación de empleos	En la etapa de preparación y construcción se llevará a cabo la contratación de personal, brindando fuentes de empleo.													
	CI	I	EX	SI	PE	EF	MO	AC	MC	RV	PR	IM	CLAS	RES
CUANTIFICACIÓN	+	4	1	1	2	1	2	1	2	4	4	31	MO	SI
OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO CON FIN ESPECÍFICO PARA GAS L.P.														
AGUA														
FACTOR AMBIENTAL	IMPACTO													
Agua (Superficial y subterránea) Contaminación por derrames de combustible	Derrame de aceite, gasolina o diésel derivado de una fuga proveniente de los vehículos que arriben a la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. para solicitar el servicio, el cual podría provocar la contaminación de corrientes y por lo tanto cuerpos de agua													
	CI	I	EX	SI	PE	EF	MO	AC	MC	RV	PR	IM	CLAS	RES

Significado de abreviaturas	CI: Carácter del	I: intensidad	EX: extensión	SI: Sinergia	PE: Persistencia	EF: Efecto	MO: Momento del	AC: Acumulación	RC:	RV: Reversibilidad	PR: Periodicidad	IM: Importancia del	CLASI: Clasificación	RES: Residualidad
INDICADOR DE IMPACTO	IMPACTO													
CUANTIFICACIÓN	-	1	1	2	2	1	1	4	1	1	1	18	Co	Si
Agua (Superficial)	Durante la operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.se generarán residuos sólidos urbanos, los cuales, si no son almacenados y dispuestos correctamente podrían ser arrastrados por el aire o lluvia y contaminar así corrientes y cuerpos de agua.													
Contaminación por residuos sólidos urbanos	CI	I	EX	SI	PE	EF	MO	AC	MC	RV	PR	IM	CLAS	RES
CUANTIFICACIÓN	-	1	1	2	1	1	4	4	1	1	2	21	CO	Si
Consumo de agua	Con la operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. , se requerirá el uso de agua, tanto para los servicios sanitarios, como para la limpieza de las instalaciones.													
	CI	I	EX	SI	PE	EF	MO	AC	MC	RV	PR	IM	CLAS	RES
CUANTIFICACIÓN	-	1	1	1	4	1	2	1	4	2	4	24	CO	Si
Generación de aguas residuales	Se tendrán aguas residuales provenientes de los servicios sanitarios y de la utilizada para la limpieza de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. .													
	CI	I	EX	SI	PE	EF	MO	AC	MC	RV	PR	IM	CLAS	RES
CUANTIFICACIÓN	-	2	2	2	2	4	2	4	2	2	2	30	M	Si
AIRE														

Significado de abreviaturas	CI: Carácter del	I: intensidad	EX: extensión	SI: Sinergia	PE: Persistencia	EF: Efecto	MO: Momento del	AC: Acumulación	RC:	RV: Reversibilidad	PR: Periodicidad	IM: Importancia del	CLASI: Clasificación	RES: Residualidad
INDICADOR DE IMPACTO	IMPACTO													
Emisiones de Gas L.P.	Se tendrá emisión de Gas L.P. por las actividades de carga a vehículos que soliciten el servicio, así como al momento de recargar el tanque de almacenamiento de la Estación.													
CUANTIFICACIÓN	CI	I	EX	SI	P	E	MO	AC	MC	R	P	IM	CLAS	RE
	-	2	2	2	2	4	2	4	2	2	4	32	M	Si
Emisiones de Gas L.P.	En caso de que se presente alguna fuga descontrolada de Gas L.P. se tendría contaminación en el aire y probabilidad de una explosión que causaría efectos graves.													
CUANTIFICACIÓN	CI	I	EX	SI	P	E	MO	AC	MC	R	P	IM	CLAS	RE
	-	2	4	2	1	1	1	4	1	1	1	26	Mo	No
Emisiones Compuestos Orgánicos Volátiles	Se tendrá emisión de Compuestos Orgánicos Volátiles provenientes de los vehículos que arriben a la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. , los cuales generan contaminación, causando daños al ambiente.													
CUANTIFICACIÓN	CI	I	EX	SI	P	E	MO	AC	MC	R	P	IM	CLAS	RE
	-	1	1	1	1	1	4	4	1	1	2	20	CO	NO

Significado de abreviaturas	CI: Carácter del	I: intensidad	EX: extensión	SI: Sinergia	PE: Persistencia	EF: Efecto	MO: Momento del	AC: Acumulación	RC:	RV: Reversibilidad	PR: Periodicidad	IM: Importancia del	CLASI: Clasificación	RES: Residualidad
INDICADOR DE IMPACTO	IMPACTO													
Incendio o explosión de Gas L.P.	En caso de que se llegase a presentar un incendio o explosión en la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.se generaría contaminación por la combustión del Gas y aquellos elementos que consuma el fuego.													
CUANTIFICACIÓN	CI	I	EX	SI	P	E	MO	AC	MC	R	P	IM	CLAS	RE
	-	2	2	2	1	4	2	4	2	2	1	28	Mo	Si
Emisiones por energía eléctrica	Para la operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.se requiere energía eléctrica, para lo cual se contará con un transformador de 15.00 KVA. El uso de energía genera contaminación equivalente a dióxido de carbono.													
CUANTIFICACIÓN	CI	I	EX	SI	P	E	MO	AC	MC	R	P	IM	CLAS	RE
	-	1	1	2	4	1	1	4	4	2	2	25	CO	Si
Dispositivos de seguridad de tanques de almacenamiento	El tanque de almacenamiento contará con dispositivos de seguridad para evitar fugas, lo cual reduce las emisiones a la atmosfera que se generen en la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. .													
CUANTIFICACIÓN	CI	I	EX	SI	P	E	MO	AC	MC	R	P	IM	CLAS	RE
	+	2	2	2	4	4	4	4	4	2	4	38	M	Si
SUELO														

Significado de abreviaturas	CI: Carácter del	I: intensidad	EX: extensión	SI: Sinergia	PE: Persistencia	EF: Efecto	MO: Momento del	AC: Acumulación	RC:	RV: Reversibilidad	PR: Periodicidad	IM: Importancia del	CLASI: Clasificación	RES: Residualidad
INDICADOR DE IMPACTO	IMPACTO													
Contaminación del suelo por derrame de combustibles	Derrame de aceite, gasolina o diésel derivado de una fuga proveniente de los vehículos que arriben a la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. para solicitar el servicio, el cual, por medio de absorción provocaría la contaminación del suelo													
	CI	I	EX	SI	PE	EF	MO	AC	MC	RV	PR	IM	CLAS	RES
CUANTIFICACIÓN	-	1	1	2	2	4	2	4	2	2	2	25	CO	No
Contaminación por residuos sólidos urbanos	Contaminación del suelo debido a la disposición inadecuada de los residuos sólidos urbanos generados por el personal de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. .													
	CI	I	EX	SI	PE	EF	MO	AC	MC	RV	PR	IM	CLAS	RES
CUANTIFICACIÓN	-	1	1	2	1	1	1	4	1	1	4	20	CO	No
Paisaje														
Estética del paisaje	Con la construcción de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se tendrán instalaciones nuevas a las que se le dará mantenimiento constante brindando otro aspecto a la zona ya que actualmente, el derecho de vía presenta vegetación de disturbio, con lo cual se propicia la aparición de fauna nociva.													
	CI	I	EX	SI	PE	EF	MO	AC	MC	RV	PR	IM	CLAS	RES
CUANTIFICACIÓN	+	2	1	1	4	4	4	1	4	4	4	34	M	Si

Significado de abreviaturas	CI: Carácter del	I: intensidad	EX: extensión	SI: Sinergia	PE: Persistencia	EF: Efecto	MO: Momento del	AC: Acumulación	RC:	RV: Reversibilidad	PR: Periodicidad	IM: Importancia del	CLASI: Clasificación	RES: Residualidad
INDICADOR DE IMPACTO	IMPACTO													
Fauna														
Barrera de desplazamiento	Con la construcción (principalmente) y la operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se generarán barreras de desplazamiento, sin embargo la fauna en el área es mínima debido a la ubicación, ya que se encuentra en una avenida, donde se genera ruido y vibración que ahuyenta a la fauna de los alrededores.													
	CI	I	EX	SI	PE	EF	MO	AC	MC	RV	PR	IM	CLASI	RES
CUANTIFICACIÓN	-	1	1	2	2	2	2	1	4	2	2	22	Co	Si
SOCIOECONOMÍA														
Generación de ingresos públicos	El desarrollo del proyecto representa la generación de ingresos públicos por conceptos de pagos de derechos.													
	CI	I	EX	SI	PE	EF	MO	AC	MC	RV	PR	IM	CLASI	RES
CUANTIFICACIÓN	+	2	1	1	2	1	2	1	2	4	4	29	MO	SI
Generación de empleos	Para la operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. , se requerirá de mano de obra, brindando fuentes de empleo.													
	CI	I	EX	SI	PE	EF	MO	AC	MC	RV	PR	IM	CLASI	RES
CUANTIFICACIÓN	+	4	1	1	2	1	2	1	2	4	4	31	MO	SI
Disponibilidad de combustibles	Con la operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se tendrá una nueva opción para la venta de combustible en la zona.													

Significado de abreviaturas	CI: Carácter del	I: intensidad	EX: extensión	SI: Sinergia	PE: Persistencia	EF: Efecto	MO: Momento del	AC: Acumulación	RC:	RV: Reversibilidad	PR: Periodicidad	IM: Importancia del	CLASI: Clasificación	RES: Residualidad
INDICADOR DE IMPACTO	IMPACTO													
	CI	I	EX	SI	P	E	MO	AC	MC	R	P	IM	CLAS	RE
					E	F				V	R		I	S
CUANTIFICACIÓN	+	2	2	2	4	4	4	1	4	4	4	37	M	Si

Análisis de Resultados

Se detectaron 37 impactos en total sobre los distintos componentes, derivados de la preparación, construcción y operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P., presentándose tanto impactos positivos como negativos

De estos 37 impactos, 27 son negativos, de los cuales 19 son compatibles y 8 son moderados. 10 de estos impactos detectados son positivos.

➤ Agua

- ✓ Durante la etapa de preparación y construcción se detectaron 5 impactos negativos al agua relacionados con la modificación del drenaje superficial, régimen de absorción de agua, esto por la eliminación del suelo natural y por la pavimentación, así mismo se podrían presentar impactos por contaminación por los residuos que se generan en esta etapa.
- ✓ Durante la operación se detectaron 4 impactos negativos al agua, ocasionados principalmente por derrames que pudiesen presentar los vehículos que arriben a la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. También, debido a la operación se tendrá gasto de agua tanto para los servicios sanitarios como para las acciones

de limpieza de las instalaciones teniéndose además generación de aguas residuales. Así mismo por la generación de residuos sólidos urbanos

➤ ***Aire***

- ✓ Para la etapa de preparación y construcción se detectaron 4 impacto negativos y uno positivo, los negativos tienen que ver con la generación de ruido, emisiones de polvo y de gases de combustión por los trabajos que se realizarán. Y el impacto positivo se relaciona con el retiro de maquinaria y material de construcción, el cual una vez concluida la obra no se tendrá contaminación por este motivo
- ✓ Durante la etapa de operación se detectaron 5 impactos negativos y uno positivo al aire. Los impactos negativos están relacionados con emisiones a la atmosfera de Gas L.P. y de Compuestos Orgánicos Volátiles, así como por la probabilidad de un incendio o explosión y finalmente se tendrán emisiones por el consumo de energía eléctrica, la cual es equivalente a CO₂.
- ✓ El impacto positivo se refiere a los dispositivos de seguridad con lo que contará el tanque de almacenamiento, ya que estos trabajarán de tal manera que reducen la probabilidad de fugas de Gas L.P.

➤ ***Suelo***

- ✓ Para la etapa de preparación y construcción se detectaron 4 impactos negativos y 1 positivo, los impactos negativos corresponden al aumento en los niveles de erosión, contaminación y cambio en la topografía. Y el impacto positivo consiste en la limpieza que se llevará a cabo una vez concluida la Estación para retirar todos los residuos generados en esta etapa.
- ✓ Se detectaron 2 impactos al suelo para la etapa de operación, provocados principalmente por la contaminación, ya sea por derrame de combustibles, aceites de vehículos que ingresen a la Estación para solicitar el servicio o por los residuos sólidos urbanos que se generarán, los cuales si llegasen a tener contacto con el suelo natural causarían contaminación grave, puesto que el suelo absorbería los contaminantes generando un cambio en las características

de ese suelo y dependiendo del flujo de las aguas subterráneas, podría a su vez contaminar mantos freáticos.

➤ ***Paisaje***

- ✓ Se detectó un impacto negativo con relación al paisaje, el cual se relaciona con la estética del predio debido con el flujo de la maquinaria y los trabajos de construcción.
- ✓ El impacto detectado hacia el paisaje durante la operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. es de carácter positivos, puesto que con la construcción se establecerá infraestructura nueva a la que se le dará mantenimiento constante, ya que actualmente se trata de un predio sin uso, con presencia de vegetación de disturbio.

➤ ***Flora***

- ✓ Se detectó un impacto negativo en la etapa de preparación y construcción, el cual está relacionado con la remoción de la vegetación de disturbio presente en el predio

➤ ***Fauna***

- ✓ Durante la etapa de preparación y construcción se detectó 1 impacto positivo relacionado con la fauna nociva, puesto que con el retiro de la vegetación de disturbio se disminuirá considerablemente este tipo de fauna en la zona.
- ✓ Se detectó 1 impacto negativo durante la operación de la Estación, siendo este la generación de barreras físicas y de desplazamiento para la fauna que pudiera habitar en la zona, sin embargo, la fauna en el sitio es escasa debido a la presencia de la avenida, ya que se genera vibración y ruido que ahuyenta a la fauna a sitios más tranquilos, por tal motivo no se considera un impacto grave.

➤ ***Socioeconomía***

- ✓ Para la etapa de preparación y construcción, se detectaron 2 impactos positivos, los cuales se relacionan con la generación de ingresos público y la generación de empleos.
- ✓ Durante la operación se detectaron 3 impactos de carácter positivo relacionados con la generación empleos durante la etapa de operación, generación de ingresos públicos y la nueva opción para la venta de combustible.

Con base en los resultados obtenidos de la aplicación de la metodología, la construcción y operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. , resulta un proyecto que no modificará el sistema ambiental, debido a que en la zona donde se llevarán a cabo las obras no presenta características ambientales únicas que puedan ser alteradas, además, se contará con los dispositivos de seguridad marcados por la normatividad y siempre y cuando estos reciban mantenimiento constante, evitaran riesgos al ambiente. Aunado a lo anterior, el municipio de Vista Hermosa, Michoacán, se encuentra en crecimiento constante, por lo que la demanda de combustible va en aumento.

Tabla 18: Medidas de mitigación.

Impacto ambiental	Incidencia del impacto ambiental	Naturaleza de la medida	Tipo y descripción de la medida
Etapa de Construcción			
AGUA			
Con el retiro de la capa superficial del suelo y la excavación, se modificaran los patrones de drenaje superficial del suelo, ya que la precipitación pluvial correrá de manera más	Área del proyecto	Mitigación	La zona contará con una pendiente para que el agua pluvial siga su curso natural.

rápida, lo que puede propiciar el arrastre de mayor cantidad de residuos sólidos			
Con la generación de residuos dentro del proyecto (tanto sólidos como peligrosos) se pudiera presentar arrastre de sólidos hacia corrientes y cuerpos de agua o drenaje municipal	Área de Influencia del proyecto	Prevención	Para prevenir la contaminación de cuerpos de agua de sitios aledaños, se instalará un contenedor destinado para la disposición de residuos sólidos domésticos y peligrosos (en caso de generarse).
Con la eliminación del suelo y la colocación de la capa asfáltica se perderá la cubierta que hace la función de retención temporal y absorción de agua, lo que hará que disminuya la cantidad de agua que se infiltre.	Área del proyecto	Mitigación	La zona contará con una pendiente para que el agua pluvial siga su curso natural.
Con la nivelación y compactación del suelo se modificará la pendiente y el flujo de las aguas pluviales	Área del Proyecto	Mitigación	La zona contará con una pendiente para que el agua pluvial siga su curso natural.
Contaminación del agua con hidrocarburos debido a derrames que presente la maquinaria utilizada para la preparación y construcción.	Área de Influencia	Prevención	Se solicitará a la empresa responsable de la construcción que utilice equipos y maquinaria en óptimas condiciones para evitar o reducir el derrame de combustibles. Se capacitará al personal que se encargue de la preparación y construcción del sitio sobre el adecuado

			manejo y disposición de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, además, se deberá tener una supervisión constante en la obra y en caso de que se detecte algún derrame se actúe de manera inmediata.
AIRE			
La introducción de maquinaria pesada, por sus características comenzarán a generar niveles de ruido que no ocurren en las condiciones normales	Área de Influencia	Mitigación	Las obras de construcción se llevarán a cabo durante el día.
Con las acciones de preparación y construcción de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. , así como el flujo de maquinaria y vehículos en la zona, se tendrá emisión de polvos, la cual, por acción del aire se pueden dispersar a zonas aledañas	Área de influencia	Reducción	Los vehículos que transporten material que se requiera para la construcción lo realizarán utilizando una lona que cubra el cajón del camión para mitigar las emisiones fugitivas de partículas de polvo. Se humedecerá el predio para disminuir las emisiones.
Para las labores de preparación y construcción se requiere la operación de maquinaria pesada dentro del predio, mismos que operan con diésel como combustible, por lo que se presentarán emisiones a la atmosfera.	Área del proyecto	Prevención	Se pedirá al encargado de la construcción que de manera previa y durante las obras se realicen mantenimientos preventivos y correctivos a la maquinaria para que cumplan con los límites máximos permisibles establecidos por la normatividad ambiental vigente en materia de contaminantes atmosféricos.

El almacenamiento de tierra y arena al aire libre tendrá como resultado la incorporación de partículas suspendidas a la atmosfera.	Área del proyecto	Prevención	La arena utilizada para la construcción se humedecerá ligeramente para prevenir su dispersión.
Una vez concluida la construcción de la Estación de gas L.P. Para Carburación se retirará la maquinaria utilizada y ya no se tendrá material de construcción almacenado que pudiera generar emisión de polvos, así mismo, con la colocación de la carpeta asfáltica, ya no se tendrá esta emisión.	Área del proyecto	Mitigación	Una vez concluida la construcción de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.se retirará todo el material, equipo y residuos que ya no se utilicen y evitar contaminación.
SUELO			
Durante esta etapa, se muestra una superficie susceptible a la erosión, tanto por la acción del viento, como del agua, sin embargo, una vez que las instalaciones se encuentren listas ya no será susceptible debido a la pavimentación con la que contará la zona.	Área del proyecto	Mitigación	Una vez que la construcción de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.se concluya ya no serán susceptibles a la erosión debido a la pavimentación con la que se contará.

Contaminación del suelo con hidrocarburos debido a derrames en el área donde trabaje la maquinaria usada para la construcción de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. .	Área del Proyecto	Prevención	Se le solicitará al encargado de la preparación y construcción que mantenga la maquinaria en condiciones mecánicas óptimas para evitar la contaminación al ambiente. En caso de que se presente algún derrame, el personal se encontrará debidamente capacitado para actuar tanto en su manejo como disposición.
Contaminación del suelo debido a la disposición inadecuada de los residuos sólidos urbanos generados por el personal durante las actividades de preparación y construcción.	Área del Proyecto	Prevención	Se capacitará al personal que labore en esta etapa para la adecuada disposición de los residuos. Además se colocará un contenedor para depositar la basura generada evitando así que se tire en el suelo.
Con los trabajos de despalme, nivelación, cimentación y pavimentación necesarios para la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. , se modificará la topografía de la zona.	Área del Proyecto		Este impacto no puede ser mitigado, sin embargo no se considera un impacto grave debido a la superficie que ocupará además de que se trata de una zona en crecimiento constante
Una vez concluida la construcción, se llevará a cabo la limpieza del sitio con lo que se reducirá la probabilidad de contaminación del suelo	Área del proyecto	Mitigación	Se llevará a cabo la limpieza del sitio para evitar contaminación por residuos generados durante la construcción.
PAISAJE			

DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V.
Estación de Servicio Con Fin Específico para Gas L.P.

Durante la construcción se tendrá flujo de maquinaria de construcción, estas actividades muestran un paisaje inadecuado para la zona.	Área del proyecto	Compensación	Una vez que se encuentre construida la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se tendrá otra imagen en el sitio, ya que actualmente se trata de un predio sin uso con vegetación de disturbio en la zona del derecho de vía.
FLORA			
Para la construcción de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se requerirá remover la vegetación de disturbio que se encuentra en el predio. Cabe mencionar que en el predio donde se pretende construir la estación de carburación, se encuentra un árbol el cual no se interpondrá con las actividades de la estación, siendo que este se encuentra a las orillas del terreno no obstaculizará la entrada y salida de la misma.	Área del proyecto		La remoción de la vegetación de disturbio que presenta el predio se considera como impacto positivo y negativo: negativo porque esa cubierta ayuda a retener o disminuir la velocidad del agua pluvial y positivo porque este tipo de vegetación favorece la presencia de fauna nociva.
FAUNA			
Con el retiro de la vegetación de disturbio que se presenta en el predio se disminuirá la presencia de fauna nociva.	Área del proyecto	Mitigación	Con la remoción de la vegetación de disturbio se evitará la proliferación de la fauna nociva.
SOCIOECONOMÍA			

El desarrollo del proyecto representa la generación de ingresos públicos por conceptos de pagos de derechos	Área de Influencia		Se solicitarán los permisos correspondientes y se hará el pago de cada uno de ellos
En la etapa de preparación y construcción se llevará a cabo la contratación de personal, brindando fuentes de empleo.	Área de influencia		Durante la etapa de preparación y construcción se dará empleo tanto a trabajadores de la construcción como gestores de permisos
Operación de la Estación de Gas L.P.			
AGUA			
Derrame de aceite, gasolina o diésel derivado de una fuga proveniente de los vehículos que arriben a la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. para solicitar el servicio, el cual podría provocar la contaminación de corrientes y por lo tanto cuerpos de agua	Área del proyecto	Prevención y mitigación	En caso de que se llegase a presentar un derrame, este deberá ser limpiado de inmediato por medio de arena inerte y será tratada como residuo peligroso para su posterior disposición por medio de un prestador de servicio autorizado. Además se le dará capacitación al personal que laborará en la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. para actuar en caso de derrame.
Durante la operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se generarán residuos sólidos urbanos, los cuales, si no son almacenados y dispuestos correctamente podrían ser arrastrados por el aire o lluvia y	Área del Proyecto	Prevención	Se colocarán botes o contenedores para depositar los residuos sólidos urbanos que se generen en la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. y se capacitara al personal para que hagan uso adecuado de estos, o si perciben algún residuo lo depositen en el lugar correspondiente. Una vez que se tenga una cantidad determinada de residuos se le llamará a un prestador de

contaminar así corrientes y cuerpos de agua.			servicios para su recolección y disposición final.
Con la operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P., se requerirá el uso de agua, tanto para los servicios sanitarios, como para la limpieza de las instalaciones.	Área del proyecto	Prevención y mitigación	Se recomienda que en los servicios sanitarios se instalen equipos ahorradores de agua, además se capacitará al personal para concientizar en el uso de agua, y evitar al máximo que se desperdicie al momento de realizar la limpieza de las instalaciones.
Se tendrán aguas residuales provenientes de los servicios sanitarios y de la utilizada para la limpieza de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.	Área del Proyecto	Mitigación	Para el agua proveniente de los servicios sanitarios se descargará en una fosa séptica debido a que en la zona o se cuenta con el servicio de drenaje.
AIRE			
Se tendrá emisión de Gas L.P. por las actividades de carga a vehículos que soliciten el servicio, así como al momento de recargar el tanque de almacenamiento de la Estación.	Área del Proyecto	Prevención	Se llevarán a cabo inspecciones a los sistemas de seguridad y en caso de requerir mantenimiento se les dará para asegurar su correcto funcionamiento, además se capacitará al despachador para actuar en caso de fugas.
En caso de que se presente alguna fuga descontrolada de Gas L.P. se tendría contaminación en el aire y probabilidad de una explosión que causaría efectos graves.	Área de Influencia	Prevención	Las instalaciones de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P., en especial los tanques de almacenamiento contarán con dispositivos de seguridad para evitar fugas, además, se capacitará al personal que laborará en la Estación para actuar en caso de fuga.

Se tendrá emisión de Compuestos Orgánicos Volátiles provenientes de los vehículos que arriben a la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. , los cuales generan contaminación, causando daños al ambiente.	Área del Proyecto		Este impacto no puede ser mitigado, puesto que es responsabilidad de los clientes que arriben a la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. , que el funcionamiento de su vehículo sea el adecuado y que cumplan con los parámetros marcados por la normatividad vigente.
En caso de que se llegase a presentar un incendio o explosión en la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se generaría contaminación por la combustión del Gas y aquellos elementos que consume el fuego.	Área de Influencia	Prevención	Las instalaciones de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. , en especial los tanques de almacenamiento contarán con dispositivos de seguridad para evitar fugas, además, se capacitará al personal que laborará en la Estación para actuar en caso de incendio, contando con los procedimientos específicos para cada situación
Para la operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se requiere energía eléctrica, para lo cual se contará con un transformador de 15.00 KVA. El uso de energía genera contaminación equivalente a dióxido de carbono.	Área de Influencia	Mitigación	Puesto que la energía eléctrica es esencial para el funcionamiento de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. y no se puede prescindir de su uso, se sugiere que se utilicen sistemas ahorradores de energía para que los consumos se vean disminuidos y la emisión por consumo de energía disminuya también.
El tanque de almacenamiento contará con dispositivos de seguridad para evitar fugas, lo cual reduce las emisiones a la	Área del proyecto	Prevención	Se dará mantenimiento constante a los sistemas de seguridad con los que cuenta la Estación de Servicio con fin específico para

atmosfera que se generen en la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.			Gas L.P. , de manera especial a aquellos instalados en el tanque de almacenamiento, para evitar fugas y prevenir así tanto riesgos al ambiente como a los trabajadores y usuarios.
SUELO			
Derrame de aceite, gasolina o diésel derivado de una fuga proveniente de los vehículos que arriben a la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. para solicitar el servicio, el cual, por medio de absorción provocaría la contaminación del suelo	Área del proyecto	Mitigación	En caso de que se llegase a presentar algún derrame de este tipo, será limpiado y recolectado de inmediato para evitar la contaminación del suelo, por tal motivo, el personal de la Estación estará debidamente capacitado
Contaminación del suelo debido a la disposición inadecuada de los residuos sólidos urbanos generados por el personal de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P.	Área del Proyecto	Prevención y Mitigación	Se colocarán botes o contenedores para depositar los residuos sólidos urbanos que se generen en la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. y se capacitara al personal para que hagan uso adecuado de estos, o si perciben algún residuo lo depositen en el lugar correspondiente. Una vez que se tenga una cantidad determinada de residuos se le llamará a un prestador de servicios para su recolección y disposición final.
PAISAJE			
Con la construcción de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se	Área del Proyecto	Prevención	Se dará mantenimiento constante a las diferentes áreas Estación de Servicio con fin

DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V.
Estación de Servicio Con Fin Específico para Gas L.P.

tendrán instalaciones nuevas a las que se le dará mantenimiento constante brindando otro aspecto a la zona ya que actualmente, el derecho de vía presenta vegetación de disturbio, con lo cual se propicia la aparición de fauna nociva.			específico para Gas L.P. , para conservar las instalaciones funcionales y en buen estado.
FAUNA			
Con la construcción (principalmente) y la operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se generarán barreras de desplazamiento, sin embargo la fauna en el área es mínima debido a la ubicación, ya que se encuentra en una carretera, donde se genera ruido y vibración que ahuyenta a la fauna de los alrededores.	Área del Proyecto		No hay medida de mitigación o prevención para este impacto.
SOCIOECONOMÍA			
El desarrollo del proyecto representa la generación de ingresos públicos por conceptos de pagos de derechos.	Área de influencia		Se llevará a cabo el pago de derechos para los diferentes permisos que se requiere para la operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. , por lo que se tendrá un beneficio por la generación de ingresos públicos.
Para la operación de la Estación de Servicio con fin específico	Área de Influencia		Para la operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se requerirá

para Gas L.P. , se requerirá de mano de obra, brindando fuentes de empleo.			de operadores, personal de mantenimiento, y personal administrativo, por tal motivo se tendrá generación de empleos.
Con la operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se tendrá una nueva opción para la venta de combustible en la zona.	Área de Influencia		Se contará con esta nueva Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. en la Calle Hidalgo no. 303, Guadalupana, Municipio de Vista Hermosa, Estado de Michoacán de Ocampo, C.P. 59,200., la cual brindará el servicio a los vehículos que transiten por la zona.

c) Indicar procedimientos para supervisar el cumplimiento de la medida de mitigación

Para supervisar el cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas, se puede implementar un Programa de Vigilancia Ambiental, este programa contiene las medidas propuestas para la verificación del grado de cumplimiento y la evaluación de la eficiencia de las medidas de mitigación propuesta en las diferentes etapas o actividades a realizarse durante la ejecución del proyecto, a través de inspección y monitoreo.

OBJETIVOS:

- Controlar y garantizar el cumplimiento de las medidas de mitigación, protección y corrección proyectadas como parte del presente documento.
- Facilitar a las autoridades pertinentes la evaluación de los impactos reales derivados de la ejecución del proyecto.
- Establecer claramente los aspectos sobre los cuales se aplicará el presente plan, los parámetros de acuerdo a los cuales se medirán dichos aspectos, el personal a cargo de aplicar el plan y sus funciones, los puntos y frecuencias de muestreo y monitoreo, las obras y/o materiales requeridos para aplicar el programa, así como la previsión de los informes correspondientes.

INSPECCIÓN Y MONITOREO:

La inspección busca verificar el grado de cumplimiento de las medidas de mitigación propuestas para el proyecto y se enfoca en la inspección a la calidad del ambiente.

Como apoyo al personal que realice las inspecciones requeridas por el presente programa de manejo ambiental, se deberá crear una Lista de Verificación que permitirá realizar una adecuada evaluación a las acciones analizadas y así dar una calificación al grado de eficiencia de las mismas.

En caso de no obtener el resultado esperado se enfatizará en la corrección de las medidas propuestas. Un punto importante para que estas acciones de mitigación o remediación sean realmente efectivas tiene que ver con la supervisión, para lo cual el Promovente ha adquirido el compromiso de cumplir con todas y cada una de las medidas establecidas.

EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS E INDICADOR DE EFICIENCIA

Para poder implementar un programa de vigilancia ambiental cuantificable se evaluará el grado de cumplimiento de las medidas de mitigación. Algunas de éstas serán evaluadas mediante la asignación de calificación a cada uno de los aspectos evaluados considerando los siguientes criterios:

- A. **Elemento satisfactorio.** - Si cumplió al 100% con lo que se le requería.
- B. **Con cierta limitación.** - Si cumplió la mitad o más de los que se le requería.
- C. **No satisfactoria.** - Si cumplió con menos de la mitad de lo requerido o no cumplió.

El porcentaje de cumplimiento del indicador se mide mediante la fórmula:

$$I = \frac{\left(A + \frac{B}{2} + \frac{C}{4}\right)}{N} (100)$$

Donde:

I = Indicador

N = Número de elementos que se evalúan.

Estos criterios serán seleccionados para cada medida marcando la casilla correspondiente en la Lista de Verificación de inspección mensual. Una vez obtenido el valor del indicador se considera la siguiente escala para la interpretación del porcentaje de cumplimiento:

Excelente	100 %	}	Medidas eficientes
Muy Bueno	90 %		
Bueno	80 %	}	Requiere atención
Regular	70 %		
Deficiente	60 %	}	Acciones urgentes
Malo	40 %		
Pésimo	20 %		
Inexistente	0 %		

III.6.- Planos de localización del área en la que se pretende realizar el proyecto.

En los capítulos anteriores se muestran las cartas de ubicación del proyecto, Unidades de Gestión Ambiental, así como del medio físico: litología, edafología, uso de suelo, hidrología entre otras.

Conclusiones

Después de haber realizado el análisis de los diferentes impactos y sus respectivas medidas de mitigación, así como del análisis de la bibliografía disponible, se concluye que:

- Se construirá una Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. propiedad de la empresa DISTRIBUIDORA DE GAS SAN JUAN, S.A. DE C.V. en Calle Hidalgo no. 303, Guadalupana, Municipio de Vista Hermosa, Estado de Michoacán de Ocampo, C.P. 59,200.
- Los principales impactos ambientales que se tienen por la operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. son por emisiones a la atmosfera de Gas L.P. y generación de residuos, pero si se siguen las recomendaciones y se da mantenimiento a los dispositivos de seguridad y demás equipo de la Estación, los impactos serán mínimos.
- Entre los impactos positivos se detectaron: la generación de empleos, generación de ingresos públicos, cubrir la creciente demanda de combustible, entre otros.

Se considera que el presente proyecto no pone en riesgo el ecosistema debido a lo siguiente:

- No se detectaron especies en algún estatus de protección.
- El proyecto solo afectará una pequeña superficie que corresponde a 603.45 m², y debido a que el predio donde se construirá la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. se encuentra en un área que ya está urbanizada, no habrá gran afectación al ecosistema ya que no representan un riesgo de fragmentación total del sistema.

Por lo anteriormente señalado, se considera que la operación de la Estación de Servicio con fin específico para Gas L.P. no ocasionará impactos ambientales significativos, siempre y cuando se sigan las recomendaciones para evitar la contaminación al ambiente, además de mantener las instalaciones en óptimas condiciones de operación.